

Universidad Nacional de Tucumán

Facultad de Ciencias Económicas

Maestría en Administración

Microcréditos, ¿una oportunidad para una salida laboral? Un estudio del caso de la provincia de Tucumán

Tesista: CPN. María Beatriz Abril

Director: Prof. Marcelo E. Medina Galván

Para mi hermana Mercedes por toda su ayuda,
para mi familia por todo el apoyo brindado
para que cada día pueda ser mejor

PROLOGO

Este trabajo de investigación comienza caracterizando la historia y formación de los microcréditos. Se pretende indagar en el impacto de su implementación a nivel mundial, nacional y con especial énfasis a nivel local, particularizando la provincia de Tucumán, y sobre cómo los mismos fueron abordados por diferentes instituciones civiles y gubernamentales.

La entidad bajo estudio es la Organización Ejecutora (u *OE* de acuerdo a sus siglas) del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local de Tucumán, y la Banca Popular que es una de las instituciones encargadas de adjudicar estos microcréditos a diferentes microemprendedores, siendo este organismo una de las varias organizaciones que adjudica dichos microcréditos en nuestro territorio provincial.

Estudiamos los procesos administrativos que forman parte de las operatorias llevadas a cabo por dicho Consorcio, como ser el seguimiento de las necesidades de los microemprendedores; de modo tal que esta ayuda para la economía social llegue a buen fin y sea realmente enriquecedora para el desarrollo de la economía del solicitante y del progreso de su emprendimiento. Asimismo se analiza este elemento poniendo énfasis en el control de la devolución del crédito de acuerdo a las cuotas previamente acordadas.

Esta Tesis consta de cinco capítulos y un Anexo. En el primer Capítulo, que se ha titulado *¿Qué son las microfinanzas? Conceptos y definiciones principales*, introducimos los conceptos fundamentales de las microfinanzas, su desarrollo en el mundo y el impacto en países diferentes al nuestro. Todo esto nos sirve de base para desarrollar el tema objetivo de esta investigación.

El segundo Capítulo se titula *Contexto internacional y principales interrogantes teóricos que surgen en las microfinanzas*. Aquí profundizamos el estudio de las microfinanzas en el mundo, su rol en las sociedades con bajo desarrollo, el papel del capital social, el funcionamiento de las instituciones de microfinanzas, su forma de operar y el impacto social que ellas producen.

El tercer Capítulo se titula *Las microfinanzas en la República Argentina. Aspectos específicos de las mismas*. Este Capítulo se inicia con los antecedentes y condiciones locales

para el desarrollo de las microfinanzas. Luego se analiza sucintamente la evolución del sector bancario desde la década de 1990, también se lo hace con la pobreza en el país y se define la población objetivo de las microfinanzas. Finalmente se da el marco regulatorio de la actividad en la Argentina, las tasas de interés, garantías necesarias y otras cuestiones técnicas.

El cuarto Capítulo se titula *Las microfinanzas en Tucumán*. Aquí se estudia el marco regulatorio de la actividad en nuestra provincia de Tucumán. Se muestra la organización del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local y los perfiles necesarios para ocupar cada uno de los puestos.

El quinto Capítulo se titula *Ejecución de las operaciones del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local de Tucumán*. En este Capítulo se estudia con todo detalle el procedimiento de otorgamiento y recupero de los créditos otorgados por el Consorcio, las unidades ejecutoras del mismo, los indicadores de gestión de estas instituciones y finalmente se dan algunas conclusiones con propuestas para trabajos posteriores.

En el Anexo se transcriben Leyes, Decretos y Actas Notariales que regulan la actividad en la Provincia de Tucumán.

Deseo expresar mi agradecimiento a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, y en especial a mi director de tesis, Prof. Marcelo E. Medina Galván por proveerme el ambiente académico adecuado y la guía necesaria para poder escribir esta tesis. También deseo expresar mi agradecimiento a mi hermana María de las Mercedes Abril y a toda mi familia por el invaluable apoyo brindado.

RESUMEN

El trabajo que desarrollaremos a continuación consta de cinco capítulos y un Anexo. En el primer Capítulo, que se ha titulado *¿Qué son las microfinanzas? Conceptos y definiciones principales*, introducimos los conceptos fundamentales de las microfinanzas, su desarrollo en el mundo y el impacto en países diferentes al nuestro. Todo esto nos sirve de base para desarrollar el tema objetivo de esta investigación.

El segundo Capítulo se titula *Contexto internacional y principales interrogantes teóricos que surgen en las microfinanzas*. Aquí profundizamos el estudio de las microfinanzas en el mundo, su rol en las sociedades con bajo desarrollo, el papel del capital social, el funcionamiento de las instituciones de microfinanzas, su forma de operar y el impacto social que ellas producen.

El tercer Capítulo se titula *Las microfinanzas en la República Argentina. Aspectos específicos de las mismas*. Este Capítulo se inicia con los antecedentes y condiciones locales para el desarrollo de las microfinanzas. Luego se analiza sucintamente la evolución del sector bancario desde la década de 1990, también se lo hace con la pobreza en el país y se define la población objetivo de las microfinanzas. Finalmente se da el marco regulatorio de la actividad en la Argentina, las tasas de interés, garantías necesarias y otras cuestiones técnicas.

El cuarto Capítulo se titula *Las microfinanzas en Tucumán*. Aquí se estudia el marco regulatorio de la actividad en nuestra provincia de Tucumán. Se muestra la organización del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local y los perfiles necesarios para ocupar cada uno de los puestos.

El quinto Capítulo se titula *Ejecución de las operaciones del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local de Tucumán*. En este Capítulo se estudia con todo detalle el procedimiento de otorgamiento y recupero de los créditos otorgados por el Consorcio, las unidades ejecutoras del mismo, los indicadores de gestión de estas instituciones y finalmente se dan algunas conclusiones con propuestas para trabajos posteriores.

En el Anexo se transcriben Leyes, Decretos y Actas Notariales que regulan la actividad en la Provincia de Tucumán.

Palabras claves: Flujograma, gestión, microfinanzas, organización.

SUMMARY

The work that we will develop next consists of five Chapters and an Annex. In the first Chapter, which has been titled *What are microfinance? Concepts and main definitions*, we introduce the fundamental concepts of microfinance, its development in the world and the impact in countries different from ours. All this serves as a basis to develop the objective topic of this investigation.

The second Chapter is entitled *International Context and Main Theoretical Questions that Emerge in Microfinance*. Here we deepen the study of microfinance in the world, its role in societies with low development, the role of social capital, the functioning of microfinance institutions, their way of operating and the social impact they produce.

The third Chapter is entitled *Microfinance in the Argentine Republic. Specific aspects of them*. This Chapter begins with the background and local conditions for the development of microfinance. Then the evolution of the banking sector is analyzed succinctly since the 1990s, it is also done with poverty in the country and the target population of microfinance is defined. Finally, there is the regulatory framework for activity in Argentina, interest rates, necessary guarantees and other technical issues.

The fourth Chapter is called *Microfinance in Tucumán*. Here the regulatory framework of the activity in our province of Tucumán is studied. It shows the organization of the Management Consortium for Local Development and the profiles needed to occupy each of the positions.

The fifth Chapter is entitled *Execution of operations of the Management Consortium for Local Development of Tucumán*. In this Chapter, the procedure for granting and recovering the loans granted by the Consortium, the executing units of it, the management indicators of these institutions are studied, and finally some conclusions with proposals for further work are presented.

In the Annex are transcribed Laws, Decrees and Notarial Acts that regulate the activity in the Province of Tucumán.

Key words: Flow chart, management, microfinance, organization.

Capítulo 1

¿Qué son las microfinanzas? Conceptos y definiciones principales

1.1. Introducción

La extensión y la profundidad de la crisis económica experimentada por nuestro país en los últimos años generaron un aumento en los niveles de pobreza sin precedentes, algo que resulta sumamente preocupante si tomamos en cuenta el hecho de que nuestro territorio se encuentra entre los principales exportadores mundiales de alimentos.

Esta amarga realidad, presente de forma destacada en la sociedad nacional durante los primeros años de este nuevo siglo, nos plantea la necesidad de encontrar nuevas respuestas que nos permitan encontrar una solución en el corto plazo de la situación de pobreza y exclusión de vastos sectores de la población que no pueden encontrar salida en el mercado laboral formal.

Con esto en mente, nuestra investigación intentará analizar para la realidad de nuestro país y en especial de nuestra provincia hasta qué punto los proyectos de microcréditos pueden actuar como instrumentos no solo de acceso al crédito, sino también de desarrollo de la capacidad empresarial de sectores sociales que normalmente se ven excluidos del cualquier proceso productivo. Es decir, plantearemos ver en qué medida estos proyectos, desarrollados de una manera eficaz en el sentido empresarial, pueden contribuir a aliviar la pobreza en la Argentina.

1.2. Planteamiento del problema

Existe un sector de la sociedad que dispone de un emprendimiento pequeño y necesita fondos para que el mismo subsista y crezca, siendo esta actividad su principal sustento. Pero, en muchos casos, ese sector no puede acceder a las líneas clásicas (bancarias mayoritariamente) de financiamiento, y en consecuencia no puede mejorar su posición

productiva o comercial, y su economía actual y futura, y el de su entorno familiar. Como una solución a esta situación surgen las microfinanzas, que nos proponemos estudiar.

En la actualidad las microfinanzas son consideradas por diversos organismos internacionales como una herramienta potente en la lucha contra la pobreza; ya que provee a los individuos que se encuentran en una situación desesperante de los medios necesarios para poder salir de la misma.

En la concepción y desarrollo del presente trabajo se abordaran temas relacionados con microfinanzas en general y la obtención de microcréditos para su desarrollo.

A tal efecto el trabajo de investigación que formulamos tiene un doble propósito. En primer lugar ofrecer un marco conceptual que analice los principales debates teóricos, así como las dificultades y los retos que plantean, actualmente, los proyectos de microcréditos tanto a nivel mundial como a nivel nacional. En segundo lugar presentaremos un análisis empírico de un proyecto en particular que se encuentra situado en nuestra provincia.

Por medio de la investigación de la problemática referida a este tema, constataremos por lo menos alguna de las siguientes hipótesis de trabajo

- Las microfinanzas representan un medio para fomentar el desarrollo local;
- La administración y gestión de un circuito administrativo de las microfinanzas en la Organización Ejecutora (u *OE* de acuerdo a sus siglas) de las mismas potenciará su desarrollo organizacional;
- La formalización de las rutinas, en especial de la gestión de cobranzas, tiene un impacto positivo en la productividad de la Organización Ejecutora.

1.3. Objetivos de esta investigación

Creemos que es de primordial interés comenzar presentando la historia de la formación de tales líneas crediticias no formales. Asimismo abordar la repercusión que tuvieron a nivel mundial y cómo los mismos fueron implementándose en la Argentina y mostrar en nuestra provincia a partir de respectivas organizaciones tanto, gubernamentales como no gubernamentales.

El objeto principal de este trabajo es responder a inquietudes relacionadas con la adjudicación de los microcréditos, como así también mostrar cómo es el manejo administrativo de las distintas áreas de la institución encargadas del seguimiento y recupero de dichos fondos.

Por otra parte, y como un objetivo que se deriva del planteamiento anterior, controlaremos la devolución del crédito de acuerdo al plan de cuotas previamente acordado con la institución adjudicataria. Por medio de este control, intentaremos demostrar si esta importante herramienta resulta ser un elemento eficiente en la mejora de la calidad de vida de amplios sectores de la población que no cuentan con el acceso al sistema crediticio tradicional.

1.4. Uno de los primeros casos del funcionamiento de las microfinanzas. Un breve estudio del Banco Grameen en Bangladesh

Muhammad Yunus nacido en Chittagong el 28 de Junio de 1940, es un banquero y economista de Bangladesh. Es el desarrollador del concepto de microcrédito sobre la base de una idea del doctor paquistaní Akhter Hameed Khan. Su sistema permitía a los agricultores intercambiar información, tomar las decisiones de producción conjunta y aprovechar los recursos colectivos para establecer una base de solvencia, con lo que se cosecharía beneficios mutuos. La premisa de Khan fue *“El ahorro, reuniones educativas, la planificación conjunta y la acción”*.

El sueño de Yunus fue crear la primera organización no gubernamental (u *ONG*), al estilo de un banco, paralela al gobierno, capaz de asegurar a gran escala la educación, salud, pensión de las personas más pobres, 100% autofinanciable, libre de impuestos, gestionado por los mismos prestatarios y propiedad de los prestatarios.

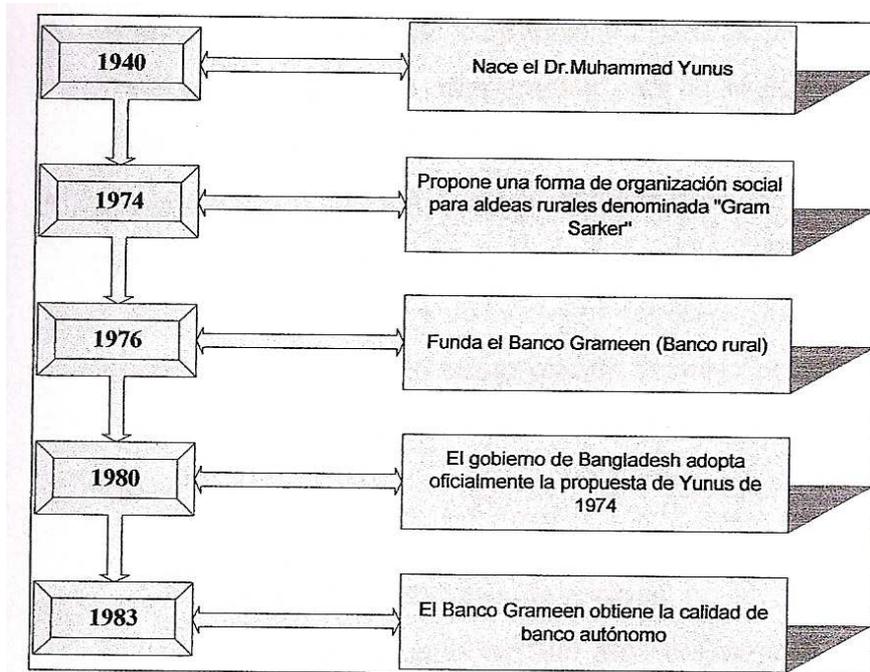
Yunus en 1976, a pesar de la enorme resistencia y los numerosos rechazos de las entidades bancarias de Bangladesh, consiguió fundar el Banco Grameen, un banco rural, que en 1983 obtuvo la calidad de banco autónomo. En 1974 propuso una forma de organización social para aldeas rurales denominada *“Gram Sarker”* (o gobierno rural según su traducción al español). La propuesta demostró ser practicable y útil, por lo que en 1980

fue adoptada oficialmente por el gobierno de Bangladesh. Desde esa época, debido a la hambruna que asolaba a este país, uno de los países más pobres y poblados del mundo, se tomó conciencia de que sólo se puede salir de la pobreza superando las leyes del mercado, proporcionando microcréditos o créditos solidarios sin garantía a los más necesitados para que puedan realizar una actividad independiente y creativa según su definición más exacta.

Los microcréditos son préstamos concedidos a personas de escasos recursos que no pueden solicitar un préstamo bancario tradicional.

Este “*banco de pobres*” benefició a un gran número de personas, propietarias ellas mismas del banco, en su gran mayoría mujeres, que reunidas en grupos de cinco o más, solidarias y responsables, consiguen rembolsar nueve de cada diez de sus pequeños préstamos. Gracias a su éxito, la política del Banco Grameen es seguida en la actualidad en todos los continentes. Su evolución temporal se puede observar claramente en el siguiente Cuadro 1.1.

Cuadro 1.1: Evolución temporal del Banco Grameen



1.4.1. El Banco Grameen

El Banco Grameen (o *BG* según sus siglas) ha revertido la práctica convencional bancaria al eliminar la necesidad de garantía, creando un sistema basado en la confianza mutua, responsabilidad, participación y creatividad.

El proyecto de esta entidad comenzó con los siguientes objetivos:

- a) Extender facilidades bancarias a hombres y mujeres pobres.
- b) Eliminar la explotación de los pobres por parte de prestamistas.
- c) Crear oportunidades de auto-empleo para la multitud de desempleados en las zonas rurales de Bangladesh.

Cuadro 1.2: Diferencias entre el sistema convencional de bancos y el sistema Grameen

<u>Sistema Grameen de banca</u>	<u>Sistema convencional de bancos</u>
Quienes no poseen nada tienen la mayor probabilidad de recibir un préstamo	El que más recursos tienen es el que más recibe
Se busca las potencialidades de cada persona	Se basa en el énfasis sobre las posesiones de los individuos
El banco va hacia la gente que lo necesita	Los clientes son los que van hacia el banco
El objetivo es ofrecer sus servicios financieros a quienes menos tienen	El objetivo primordial es maximizar la utilidad
Se trabaja con más energía para apoyar a quien lo necesita	Se deshacen de aquellos clientes que experimentan alguna dificultad
Presta atención a otros aspectos de sus clientes, como ser la educación de sus hijos, sus viviendas, etc.	No presta atención al efecto que sus préstamos tienen sobre las condiciones familiares de sus clientes
Permite la reestructuración de la deuda contraída por las familias	Aplican sanciones cuando un prestatario se atrasa en un pago
No existe garantía sobre sus préstamos	Piden garantías para conceder préstamos
No hay procedimientos legales entre el prestatario y el prestamista	Existen los litigios entre ambas partes
En caso de muerte del prestatario, la deuda caduca	La deuda se transfiere a los familiares cuando el prestatario fallece

Fuente: Elaboración propia

- d) Implementar un sistema que los más perjudicados puedan manejarse por sí solos (principalmente las mujeres de los hogares más pobres).
- e) Revertir el antiguo círculo vicioso de *bajos ingresos, bajos ahorros, baja inversión*, convirtiéndolo en un círculo virtuoso de *bajos ingresos, inyección de crédito, inversión, mayores ingresos, mayor ahorro, más inversión, mayores ingresos*.

Se han establecido más de doscientos treinta programas réplicas de Grameen en sesenta y seis países en la última década.

La metodología del Banco Grameen es prácticamente el reverso de la metodología de la banca convencional. La banca convencional se basa en el principio de que quienes más tienen, más reciben. En otras palabras, si se tiene poco o nada, no se recibe nada. El resultado de esto es que más de la mitad de la población del mundo no tiene acceso a los servicios financieros de los bancos convencionales.

En términos muy sencillos podríamos resumir esta metodología y compararla con el sistema crediticio tradicional por medio del Cuadro 1.2.

1.5. Microfinanzas: algunas de las instituciones que las llevan adelante y características de los programas que las implementan

Un estudio del *Women's World Banking* del año 1995 estima que en el mundo hay alrededor de 500 millones de personas en situación de pobreza desarrollando micro y pequeñas empresas como medio de subsistencia. Para ellas es la falta de acceso al crédito una de las limitaciones más serias que pueden sufrir. Es en este esquema que las microfinanzas surgen como una solución para el desafío que este problema plantea, suministrando una amplia gama de servicios financieros, como ser depósitos, ahorros, préstamos o seguros para mencionar solo algunos.

La literatura más reconocida en este ámbito define a las microfinanzas como un *"intento de combatir la pobreza y desarrollar la capacidad institucional de los sistemas*

financieros, descubriendo diversas maneras de prestar, con bajos costos, a hogares carenciados" (1).

En la actualidad las microfinanzas son vistas por diversos organismos internacionales como una potente herramienta en la lucha contra la pobreza, ya que provee a los sectores menos favorecidos de medios para salir de ella. Esta visión se extendió a los cinco continentes. La ONG *Life in Africa* las considera como una oportunidad para aquellas personas que no disponen de medios económicos para comenzar o expandir actividades generadoras de pequeños ingresos.

A los efectos de nuestro trabajo, tomaremos a las microfinanzas como el conjunto de programas e instituciones (bajo cualquier personería jurídica) que proveen de servicios financieros a hogares carenciados combinando los mismos, en ciertas ocasiones, con servicios no financieros, como ser capacitación, asistencia técnica, etc. a los efectos de generar oportunidades de desarrollo empresarial. Es necesario destacar que otro de los conceptos fundamentales de esta investigación como es el de microcréditos es mucho más restringido que el que acabamos de mencionar, ya que solo incluye los servicios de crédito pero no los de ahorro como lo que acabamos de mencionar.

A partir de lo que acabamos de definir cabe señalar que en las últimas dos décadas, una diversa combinación de esquemas se estableció en distintas regiones del mundo y se estima que en la actualidad existen de 8 a 10 millones de familias que reciben asistencia de estos programas⁽²⁾. Sin embargo, los programas existentes tienen diferencias muy marcadas entre ellos en lo que hace a sus objetivos y sus pautas de comportamiento. Algunos asisten solo a un puñado de personas, mientras que otros lo hacen a millones de necesitados. Además todos presentan criterios muy diferentes en cuanto a la población hacia la que van dirigidos, al tamaño del crédito, al tipo de servicio que brindan, al grado de autosustentabilidad, solo para mencionar algunas características.

Estas características se pueden resumir en el Cuadro 1.3 comparativo referido a los principales programas a nivel mundial.

⁽¹⁾ MURDOCH, JONATHAN (1999). The Microfinance Promise. *Journal of Economic Literature*, Vol. XXXVI, pág 1569 - 1614.

⁽²⁾ Ibidem.

Cuadro 1.3: Principales características de algunos programas de microcréditos y micro finanzas a nivel mundial.

	Banco Grameen	BancoSol S.A (Bolivia)	Banco Rakyat (Indonesia)	Instituto de Desarrollo Hondureño
¿Es sustentable?	No es sustentable	Si es sustentable	Si es sustentable	No es sustentable
¿Ofrece capacitación?	Si	No	No	Si
Población Objetivo	Niveles más bajos de pobreza	Niveles menos bajos de pobreza	Niveles menos bajos de pobreza	Sin especificación
Tamaño promedio del crédito	U\$S100	U\$S1000 (Individual) U\$S500 (Grupal)	U\$S100	Promedio de U\$S900 (Grupal) y U\$S120 (Bancos Comunitarios)
Financiamiento de actividades nuevas	Financian	No Financian	No Financian	Financian

Fuente: Elaboración propia

En el Cuadro 1.3, obtenido a partir de los datos que estos programas presentan en sus respectivas páginas web, podemos observar claramente las diferencias y similitudes que existen entre los mismos. Podemos ver que la existencia o no de sustentabilidad no es la única discrepancia entre estos programas.

En la mayor parte de los casos, aquellos programas que son sustentables no financian actividades nuevas (solamente financian aquellas microempresas que han demostrado poseer algún tipo de solidez en el tiempo) o no capacitan a sus clientes, y no le prestan a los niveles a aquellos individuos que efectivamente disponen de escasos medios económicos. En cambio, aquellos programas que necesitan del subsidio externo para mantener su estructura de costos suelen capacitar a sus clientes, le prestan a los más necesitados y financian el inicio de las microempresas.

Por supuesto, estas características distan mucho de ser excluyentes. De cualquier manera, estas diferentes formas de accionar dan lugar a profundos debates teóricos, tema que abordaremos a continuación.

Capítulo 2

Contexto internacional y principales interrogantes teóricos que surgen en las microfinanzas

2.1. Contexto internacional en el que se desarrollaron las microfinanzas

Es necesario recordar que si bien las microfinanzas han alcanzado un nivel de expansión importante durante los últimos años, todavía se encuentran lejos de cubrir las necesidades de la población mundial que vive en condiciones de pobreza y exclusión.

De acuerdo con cifras obtenidas para el año 2005 por *Microcredit Summit*, institución sin fines de lucro con sede en Washington, eran más de 67 millones los individuos los que tenían acceso hasta ese momento a algún servicio de microcrédito. En cuanto a las instituciones que otorgan tales servicios, se tiene la siguiente información, mostrada en el Cuadro 2.1, clasificada de acuerdo al grado de pobreza de la población objetivo.

Cuadro 2.1: Instituciones de microfinanzas (o *IMF* de acuerdo con sus siglas) según su tamaño y tipo de préstamo a nivel internacional

Tipo de préstamo	Cantidad de instituciones de microfinanzas	Porcentaje inferior a los 2.500 clientes	Porcentaje superior a los 2.500 clientes	Porcentaje superior a los 10.000 clientes
A los más pobres entre los pobres	1.580	60%	30%	10%
A los pobres en general	1.643	40%	40%	20%

Fuente: Elaboración propia en base a cifras relevadas por *Microcredit Summit* en el año 2001

El número de instituciones parece estar repartido entre ambos tipos de préstamos, aunque las que prestan a los más pobres en general, parecen alcanzar un nivel de escala mayor que aquellas que prestan a los más pobres entre los pobres.

Por otro lado, si bien es significativa en monto absoluto la población total beneficiada por los servicios de microfinanzas, la misma es muy reducida en proporción a

la cantidad de pobres que existe en el mundo. En particular se estima que en África y en América Latina, únicamente el 6% de la población en situación de pobreza ha tenido acceso a este tipo de servicios financieros. En Asia en cambio, esta cifra alcanza a un 15% debido a que las microfinanzas han tenido un mayor desarrollo.

Desde la perspectiva que ofrece esta situación, tanto académicos como las instituciones involucradas y numerosos donantes particulares han puesto el foco sobre lo que se considera el desafío más importante: detectar y eliminar aquellas restricciones que impiden una mayor incidencia de las microfinanzas en la eliminación de la pobreza.

Pero cabe señalar que no existe una única postura sobre este tema. Hay literatura existente que sostiene que la verdadera restricción a la expansión del alcance de los microcréditos se encuentra en la escasez de fondos disponibles mientras que otros autores la vinculan con la falta de capacidad institucional de las *IMF*.

2.2. Patrones establecidos de las microfinanzas en el mundo

Dada la difusión que ha tomado este tema en el mundo durante los últimos años y su carácter de “*industria incipiente*” que tiene este sector son varios los cambios que se están produciendo. Ello, sumado a la necesidad de obtener nuevos fondos y utilizarlos de la manera más eficiente posible, ha generado una creciente preocupación por obtener y procesar toda la información posible relacionada con estos tópicos. El fundamento detrás de este proceso es que para tomar decisiones acertadas es necesario contar con toda la información disponible.

En este contexto, el Banco Mundial de la Mujer en el año 2000 ha elaborado un reporte cuyo objetivo es el de detallar los *hechos estilizados* en las microfinanzas, es decir, los patrones que han ido consolidándose a lo largo de la corta vida de este industria. A continuación detallamos algunos de sus puntos más destacados:

- **La opinión de los clientes:** La evidencia sugiere la existencia de tres hechos destacables en relación con la opinión de los clientes sobre las microfinanzas. En primer lugar, que a estos últimos les interesa la rapidez y la simplicidad del proceso de otorgamiento de créditos, así como también los montos y las tasas de interés. En

segundo lugar, que tienen una demanda insatisfecha de microcréditos para fines múltiples: salud, educación, seguros, vivienda, etc. Por último, que prefieren los créditos individuales a aquellos que se otorgan de manera grupal, dado que esta última modalidad no solo supone una responsabilidad adicional por los actos de los demás miembros del grupo, sino una inversión significativa en tiempo para asistir a las reuniones grupales que la temática lo requiera.

- **El aprendizaje de las IMF:** El segundo aspecto se refiere a la capacidad de las empresas que componen esta nueva industria de las microfinanzas para mejorar sistemáticamente sus prácticas y, consecuentemente, sus servicios. Tres hechos estilizados han sido recolectados en relación con este tema. El primero de ellos alude a la enorme capacidad que han tenido las IMF para reducir drásticamente sus costos operativos por crédito otorgado. El segundo es la reputación de la idea de que la eficiencia implica una cartera muy amplia. El tercero, que las IMF tienen mucho que aprender de las instituciones bancarias tradicionales. La idea detrás de esto es que numerosas instituciones han alcanzado excelentes resultados al incorporar productos y técnicas bancarias, como ser incentivos a los clientes, renovación inmediata a aquellos clientes con buen comportamiento, entre otros, lo cual ha permitido llegar a la meta de más prestatarios por oficial de crédito aun disponiendo de una buena calidad de cartera.
- **Mejor desempeño que la banca tradicional en tiempos de crisis:** De acuerdo con señalado informe del Banco Mundial de la Mujer, las IMF han tenido un mejor desempeño que las instituciones tradicionales. La explicación de este hecho parece encontrarse en que los microemprendedores no dependen del crédito externo, muy huido en tiempos de crisis. Adicionalmente, estos individuos deben cuidar sus pagos ya que no disponen de otra fuente de financiamiento, cosa que si sucede en empresas de mayor envergadura. Por otro lado, la devaluación de la divisa local, uno de los principales hechos que acontece en una crisis financiera, no afecta su capacidad de pago ya que sus pasivos se encuentran expresados en la misma moneda que sus ingresos y los mismos son muy pequeños.

- **Creciente integración financiera hacia el ahorro en las IMF:** La experiencia en Asia y África en cuanto al creciente grado de integración que las microfinanzas pueden adquirir. En efecto, cada vez son más las IMF que se financian con fondos locales canalizados a través de servicios de microahorro. Además, cada vez es mayor la cantidad de IMF que reemplazan el financiamiento de donantes externos en divisas fuertes por financiamiento en monedas locales, lo cual permite reducir el riesgo de endeudamiento.
- **Creciente participación del sistema bancario tradicional en la industria de las microfinanzas:** La proporción de bancos comerciales que a nivel mundial incorporan servicios de microfinanzas en sus carteras se encuentra en aumento. Aunque las dificultades que estos experimentan no son escasas. La gran proporción de clientes que se encuentran en condiciones de pobreza y la creciente eliminación de intermediarios por parte de los grandes clientes para acceder a los mercados de capitales hacen de las microfinanzas una actividad cada vez más tenida en cuenta por las entidades tradicionales.
- **Falta de concientización acerca de la importancia de un marco regulatorio adecuado:** Un desarrollo fuerte de la industria de las microfinanzas necesita de un ambiente legal y político que no le sea hostil. Por regla general, esto suele darse. Particularmente, es esencial para el desarrollo de las microfinanzas que los gobiernos avancen en los siguientes frentes: estableciendo requisitos de liquidez menores que los de la banca tradicional, estipulando adecuadamente el concepto de “calidad de cartera” como medida de la evaluación del riesgo crediticio de las microfinanzas y creando condiciones adecuadas para el pago de cuotas por medio de un alto componente de incentivos dinámicos.

2.3. Algunos debates teóricos sobre las microfinanzas

Sabemos que coexiste un amplio espectro de programas microfinancieros en diferentes partes del mundo. A pesar de que la mayor parte de los préstamos son otorgados para la financiación de actividades de autoempleo, existen fuertes heterogeneidades entre estas instituciones asociadas y divergencias sobre cuál es la mejor manera de alcanzar el objetivo de reducir la pobreza. Para algunas instituciones esto requiere como eje fundamental alcanzar la sustentabilidad financiera, mientras que otras hacen eje en el impacto socioeconómico a través del otorgamiento de microcréditos a tasas subsidiadas.

Los programas que buscan alcanzar un desarrollo financiero sustentable ante todo plantean que mejorar la performance bancaria es la forma más segura de elevar los indicadores sociales. En cambio, existe otra vertiente de programas que apunta a profundizar el impacto económico y social concentrándose exclusivamente en los sectores más pobres, proporcionando a los mismos servicios financieros más amplios.

La literatura especializada y los trabajos de investigación sobre este tema denominan a la primera propuesta como "*win - win*", mientras que la segunda recibe el nombre de *propuesta de los entusiastas* o propuesta "*advocate*" en inglés.

La propuesta "*win - win*" se basa en el principio de que las instituciones microfinancieras que se comporten como un banco también serán aquellas que alivien en mayor grado la pobreza. Al eliminar subsidios y alcanzar un grado de sustentabilidad financiera, estas instituciones son capaces de crecer sin las restricciones impuestas por la disponibilidad de donaciones, que por lo general, son muy limitadas. Por otro lado, este esquema supone que los programas subsidiados son de por sí ineficientes y, por lo tanto, se encuentran más sujetos al fracaso. El supuesto más destacado de esta formulación es que los hogares más carenciados desean un acceso al crédito y no tienen en cuenta si el mismo es barato o no. Por lo cual mayores niveles en las tasas de interés no repercutirán de forma negativa en la demanda de crédito.

Por otro lado, los *entusiastas* de las microfinanzas, es decir el segundo esquema que tomamos en consideración, plantean que el impacto social y el alcance provisto por el microcrédito sufrirá de forma significativa sino se subsidia aunque sea de modo parcial a los clientes por medio de tasas de interés reducidas.

En general, los clientes de los programas de crédito subsidiado tienden a tener una situación económica más precaria que aquellos incluidos en los programas sustentables.

Por eso, el argumento sobre cuál de estos esquemas tiene mayor impacto sobre la reducción de la pobreza se vincula en primer lugar con la evaluación que se realice sobre el impacto social de los microcréditos según los niveles de pobreza de sus clientes.

Dicha evaluación requiere con una herramienta que permita cuantificar el impacto sobre la pobreza teniendo en cuenta los diferentes niveles que presenta la misma. Entre otras herramientas de medición, encontramos la medida que en inglés recibe el nombre de "*squared poverty gap*"⁽³⁾ y que contempla una ponderación de 25 a 1, sugiriendo que el aumento en 1 peso de un crédito a una persona más pobre tiene un impacto de 25 veces superior que el hecho de prestar dinero a alguien que sea menos pobre.

También encontramos otras medidas como ser lo que en inglés recibe el nombre de "*cubed poverty gap*", con una razón de 125 a 1 y otra medida definida en inglés con el nombre de "*average exit time*"⁽⁴⁾ siendo la proporción formulada de 15 a 1.

Hallamos conveniente a esta altura mostrar un ejemplo para ilustrar el uso de estas mediciones. Supongamos que un programa contiene una cartera de 2,7 millones de beneficiarios. Si solamente el 7% de ellos se encuentran debajo de la línea de pobreza, ¿cuán grande debería ser un programa subsidiado que apunta a los más pobres del sistema para generar un impacto equivalente? Si utilizamos la medida definida como "*average exit time*" definida por Murdoch el programa debería beneficiar a 180 mil clientes. En cambio si tomamos la medida definida como "*squared poverty gap*" o bien la medida definida como "*cubed poverty gap*" la IMF debería alcanzar a 108 mil o 21.600 clientes respectivamente⁽⁵⁾.

Otro aspecto destacado a tener en cuenta para evaluar el impacto sobre la pobreza sobre los diferentes tipos de programa se vincula con el grado de elasticidad de la demanda de crédito con respecto a la tasa de interés que muestran los microemprendedores de acuerdo a sus niveles de pobreza. En este sentido, la literatura especializada plantea que si una institución cobra tasas de interés altas puede no sufrir una caída en la demanda de

⁽³⁾ FOSTER, JAMES; GREER, JOEL; THORBECKE, ERIC (1984). Notes and coments: A class of decomposable poverty measures. *Econometrica*, Vol. 52 N° 3, pág. 761 - 765.

⁽⁴⁾ MURDOCH, JONATHAN (1994). *A Positive Measure of Poverty*. HIID Development Discussion Paper N° 626.

⁽⁵⁾ HULME, DAVID; MOSLEY, PAUL (1996). *Finance Against Poverty*. Routledge. London.

créditos, pero su profundidad si puede verse afectada en el sentido de perder a los sectores más excluidos y vulnerables de su clientela⁽⁶⁾.

Este argumento se confirma en sucesivos trabajos de investigación que apuntaron a resolver algunos de los siguientes interrogantes ¿Cómo se alcanza la sustentabilidad financiera? y ¿pueden las instituciones llegar a los más pobres? Entre otros resultados se llegó a la conclusión de que la sustentabilidad presenta una correlación positiva con la tasa de interés cobrada; con la existencia de incentivos dinámicos entre los clientes, como ser el aumento progresivo de los montos prestados, reducciones en la tasa de interés, etc. y también con la existencia de captación de ahorro voluntario. Los oficiales de crédito tienen un papel destacado ya que los mismos pueden obtener bonos por el recupero de préstamos.

Por otro lado, también se pudo comprobar que las IMF sustentables apuntan únicamente a los "*más ricos entre los pobres*". Un claro ejemplo de ello lo constituye el Banco Rakyat de Indonesia, donde solamente el 7% del total de su clientela se encuentra efectivamente debajo de la línea de pobreza.

Desde una perspectiva diferente, es posible que una IMF que prioriza alcanzar a los más pobres, deba dejar de lado objetivos como la autosustentabilidad. Pero el riesgo que se presenta en este caso es el desarrollo de programas subsidiados cuyos costos crezcan más allá de lo razonable, o que presenten tasas de default generalizadas por parte de sus clientes. Estos programas pueden llegar a mostrar por lo menos dos resultados poco satisfactorios: o bien quedan sin financiamiento y cierran o se basan en subsidios altos que no son convenientemente empleados. Por eso un tema muy destacado asociado a los programas subsidiados es alcanzar la eficiencia de los mismos, lo que se vuelve más complicado en un contexto en donde no se sigue la maximización de los beneficios. La clave es mantener fuertes restricciones en los gastos y claros criterios acerca de los resultados buscados⁽⁷⁾.

En conclusión, el debate planteado se vincula con el interrogante acerca de cuál es la mejor de atacar la pobreza; si concentrarse en los sectores más pobres de la población o proporcionar servicios financieros a un mayor número de personas. La clave parece estar en que estos enfoques no deben ser vistos como contradictorios, sino como una división del trabajo que incluya a ambos nichos en el mercado crediticio.

⁽⁶⁾ MURDOCH, JONATHAN (1998). *The Microfinance Schism*. HIID Development Discussion Paper N° 478.

⁽⁷⁾ Ibidem.

2.4. El paradigma de la información imperfecta

Este hecho, en general, se relaciona con el comportamiento de actores racionales en un contexto en el cual la información es costosa y presenta asimetrías, ya que una de las partes que realiza la transacción posee menos datos que la otra.

Este paradigma es especialmente aplicable en el mercado de crédito en donde la existencia de fallas en la información hace que los bancos no puedan diferenciar de manera costo - eficiente entre los posibles prestatarios de bajo y alto riesgo. Esto puede llevarlos a cobrar tasas muy altas de interés para contrarrestar los riesgos derivados de esta falta de información. Pero, estas tasas muy elevadas pueden desincentivar la demanda de crédito de los prestatarios cumplidores, elevando el riesgo promedio de la cartera bancaria y llevando finalmente a un racionamiento en el mercado de crédito.

Un recurso con el que cuentan las IMF para poder atacar este problema y lograr incentivar el cumplimiento por parte de los prestatarios es a través del desarrollo en la conciencia social de la población involucrada acerca del carácter solidario que asume el reembolso de los préstamos. Es que por medio de los mismos se posibilita el otorgamiento de nuevos créditos a otros microempresarios. Esto implica el desarrollo de ciertos patrones de solidaridad y capital social, que requieren de la cooperación de los propios habitantes, especialmente de los líderes sociales pertenecientes al área de donde tiene lugar el programa.

2.5. El concepto de capital social

2.5.1. Las teorías del capital social

Las posibilidades de desarrollo de una comunidad aparecen vinculadas, según algunos autores con la acumulación del capital social alcanzado por la misma.

El desarrollo de este tipo de capital, que puede ser estimulado por la presencia de activistas y líderes sociales, eleva las chances de los individuos de mejorar su situación y la de la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, puede ser considerado el mismo puede ser

considerado como un bien público, es decir, un recurso de la comunidad que beneficia a todos sus miembros por igual.

Existen autores que vinculan este concepto con el desarrollo de estructuras de asociación voluntaria, de normas de reciprocidad y de actitudes de confianza social y respeto⁽⁸⁾. Ellos le adjudican dos componentes concretos:

- a) Confianza de la gente entre sí y con relación a los líderes y a los gobiernos locales y nacionales.
- b) El grado de compromiso cívico, o sea la medida en que la gente se une o participa voluntariamente en grupos o instituciones para modificar situaciones a nivel local. Esto depende de su grado de interés y, especialmente, si creen que pueden tener influencia sobre los hechos que los afectan.

Sin embargo, en las regiones pobres el capital social puede estar limitado por relaciones clientelísticas que terminan llevando a círculos viciosos. Pero si el grado de acumulación de capital social puede explicar las diferencias de desarrollo entre distintas regiones, incluyendo diferencias en las tasas de crecimiento per cápita) cabe preguntarse hasta que punto dicho capital puede ser incorporado en forma deliberada de modo de poner en acción los círculos virtuosos derivados del mismo. Existen posturas muy diferentes respecto de este tema que no desarrollaremos en detalle ya que no hacen al objeto de nuestro estudio.

2.5.2. El capital social y los microcréditos

A partir del enfoque teórico que hemos tratado de presentar, es interesante enmarcar los proyectos de microcréditos dentro de la perspectiva de desarrollo del capital social. Es decir, analizar en que contextos el otorgamiento de los mismos puede contribuir, no solo a aliviar de forma individual la pobreza en los hogares, sino también a ejercer un impacto global positivo sobre el desarrollo de normas y redes solidarias.

La evidencia empírica demuestra que las ONG relativamente pequeñas logran resultados más perdurables en el tiempo, porque realizan un trabajo de campo más profundo que aquellas que son más grandes. A su vez, tienen un mejor conocimiento de las

⁽⁸⁾ PUTMAN, R. (1993). *Making Democracy Work - Civic Traditions in Modern Italy*. Princeton University Press.

necesidades locales y pueden crear relaciones beneficiosas y perdurables con el resto de la comunidad. Por otro lado, también pueden contribuir activamente al desarrollo de otras organizaciones civiles del mismo tipo, a diferencia de las estructuras más grandes en donde no existe la atención personal.

Pero más allá de cualquier diferenciación que intentemos plantear al respecto, creemos que el tema del capital social debe estar muy presente en el funcionamiento de toda IMF a los efectos de potenciar los efectos positivos que tienen estas instituciones en la comunidad.

2.6. El funcionamiento de una IMF

2.6.1. La evaluación de los clientes

Este es el aspecto fundamental del funcionamiento de toda IMF ya que el otorgamiento de los microcréditos debe basarse, más allá de principios subjetivos en un análisis de la capacidad de endeudamiento de cada uno de los futuros beneficiarios. Cada cliente posee la habilidad financiera de cumplir con el compromiso de pagar una cuota hasta un nivel máximo. Las cuotas que superen aquel nivel pueden poner en riesgo la devolución del crédito ya que el cliente puede encontrarse en una situación de endeudamiento severo. Los prestamistas pueden recuperar sus préstamos en tiempo únicamente cuando la capacidad de pago del prestatario es equivalente o mayor a la suma de las amortizaciones del capital y el pago de los intereses⁽⁹⁾. Por lo tanto, resulta primordial que las IMF calculen el flujo de fondos esperado de los potenciales interesados en sus préstamos.

Conjuntamente al análisis de la capacidad de endeudamiento de los individuos es provechoso realizar un estudio del patrimonio mínimo del cliente. En terminología bancaria, los requisitos de capital mínimo reducen el riesgo que el prestamista debe asumir. En el ámbito de las microfinanzas, se apela al peso psicológico que posee una contribución mínima propia al financiamiento de una microempresa. Ante la imposibilidad de contar con un patrimonio mínimo, algunas IMF apelan a una especie de ahorro "forzoso" que obliga al

⁽⁹⁾ VON PISCHKE, J. D. (1991). *Finance at the Frontier*. Economic Development Institute. World Bank. Washington D. C.

prestamista a realizar un depósito previo. Alternativamente se suele retener un pequeño porcentaje del crédito previo al otorgamiento del mismo para reducir el riesgo de incumplimiento.

2.6.2. Tipos de microempresas

Es importante que una IMF distinga el tipo de empresa al cual se otorga financiamiento. Una diferenciación muy importante es si se trata de microempresas nuevas o ya existentes.

Es necesario destacar que no todas las IMF financian actividades nuevas. Aquellas instituciones que apuntan esencialmente a mitigar la pobreza pueden financiar a microempresarios nuevos ante la posibilidad de generar transformaciones mucho más profundas que en aquellos casos que ya cuenten con una microempresa en funcionamiento. En cambio, las IMF que buscan la autosustentabilidad perciben un gran riesgo en financiar microempresas recientes. Aquellas empresas que ya se encuentren en actividad cuentan con un conocimiento previo del mercado y poseen un historial que aunque no garantiza el reembolso de sus préstamos reduce su riesgo de falta de pago.

Los microempresarios potenciales generalmente encuentran conveniente que el crédito venga acompañado por otros servicios adicionales, como ser la asistencia técnica. Los cursos de capacitación y la asistencia técnica personalizada pueden brindar al microempresario en formación cierta preparación para llevar adelante su emprendimiento con mayores probabilidades de éxito. No obstante, es necesario tener en cuenta que cualquier prestatario no puede convertirse en microemprendedor a través de la realización de un curso. Es que el denominado "*espíritu*" no se genera solamente mediante la capacitación. Se requiere además de una compleja gama de requisitos tales como el desarrollo de la autoestima o el apoyo del medio, solo por nombrar algunos.

La otra división de las microempresas se refiere al tipo de actividad que lleva adelante el prestatario. Básicamente, las microempresas pueden dividirse en tres grandes grupos: aquellas orientadas hacia la producción, las orientadas a la reventa o las que prestan servicios. Se debe tener en cuenta que cada una de estas actividades conlleva sus riesgos inherentes y específicos.

Las IMF deben prestar una especial atención a la detección de las externalidades que pueden surgir de los créditos otorgados. Esto significa que se debe evaluar el impacto de cada financiamiento no solo sobre el desempeño individual de cada microempresa receptora de un crédito sino también de las relaciones económico - sociales de la zona geográfica donde se lo otorga. Dentro de una zona geográfica específica, el financiamiento excesivo de una misma actividad puede tener efectos perjudiciales sobre las empresas ya existentes y generar fuertes actitudes de competencia que impacten negativamente sobre el desarrollo de redes de relaciones locales y la evolución del capital social.

2.7. Los sistemas de información

Un buen sistema de información administrativo permitirá suministrar a la institución microfinanciera una imagen clara y exacta de la realidad. Generalmente, en un principio, las ONG y otras instituciones motivadas socialmente no cuentan con el personal calificado necesario para llevar adelante sistemas de información que sean eficaces. Pero a medida que una IMF va creciendo, aumenta su necesidad de contar con estos sistemas. Los directivos de una IMF pequeña y en vías de expansión suelen perder contacto personal con lo que sucede en el exterior pudiendo resultar en una toma de decisiones incorrecta. Independientemente del tamaño de una institución, se debe contar con un buen sistema de información que logre transformar los datos "*crudos*" en información elocuente.

Se puede dividir a estos sistemas de información en dos áreas fundamentales:

- Un sistema financiero
- Un sistema de evaluación del impacto que el préstamo genera sobre los clientes.

2.7.1. El análisis financiero

La evaluación de la sustentabilidad financiera y de la situación de la cartera de préstamos de una IMF que realizan los donantes y otro tipo de potenciales inversores se basa en determinados indicadores financieros. Sin embargo, uno de los problemas que se suele plantear en esta área es la falta de definiciones estandarizadas de los mismos.

La comunidad microfinanciera internacional no suele contar con métodos precisos para calcular aquellos indicadores que son más destacados. Es más, muchas IMF, en

espacial las que se desarrollan en nuestro país son pequeñas instituciones que no analizan demasiado los indicadores financieros. Esto explica la falta de conocimiento en administración y los sistemas de información rudimentarios que muchas IMF presentan, en especial, al comienzo de su gestión.

Como resultado se encuentra una gran heterogeneidad en la información, ya que cada programa de microcréditos difiere ampliamente en relación a la presentación de indicadores de su gestión.

Además, la interpretación de los indicadores financieros requiere de una excelente comprensión de los principios fundamentales de esta actividad y de un profundo conocimiento de las operaciones de la institución y del contexto económico y social en el que se desenvuelve cada proyecto en particular.

El análisis mediante indicadores resulta una manera eficaz de comparar y evaluar el desempeño de una institución, pero debe tomar en cuenta aspectos relacionados con las particularidades de cada una de ellas. En este sentido existe una gran variedad de factores que pueden influir sobre los resultados proporcionados por los indicadores; entre ellos se encuentran la madurez de la institución, el tamaño de la misma, la frecuencia de los reembolsos, el tamaño promedio de los préstamos otorgados o bien su cobertura geográfica.

Los diferentes indicadores para analizar la situación financiera de una IMF pueden ser divididos en cinco grupos según su objetivo de estudio: *calidad de cartera, sustentabilidad, crecimiento, cobertura y productividad*.

2.7.1.1. Indicadores de calidad de cartera

Los indicadores de calidad de cartera son por lo general, aquellos que son considerados como los más significativos. Esto se relaciona con la importancia que posee la cartera de préstamos al ser el activo de mayor tamaño administrado por una IMF. Una mala administración de la misma puede convertirse en uno de los mayores riesgos para estas instituciones teniendo en cuenta que los préstamos irrecuperables no solo representan pérdidas sino que también generan desconfianza entre los prestamistas actuales en cuanto a la continuidad del programa. Es por eso que una buena gestión de la cartera es uno de los aspectos fundamentales que distinguen a una IMF sólida y sustentable de aquellas que se encuentran en el medio de grandes dificultades.

Un buen indicador que monitoree la cartera de préstamos debe satisfacer al menos dos de los siguientes tres criterios:

- Sensibilidad para detectar hasta los menores cambios en la calidad de la cartera de préstamos.
- Coherencia con los cambios en la calidad de una cartera. Esto es, cuando la calidad de la cartera se deteriora, el indicador debería siempre moverse en la dirección que indica el deterioro de la misma.
- Prudencia para identificar los importes que razonablemente pueden ser considerados en riesgo de no ser recuperados.

Se pueden emplear una gran variedad de indicadores o tasas para el análisis requerido. Pero se debe saber de antemano que es imposible interpretar cualquier tasa a menos que se indique muy claramente que se está midiendo. Básicamente existen tres criterios de cuantificación de morosidad para medir el grado de éxito de un programa de microfinanzas sobre la recuperación de sus préstamos, estos son:

- **Las tasas de recuperación:** miden los importes que se han hecho efectivos comparados con los vencidos. Este indicador es el más utilizado a escala mundial por una IMF, ya que el denominado "*creador*" del sistema de préstamos, M. Yunus, utiliza esta tasa para demostrar el éxito de su programa. A su vez, existe una diversidad de tasas de recuperación que varían de acuerdo al criterio empleado para definirla a la misma.
- **Las tasas de atrasos:** miden los importes en mora comparados con el importe total de los préstamos. No es muy utilizado, ya que no suele explicitarse lo que se considera como pago moroso.
- **Los criterios de cuantificación de la cartera en riesgo:** miden el saldo pendiente de los préstamos que no se pagan puntualmente comparados con el saldo pendiente del total de préstamos. El problema de este indicador es que depende ampliamente del criterio contable que se esté utilizando para medir la cartera de riesgo, ya que la misma puede corresponder al periodo de atraso que se desea. Es decir, este indicador es generalmente manipulado por las instituciones de microfinanzas para que el mismo sea conveniente.

2.7.1.2. Indicadores de sustentabilidad

Otro indicador utilizado para medir el éxito de un programa de este tipo es el grado de sustentabilidad (operativa o financiera) de la institución bajo consideración. Se entiende por grado de sustentabilidad a las siguientes expresiones:

$$TSO = \frac{IPy/oC}{S + COnF},$$

$$TSF = \frac{IPy/oC}{S + COnF + COF},$$

donde

IPy/oC: ingreso percibido y/o comisiones,

S: salarios,

COnF: costos operativos no financieros,

COF: costos operativos financieros.

2.8. El análisis del impacto social

El análisis del impacto de las microfinanzas es el proceso por el cual se determinan las consecuencias sociales generadas por la intervención de las instituciones de microfinanzas. En una gran mayoría de casos podemos decir que el objetivo de una medición de impacto es poder determinar si una IMF ha cumplido con su finalidad prevista; esto es, hasta qué punto se logrado mitigar la pobreza mediante su intervención; asumiendo que este es objetivo subyacente de la mayoría de las IMF.

Pero normalmente las IMF no realizan evaluaciones de impacto. Esto se debe a que una medición correcta del impacto social puede presentar costos muy significativos y serias dificultades metodológicas. A todo esto podría agregarse otro tipo de problemas como la existencia de sesgos subjetivos por parte del equipo de valuación.

En este sentido, la literatura especializada ha señalado una serie de elementos que deben ser evitados a la hora de realizar una medición del impacto⁽¹⁰⁾. Estos son:

⁽¹⁰⁾ MACHADO, M; VALAZZA, ANA LAURA; CHESTON, S.; SALIB, S. (1999). *Medición de la Transformación: Evaluación y Mejora del Impacto del Microcrédito*. Microcredit Summit.

- Basarse en la memoria del participante para producir datos básicos, en vez de recabar la información cuando el cliente ingresa al programa.
- Proporcionar información solamente en un momento dado y no poder indicar adecuadamente si el impacto aumenta o disminuye con el transcurso del tiempo.
- Basarse en un período demasiado breve como para permitir que los efectos se manifiesten.
- No comparar los cambios de los clientes con los de aquellos que no lo son.
- Que los datos y procedimientos sean tan específicos como para no poder utilizarse en otras instituciones.

Por otro lado existe una creencia aceptada por muchos donantes y practicantes que señala que mientras los programas logren cubrir sus costos y asistir a las familias empobrecidas, las evaluaciones detalladas no sólo no son necesarias, sino que pueden llegar a convertirse en una pérdida de tiempo y dinero.

Las diferencias planteadas en cuanto a la medición del impacto ha dado lugar a la existencia de dos escuelas de pensamiento en la literatura; los denominados "*equivalentes del impacto*" y los de "*impacto orientado hacia los clientes*".

- *Equivalentes del impacto*: Esta escuela basa la medición en aspectos financieros ya que coloca a disposición el pago de un equivalente del impacto. Esto significa que si los clientes hacen uso del servicio del microcrédito en repetidas ocasiones y pagan a tiempo es evidente que valoran este servicio. Podría señalarse que la equivalencia planteada es un indicador de simple construcción y de bajo costo de medición, pero tiene debilidades considerables en cuanto a su capacidad de evaluación del impacto social.
- *Impacto orientado hacia los clientes*: A diferencia de la anterior, esta escuela de pensamiento considera que es necesario evaluar, analizar y medir los impactos sociales directos. En este caso la esencia del problema radica en los costos y las dificultades de índole metodológica.

Como consecuencia de los conflictos antes señalados, los indicadores más usados para medir el grado de éxito alcanzado por un programa de microcrédito se refieren a la calidad de la cartera de préstamos y al grado de sustentabilidad logrado por la institución. Pero no se puede negar la importancia de la medición del impacto orientada hacia los

clientes para evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos por las instituciones dedicadas a las microfinanzas. Es que los indicadores financieros no analizan cuestiones tales como cuales son los efectos directos e indirectos que los programas tienen sobre los clientes afectados y su entorno.

A modo de conclusión cabría decir que resulta necesario determinar si los beneficiarios de estos programas mejoraron su situación social y económica como consecuencia de los préstamos otorgados. Esto se debe a que el simple hecho de que hayan aumentado sus deudas no necesariamente implica que se hayan alcanzado los objetivos propuestos por las IMF, aun cuando se haya previsto esa deuda de una manera financieramente viable. La utilidad de las mediciones de impacto no debe circunscribirse únicamente al accionar de las IMF sino que deben ser de suma relevancia para la evaluación que realizan las instituciones que las financian.

Capítulo 3

Las microfinanzas en la República Argentina. Aspectos específicos de las mismas

3.1. Introducción

De acuerdo con sus características sociales, culturales, económicas, demográficas y políticas, todos los países presentan distintas particularidades que terminan afectando la constitución de sus instituciones de microfinanzas. Esto lógicamente plantea la imposibilidad de transpolar a nuestro país la experiencia de territorios tan lejanos y disímiles como Bangladesh, Indonesia o Bolivia sin observar sus propias especificidades.

Es por esa razón que analizaremos diferentes aspectos que consideramos relevantes para comprender la situación y el potencial de este tipo de emprendimientos en nuestro país. A tal efecto, presentaremos las condiciones locales, el marco regulatorio en el que las microfinanzas se desarrollan, las características de la población objetivo y el rol del Estado.

3.2. Antecedentes y condiciones locales para el desarrollo de las microfinanzas

Como lo presentaremos a continuación, las condiciones que imperantes en nuestro país para el desarrollo de las microfinanzas son marcadamente diferentes según se trate de zonas rurales o urbanas.

3.2.1. Las microfinanzas en las zonas rurales

Las microfinanzas han tenido un desarrollo muy pobre en las zonas rurales de nuestro país a diferencia de lo sucedido en iguales zonas de otros países.

En Schreiner (2000) se señala los siguientes factores que desarrollaremos con más detalle a continuación como los más importantes en la relación que existe entre el tipo de territorio y el desarrollo de las microfinanzas.

- **Factor cultural:** Tradición de crédito subsidiado creada por la banca pública.
- **Factor demográfico:** Una elevada dispersión de la población en las zonas rurales.

- **Factor económico:** Baja diversificación del riesgo en los créditos otorgados a la población de áreas rurales.

Cultura de subsidio e incumplimiento creada por la banca pública: En el pasado, los bancos públicos otorgaron préstamos guiados por dos criterios bastante controversiales: el clientelismo político y los seguros de cosecha realizados con posterioridad a ésta⁽¹¹⁾. Ello ha hecho que el capital social de la zona rural se encontrara fuertemente afectado. En particular, los agricultores perdieron el sentido de compromiso antes las obligaciones bancarias, dado que los mencionados criterios daban lugar a préstamos sin ninguna devolución o con una devolución en función de la voluntad de pago del prestatario. A ello debe añadirse el hecho de que los préstamos en épocas altamente inflacionarias fueron otorgados a tasas que resultaban negativas en términos reales, lo cual incrementó su concepción errada de “ayuda”. Por ende, la experiencia de los bancos públicos en estas zonas ha generado una pérdida de la cultura de cumplimiento con las obligaciones bancarias y una mala identificación del crédito con el concepto de subsidio.

Elevada dispersión de la población rural: La dispersión incrementa en forma considerable el costo de todo pequeño crédito. Esto se debe a que las microfinanzas tienen, por su propia naturaleza, costos significativos vinculados con las visitas que los agentes de crédito deben realizar a sus clientes. Es por ello que una población muy dispersa asociada a las grandes distancias que caracteriza a nuestro país hace que el costo operativo de las IMF sea mucho más elevado que en otras regiones del mundo con mayor concentración demográfica.

En la Argentina, recorrer las distancias que separan los distintos hogares rurales de una misma área implica, por sobre todas las cosas, la utilización mayoritaria de vehículos a combustible. Esto constituye de por sí una gran diferencia con la situación asiática, por ejemplo, donde los oficiales de crédito pueden abarcar una gran cantidad de clientes con solo utilizar sus bicicletas.

⁽¹¹⁾ SCHREINER, MARL (2000). *Las Microfinanzas en las Zonas Rurales de la Argentina*. University of St. Louis. Washington.

De acuerdo a datos proporcionados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, existen en nuestro país alrededor de 180.000 productores minifundistas que se ven obligados a vivir muchas veces del autoconsumo, es decir, se encuentran prácticamente fuera del sistema de mercado. La situación de estos productores se explicaría en función de la escasez de factores productivos con los que cuentan, es decir tierra y capital y del bajo nivel de absorción tecnológico lo cual redundaría en una escala productiva no eficiente y un excedente demasiado pequeño causante de un nulo poder de comercialización. Es en algunas de estas regiones, las cuales en su mayoría se encuentran fuera de la zona pampeana, en donde se vuelve aplicable el desarrollo de pequeños créditos rurales.

Falta de diversificación del riesgo de los créditos otorgados: La población rural argentina no tiende muchas veces a diversificar sus actividades y, por lo tanto, los riesgos ya que se dedica casi exclusivamente a las tareas agrícolas, cosa que no sucede en otros lugares del mundo.

Esta característica de la población rural argentina hace que las instituciones que otorguen préstamos en estas zonas, aun cuando lo hagan diversificando en distintos clientes presenten un riesgo elevado. Cuestiones tales como una mala cosecha pueden llevar al incumplimiento de una porción tan grande de los microemprendedores como para hacer que fracase un proyecto entero de microcréditos.

En vista a los factores mencionados Schreiner (2000) concluye que dada la tecnología actual disponible para manejar las IMF, la zona rural argentina no presenta las condiciones adecuadas para que tenga lugar un crecimiento significativo de las microfinanzas. Sin embargo, podríamos matizar su afirmación considerando que tal vez existan zonas rurales acotadas con elevada densidad de población donde si se den las condiciones mínimas requeridas.

Tal vez en un futuro se encuentren nuevas modalidades de administrar las microfinanzas, con lo cual podría evitarse el alto costo operativo implícito en las distancias y la baja densidad de población de la zona rural argentina. En palabras de González Vega (1998) será necesario “esperar por otras innovaciones posiblemente ligadas al desarrollo de

las instituciones que gobiernen las garantías, los derechos de propiedad, la seguridad de los contratos y los procesos legales y judiciales”⁽¹²⁾.

3.2.2. Las microfinanzas en las zonas urbanas

A diferencia de lo que sucede en la zona rural, la zona urbana de nuestro país parece presentar todos los atributos necesarios para que las microfinanzas se difundan ampliamente.

En primer lugar, las condiciones del mercado crediticio son excesivamente restrictivas. De hecho, en la actualidad, las posibilidades de acceso al crédito formal por parte de las microempresas bien podrían considerarse nulas. Y, contrario a lo que ocurre en otros países esta zona no presenta mejor situación para el acceso al crédito formal que la zona rural.

En segundo lugar, la marginalidad social está actualmente tan difundida que existe una aceptación mucho mayor por parte de la población a comprar bienes o contratar servicios de microempresas, los cuales son usualmente más accesibles que las marcas comerciales. Por otro lado, el auge de las ferias populares ofrece mayores posibilidades de venta este tipo de productos o servicios. En otras palabras, los problemas de falta de mercado no constituyen un obstáculo en las zonas urbanas de nuestro territorio.

No obstante estas condiciones favorables, existen también factores limitantes al desarrollo de las microfinanzas. Un aspecto que jugó fuertemente en este sentido, en especial en épocas de fuerte crisis económica, fue el auge del trueque. A medida que fue expandiéndose se configuró una gran división entre aquellos que estaban dentro de esta economía de mercado y los que estaban afuera.

La razón de ello se debe justamente a que a medida que los individuos participan en el trueque, su manejo de la moneda de curso legal se reduce cada vez más. En otras palabras, al mismo tiempo que funcionó como mecanismo de supervivencia, el trueque terminó empeorando las expectativas de inclusión en el sector monetario de una buena porción de la población. Esto hizo que aquellos microempresarios que solicitaban créditos a

⁽¹²⁾ GONZÁLEZ VEGA, CLAUDIO (1998). *Servicios Financieros Rurales: Experiencias del Pasado, Enfoques del Presente*. Documento para el seminario **El reto de América Latina para el siglo XXI: servicios financieros en el área rural**. La Paz. Bolivia.

instituciones y vendían sus productos de acuerdo al sistema de trueque, tuvieran serias dificultades para devolver los mismos.

3.2.3. Un subproducto de la exclusión: el trueque

La profunda recesión que padeció la Argentina desde 1998 hasta 2002 generó una respuesta defensiva por parte de la población que se vio crecientemente excluida del mercado. En efecto, se estima que unos seis millones de personas llegaron a participar de todo el país de una actividad que tuvo su inicio a mediados de los años noventa en la ciudad de Buenos Aires, el trueque.

Se estima que la Argentina es el país donde este sistema llegó a alcanzar su mayor nivel de desarrollo. Cabe aclarar lo poco pertinente de la denominación de trueque para esta actividad ya que dicho concepto se encuentra asociado a la inexistencia de medios monetarios de cambio. La razón por la cual esta modalidad ha recibido tal nombre se centra en una reminiscencia de lo que fue en sus inicios, cuando los individuos intercambiaban bien por bien y no bienes por créditos y créditos por bienes.

El sistema consistía en una multitud de nodos; es decir, centros de intercambio de bienes, distribuidos en todo el país. La gran mayoría de ellos estaban a su vez agrupados a su vez en dos redes principales, la Red Global y la Red de Trueque Solidario.

Los créditos o moneda de la Red Global podían ser utilizados en cualquiera de sus nodos los cuales eran una franquicia de esta red. Esto posibilitaba la impresión de créditos sin respaldo, en bienes, que eran vendidos a bajo precio por moneda de curso forzoso y, como resultado, los consumidores terminaban siendo víctimas de esta suerte de “círculo vicioso” que terminaba aumentando los precios. El uso indebido de esta moneda de cambio se extendió en el año 2002 cuando tuvo lugar una explosión en el crecimiento de este sistema de trueque.

La Red de Trueque Solidario parecía tener un manejo más cauto de esta situación. No existían las franquicias de sus nodos, por lo que la responsabilidad por la emisión de sus créditos era del nodo que la había generado. En este último caso los que ofrecían sus bienes no se veían perjudicados por la obligación de aceptar una moneda que perdía rápidamente su valor de cambio⁽¹³⁾.

⁽¹³⁾ DIARIO LA NACIÓN, 18 de Junio de 2002

Más allá de los defectos que presentaban ambas redes, resulta interesante preguntarse acerca de las cualidades que presentaba el trueque para la multitud de individuos que participaban de él. Indudablemente, si estas personas no se encontraban en el mercado tradicional era porque el trueque les ofrecía mayores posibilidades.

Varias eran las razones por las cuales un buen número de sujetos terminó volcándose a esta actividad. Algunas de ellas coinciden con las razones que llevan a una persona a dedicarse a una actividad ambulatoria. En primer lugar, se encuentra la falta de impuestos. El hecho de que el impuesto al valor agregado, o IVA, tenga una tasa del 21% a lo que debe agregarse el pago del monotributo tornaba al trueque en una salida factible y atractiva a las oportunidades que ofrecía el mercado tradicional. En segundo lugar, los costos fijos eran prácticamente inexistentes, ya que no era necesario el pago de un alquiler, servicios municipales, cuentas de servicios, etc. En tercer lugar, el Estado estaba ausente en el control de calidad de los productos que se intercambiaban.

Pero la razón principal tal vez estaba en la falta de mercado para la venta de tales productos, lo que llevó a miles a formar parte de estas redes dando lugar a la creación de un comercio a través de una moneda sin curso legal.

En función de las desventajas para el desarrollo del trueque empezaron a vislumbrarse algunas respuestas como la implementación de controles bromatológicos y el acercamiento al sector gubernamental para discutir la regulación de dicha actividad en los nodos.

Con la liquidación de este sistema desde el año 2003, cabría preguntarse si un buen desarrollo del microcrédito no podría mejorar la liquidez y profundizar el proceso de creación de comercios a partir del uso de moneda de curso legal. Esto, evidentemente resolvía muchos de los problemas que presentaba el trueque, como la emisión y el uso de moneda sin respaldo o la limitación en la compra de bienes y servicios a aquellos ofrecidos en los nodos, dado la imposibilidad de adquirirlos en los mercados tradicionales.

3.3. Evolución del sector bancario durante la década de 1990

El surgimiento de las microfinanzas en la Argentina se vinculó con importantes cambios que tuvieron lugar en el sistema bancario y que tendieron a limitar marcadamente el acceso al crédito de las empresas pequeñas.

Dicho sector sufrió tres grandes transformaciones en la década de 1990. En primer lugar, en 1991 se lanzó el Plan de Convertibilidad en respuesta al contexto hiperinflacionario en que se hallaba sumergida la economía nacional. En segundo lugar, en 1992 se brindó autonomía al Banco Central de la República Argentina (BCRA), con el objeto de liberarlo de las presiones de las presiones del Poder Ejecutivo. En tercer lugar, la crisis del Tequila, en 1995, estimuló la reestructuración del sector bancario incluyendo la privatización de la banca provincial.

Vale la pena destacar un hecho que habla por sí mismo, la nueva carta orgánica del BCRA establecía como único objetivo de dicho organismo el mantenimiento del valor de la moneda nacional. En ese sentido, desplazó las metas vigentes hasta ese entonces que incluían la búsqueda de un bajo nivel de desempleo y del crecimiento económico. Así mismo se creó la Superintendencia de Bancos, entidad que tenía la responsabilidad de auditar y regular el sistema bancario nacional.

Por la misma naturaleza del sistema de convertibilidad, el BCRA se ubicó en la difícil situación de no poder bajo ningún concepto como prestamista de última instancia, hecho que traería profundas consecuencias en el reordenamiento del sistema bancario. Dado que las autoridades monetarias eran plenamente conscientes del riesgo que suponía este hecho, se optó por formas alternativas de brindar solidez al sistema financiero. Ello significó altos requerimientos mínimos de liquidez en manos de los bancos, equivalentes encajes superiores sobre los depósitos recibidos y criterios regulatorios aun más duros, en materia de encajes y de montos mínimos de capital propio que los propuestos por el Comité de Basilea para los bancos internacionales.

Cuando en diciembre de 1994 sobrevino la crisis del Tequila se revirtió la entrada de capitales, que entre 1991 y 1994 había implicado un aumento del 170% en los depósitos bancarios. No obstante, este fenómeno no tuvo consecuencias homogéneas sobre los distintos sectores que componían el sistema bancario nacional. En efecto, mientras que los depósitos cayeron un 10% para los bancos públicos nacionales y el 5% para los

provinciales y municipales, se incrementaron en un 5% para los bancos privados de procedencia extranjera⁽¹⁴⁾. Por otro lado, la crisis desatada localmente generó privatizaciones de bancos provinciales y dio lugar a nuevas regulaciones bancarias orientadas a consolidar la credibilidad del sistema: creación de un fondo para capitalizar a bancos con problemas de liquidez, creación de un sistema de seguro de depósitos, reducción de requisitos de reserva, creación de un fondo para la reestructuración de la banca privada, etc.

En definitiva, en materia de regulación bancaria la década de 1990 está signada por la búsqueda constante por parte del Estado de un sistema financiero sólido. El Plan de Convertibilidad primero y la crisis del Tequila luego generaron una dependencia de camino (o *path dependence* en inglés). Es decir, una vez implementada el Plan de Convertibilidad, las sucesivas reformas regulatorias del sistema bancario fueron generándose como una respuesta lógica al impacto que las condiciones internacionales producían sobre el régimen monetario. De este modo, puede inferirse que las decisiones regulatorias de la década son una consecuencia de ese plan y de factores exógenos⁽¹⁵⁾.

La búsqueda de un sistema financiero sólido dio como resultado un sistema bancario ajeno a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas, de los microemprendedores y de los sectores más pobres. De este modo, terminó consolidándose la exclusión del sistema bancario formal de una creciente porción de la población.

3.4. El contexto social: la pobreza en la Argentina

De acuerdo con la definición estandarizada del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (2002a) el concepto de *línea de indigencia* procura establecer si los hogares cuentan con ingresos suficientes para cubrir una canasta de alimentos que satisfaga el umbral mínimo de necesidades energéticas y proteicas, conocido como *canasta básica mínima* o *canasta básica de alimentos* (CBA). Esta es luego valorizada por el índice de precios al consumidor (o IPC), de manera que los hogares cuyos ingresos no superen esa línea serán considerados como indigentes.

⁽¹⁴⁾ ALSTON, LEE; GALLO ANDRÉS (2000): “*Evolution and Revolution in the Argentine Banking System under Convertibility: The Role of Crises and Path Dependence*”. **NBE Working Paper, N° 8008**.

⁽¹⁵⁾ IBIDEM.

A su vez, la metodología de la línea de pobreza intenta determinar, a partir de los ingresos de los hogares si estos tienen la capacidad de satisfacer, por medio de la compra de bienes y servicios, un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales, denominada *canasta básica total* o CBT. En el Cuadro 3.1 se muestran algunos datos históricos que ilustran ambos conceptos.

Cuadro 3.1: Valores históricos de la CBA y la CBT para un adulto equivalente en el Gran Buenos Aires.

Período	Canasta Básica de Alimentos. Línea de indigencia (en \$)	Canasta Básica Total. Línea de Pobreza (en \$)
Diciembre 2001	60,46	149,32
Enero 2002	62,41	154,16
Febrero 2002	65,82	161,26
Marzo 2002	69,83	169,70
Abril 2002	81,76	193,77
Mayo 2002	86,20	202,57
Junio 2002	90,67	210,36
Diciembre 2002	105,72	232,59
Junio 2003	103,13	227,92
Diciembre 2003	105,76	231,61
Junio 2004	106,88	234,08

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Por otra parte, en el Cuadro 3.2 se muestran los porcentajes de hogares y personas que se encuentran por debajo de las líneas de indigencia y de pobreza para el total urbano del país y para el Gran Buenos Aires en el año 2003.

Cuadro 3.2: Incidencia de la pobreza y la indigencia. Total urbano de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y Gran Buenos Aires para el segundo semestre de 2003.

Region	Línea de indigencia (en %)		Línea de pobreza (en %)	
	Hogar	Persona	Hogar	Persona
Total urbano	15,1	28,5	36,5	47,8
EPH				
Gran Bs. As	14,3	18,9	34,9	46,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (Proveniente de la EPH: Población de 6.721.400 hogares y 23.345.359 personas).

3.5. Población objetivo de las microfinanzas

Intentaremos ofrecer algunas cifras que reflejen la que podría ser considerada como la población objetivo o los potenciales demandantes de la microfinanzas en nuestro país. A tal efecto consideraremos dos grandes grupos poblacionales: aquellos que están directamente excluidos del mercado de trabajo, es decir los que forman parte de la desocupación abierta y los que participan de dicho mercado pero lo hacen de manera precaria. En esta última categoría incluiremos a los subocupados y a parte de la población que realiza tareas informales.

Lamentablemente, el nivel de agregación de los datos estadísticos no nos permite obtener un cifra consolidada de lo que aquí consideramos como población objetivo. Esto se debe a dos grandes problemas. El primero, que la categoría correspondiente al mercado informal de trabajo se superpone en las mediciones con la de subocupados. El segundo, que dentro de esta última categoría puede haber personas con alto nivel adquisitivo y condiciones para acceder al crédito bancario. Estos inconvenientes nos animan a analizar a cada uno de los grupos por separado.

3.5.1. Población desocupada y subocupada

La desocupación registró un incremento sostenido desde la década de 1990 hasta alcanzar niveles sin precedentes dentro de la realidad argentina. Pero tan importante como el fenómeno de la desocupación es la subocupación horaria, es decir aquellos individuos que trabajan menos de una jornada completa. Dentro de estos últimos se observa que el

componente que más aumenta es el de subocupados demandantes, es decir, aquellos que deben incrementar su jornada laboral y buscan trabajo activamente. Tal situación se pone de manifiesto en el Cuadro 3.3.

Cuadro 3.3: Tasa de desocupación y subocupación horario. Total de aglomerados urbanos. Años 1985 a 2002 (medido en el mes de Octubre) y 2003 a 2004 (medido en forma trimestral).

Años	Desocupación	Subocupación horaria	Subocupación horaria	
			Demandante	No demandante
1985	5,9	7,1		
1986	5,2	7,4		
1987	5,7	8,5		
1988	6,1	8		
1989	7,1	8,6		
1990	6,3	8,9		
1991	6	7,9		
1992	7	8,1		
1993	9,3	9,3	4,1	5,2
1994	12,1	10,4	5,4	5
1995	16,6	12,5	7,7	4,8
1996	17,3	13,6	8,5	5,1
1997	13,7	13,1	8,1	5
1998	12,4	13,6	8,4	5,2
1999	13,8	14,3	9,1	5,2
2000	14,7	14,6	9,3	5,3
2001	18,3	16,3	10,7	5,6
2002	17,8	19,9	13,6	6,1
2003 (3° trim.)	16,3	16,6	11,6	5
2004 (1° trim)	14,4	15,7	10,5	5,2

Fuente: INDEC con EPH de Octubre y encuesta trimestral desde 2003

Como señalamos anteriormente, tanto los desocupados como los subocupados constituyen clientes potenciales de las microfinanzas. A los desocupados el microcrédito podría brindarles las condiciones para integrarse al sistema como microempresarios. Asimismo, esta consideración podría extenderse a una gran parte de los subocupados, los cuales pueden presentar condiciones muy precarias de empleo, especialmente en el caso de aquellos que siguen siendo demandantes de trabajo.

3.5.2. Población informal

El concepto de informalidad, definido según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), hace referencia a la población económicamente activa, o PEA de acuerdo a sus siglas, imposibilitada de acceder a un trabajo en el mercado laboral formal y que, por ende, se encuentra marginada de la economía moderna. Generalmente se trata de personas pobres que deben insertarse a través de estrategias de autoempleo de baja calificación.

Entre las características de estas actividades de autoempleo se encuentran un escaso nivel de capacitación, de capital inicial y de garantías para acceder al sistema financiero formal. Esto hace que sus actividades se limiten a la prestación de servicios no calificados a pequeños comercios barriales o a la venta ambulatoria y en puestos fijos en ferias o mercados, para citar algunos ejemplos relacionados con nuestra temática. Sus ingresos alcanzan generalmente solo para la supervivencia familiar, lo cual dificulta el blanqueo de estos sectores.

3.5.2.1. Magnitud de la informalidad

Se dispone de dos tipos de datos acerca de la informalidad en nuestro país y que son de alcance nacional. Ellas se basan en diferentes metodologías pero aun así siguen la definición de la OIT anteriormente presentada. De ambas se desprende que el nivel de informalidad alcanzado por nuestra economía es demasiado elevado.

La medición de carácter oficial proviene del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (o SIEMPRO, que depende del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de Presidencia de la Nación) que tiene a su cargo la denominada Encuesta de Desarrollo Social, Condiciones de Vida y Acceso a Programas Sociales.

Si bien las cifras de SIEMPRO tienen la importancia de ser las únicas de carácter oficial, ellas únicamente cubren un año, 1997. El criterio combina tres variables: categoría de ocupación, tamaño del establecimiento y grupo de ocupación. De este modo, distingue dos grandes componentes:

- a) Unidades familiares: Compuestas por los trabajadores cuentapropistas con calificación no profesional y los ayudantes familiares.
- b) Microempresas: Integradas por empleadores en establecimientos con hasta cinco empleados.

Esta información, a Agosto de 1997, puede verse en el cuadro 3.4.

Cuadro 3.4: Tamaño relativo y estructura del estrato informal privado en el empleo total.

Total urbano Agosto '97	% del empleo total	Estructura del estrato informal
Estrato informal privado	39,9	100
<i>Unidades familiares</i>	22,3	56
Cuenta propia no profesional	20	50,2
Ayuda familiar	2,3	5,8
<i>Microempresas</i>	17,6	44
Empleadores	2,9	7,4
Asalariados	14,6	36,6

Fuente: EDS – SIEMPRO

En segundo lugar se dispone de cifras publicadas por la OIT las cuales se vuelcan en el Cuadro 3.5.

Cuadro 3.5: Informalidad como porcentaje de la ocupación total

Año	Total	Unidades Familiares	Pequeñas empresas
1980	33,4	20,4	13
1989	38,9	24	14,9
1990	39,6	24,7	14,9
1991	40,7	25,3	15,4
1994	45,1	27	18,1
1997	45,7	26,5	19,2

Fuente: Datos de la OIT y estimaciones extraídas de Beccaria et. al. (2000).

Como se observa, los datos de la OIT y los de SIEMPRO muestran diferencias aun cuando ambos organismos se inspiraron en el concepto de empleo informal. Para el año 1997, las cifras de SIEMPRO alcanzan al 39,9% mientras que las de la OIT arrojan el 45,7%.

3.5.2.2. Relación entre la informalidad y el nivel de ingresos

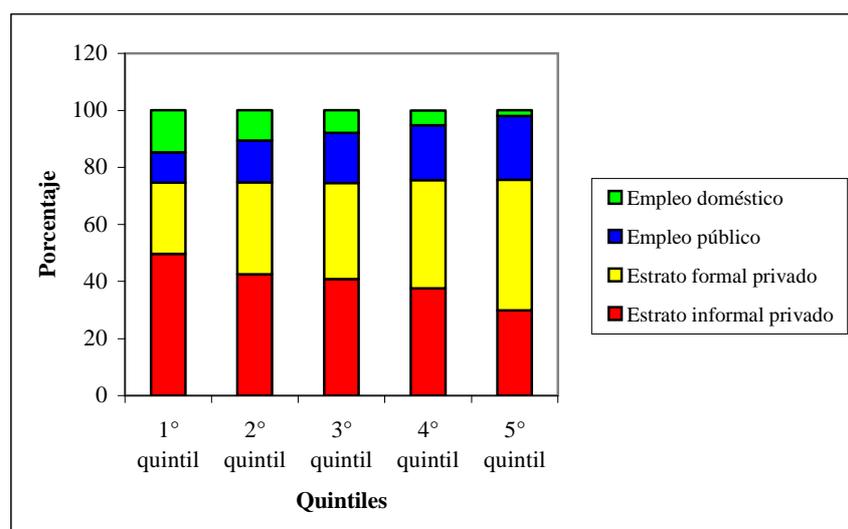
Cabe esperar una relación directa entre la informalidad y el nivel de ingresos, lo que derivaría en una menor productividad y / o capacidad de negociación de las unidades económicas informales. A los efectos de corroborar esta hipótesis se presenta en el Cuadro 3.6 (ver también el Gráfico 3.1) la participación del estrato informal para cada uno de los quintiles de la distribución del ingreso per cápita familiar para el año 1997. Como puede observarse, los trabajadores del estrato informal representan el 50% de los preceptores de ingresos laborales en el primer quintil, es decir, el más bajo. Su participación de va reduciendo a medida que nos movemos hacia quintiles de mayores ingresos. Es necesario tener en cuenta que a pesar que no tenemos datos más actualizados, dicha situación de mantuvo casi sin cambios significativos a lo largo del tiempo.

Cuadro 3.6: Estructura ocupacional por quintil del ingreso per cápita familiar. Total urbano medido en % para el mes de agosto de 1997.

	1° quintil	2° quintil	3° quintil	4° quintil	5° quintil
Estrato informal privado	49,7	42,5	40,9	37,6	29,9
<i>Unidades familiares</i>	29,5	24,4	23,3	20,2	15,2
Cuenta propia no profesional	26,9	21,5	20,9	17,9	13,9
Ayuda familiar	2,6	2,9	2,4	2,3	1,3
<i>Microempresas</i>	20,2	18,1	17,6	17,4	14,7
Empleadores	1,5	2,4	2,2	3,5	5
Asalariados	18,7	15,7	15,4	13,9	9,7
Estrato formal privado	25	32,3	33,6	37,9	45,7
Empleo público	10,6	14,7	17,6	19,3	22,5
Empleo doméstico	14,7	10,5	7,9	5,1	2

Fuente: EDS, SIEMPRO

Gráfico 3.1: Estructura ocupacional por quintil del ingreso per cápita familiar. Total urbano medido en % para el mes de agosto de 1997.



Fuente: EDS, SIEMPRO

Sin embargo, la informalidad está lejos de ser que aqueja únicamente a la población de menores ingresos. En efecto, aun en el quinto quintil, es decir el de mayores ingresos, existe un nivel de informalidad que afecta a cerca del 30% de la población, teniendo en cuenta que esta encuesta que se realizó por única vez en el 1997 indicaba que la informalidad total de nuestro país como porcentaje del empleo total era del 39,9%.

3.6. Marco regulatorio de las Instituciones de Microfinanzas (IMF)

Es necesario tener en claro que existen dos campos distintos a regular: por un lado el funcionamiento de las IMF y por otro lado la actividad de las microempresas a las que se orientan los créditos. A continuación abordaremos el primer aspecto.

Para poder implementar una regulación adecuada de las IMF así como para asegurar su cumplimiento, los gobiernos deberían una definición oficial precisa de lo que entienden por microfinanzas. En principio, existen dos formas alternativas de determinar con precisión tal sujeto. Por un lado, puede definirse qué es un microcrédito, por lo que quedarían sujetas a regulación todas aquellas instituciones cuyos préstamos se ajustaran a las características especificadas. Por otro lado puede definirse el microemprendedor, por lo cual toda institución que otorgue a las personas que se ajusten a tal caracterización quedarán sujetas a la regulación.

Aunque el segundo de los enfoques aquí mencionados podría ajustarse más adecuadamente al espíritu de las microfinanzas, o sea, se pone en el centro de la escena la capacidad social y económica de las personas, las dificultades prácticas de verificar las condiciones de cada uno de aquellos que reciben los créditos hacen que en los hechos se tienda a utilizar el primer criterio.

3.7. Categoría jurídica, potestades y requisitos

Una vez que se ha precisado la definición de microcrédito, puede avanzarse en la confección de una categoría jurídica para aquellas instituciones prestadoras de servicios financieros que califiquen adecuadamente en la mencionada definición.

La importancia de diferenciar las IMF corresponde con la necesidad de exigirles normativas que sean diferentes de las instituciones financieras reguladas por el Banco Central de la República Argentina, o BCRA por sus siglas.

Al momento, no existe en la normativa del BCRA una categoría adecuada para las instituciones que aspiren a brindar servicios microfinancieros, aunque en el año 2002 el Senado llegó a aprobar un proyecto de ley que contempla la creación de bancos solidarios. Las categorías financieras existentes son:

- Banco comercial (minorista y mayorista)
- Banco de inversión
- Banco hipotecario
- Sociedad de ahorro y préstamo para la vivienda
- Compañía financiera
- Caja de crédito

Las instituciones mencionadas están sujetas a los regímenes de aprobación y de supervisión del BCRA, así como a su política de provisiones. Estos regímenes se vuelven prácticamente prohibitivos para la formalización de una IMF. Es que la cantidad de requisitos, en términos de organización administrativa, funcional y de auditoría incrementan los costos lo cual resulta incompatible con los bajos estándares de funcionamiento de una IMF. En cuanto a los niveles de provisión, según los días de mora, la lógica microfinanzas presenta una naturaleza particular que torna necesaria una estructura diferente de la de los créditos convencionales.

Por otro lado, ninguna de las categorías señaladas presenta las potestades y requisitos adecuados para que una IMF sea viable. En cuanto a los requisitos, todas ellas requieren un capital mínimo de quince millones de dólares, salvo el caso del banco comercial mayorista, cifra que se encuentra muy lejos de la inmensa mayoría de las instituciones de microfinanzas.

En relación con las potestades es necesario recordar que las figuras que se aproximan a una IMF son el banco comercial minorista y las cajas de crédito.

El banco comercial minorista tiene la capacidad de realizar todo tipo de operaciones activas, pasivas o de servicios y su figura es mucho más abarcativa que lo que requiere una IMF. En ese contexto, lo más conveniente es que instituciones con potestades diferentes

estén sujetas a distintos requerimientos tanto regulatorios como de monitoreo. Los primeros deberían adecuarse a las potestades autorizadas, mientras que el monitoreo debería evitar que fines espurios que se enmascaran tras la apariencia de una IMF les permitan realizar operaciones ilegales. En el caso de las cajas de crédito, deberían también flexibilizarse sus normas de funcionamiento.

El hecho de que una IMF no pueda entrar en la categoría de instituciones financieras reguladas por el BCRA las obliga a funcionar como una ONG, lo cual les impide actuar como receptoras de depósitos. Esto limita fuertemente sus mecanismos de funcionamiento y, por lo tanto, el desarrollo de sus actividades.

3.8. Tasas de interés

Nuestro país, a diferencia de otros, no pone restricciones a las tasas de interés. Esto es un hecho positivo dado que las instituciones de microfinanzas presentan por su misma naturaleza, una estructura de costos muy distinta de las de las grandes unidades bancarias. En particular, los costos por crédito otorgado son muy elevados dado que los préstamos son por montos pequeños, que pueden estar acompañados por distintos tipos de servicios, como ser las visitas periódicas a los clientes. Por ende es de esperar que la tasa de interés de equilibrio sea superior. Por supuesto que esto no impide que distintas instituciones dados sus objetivos consideren apropiado otorgar créditos a una tasa subsidiada con fondos de los donantes.

Es importante destacar que el BCRA establece requisitos mínimos de liquidez para las instituciones financieras que son crecientes en función de las tasas de interés. Esto implica un fuerte sesgo en contra de los créditos más pequeños de la banca minorista. Respecto de su impacto sobre los microcréditos, este podría ser fuertemente negativo en el caso hipotético de que las IMF llegaran a incorporarse al sistema y pudieran captar los ahorros del público. Considerando que muchas de estas últimas trabajan con altas tasas de interés, elevados requisitos de liquidez limitarían la expansión de los créditos y, además, podrían generar un círculo vicioso. Ello se debe a que, por lo general, las IMF buscan cargar los intereses de manera tal de cubrir los costos operativos de los créditos. Dado que estos últimos caen a medida que aumenta la cartera activa, la imposición de requisitos

mínimos de liquidez muy conservadores a las IMF implicaría obstaculizar la baja de los costos operativos y consecuentemente, obligarlas a mantener elevadas tasas de interés.

3.9. Garantías

La normativa vigente en la Argentina no considera la garantía solidaria como garantía válida. Esto repercute sobre las instituciones financieras y, finalmente, sobre los tomadores de préstamos. Ello estriba en que las garantías determinan requisitos de provisiones que el BCRA obliga a mantener a las instituciones financieras. Dado que tales requisitos dependen de que los préstamos tengan o no garantías aceptadas por el BCRA, es natural que los bancos e instituciones financieras en general no estén dispuestos a darles crédito a aquellos que solo cuenten con garantías no aceptadas por él. De otro modo, en caso de que el prestatario no cumpla con los pagos, el banco tendría que provisionar por un monto mayor al que tendría lugar si el prestatario hubiese otorgado una garantía aceptada por el BCRA.

A diferencia del anterior, el Banco Central de Bolivia, para citar un ejemplo ha estipulado como válida la garantía solidaria. Pero en el caso de que los créditos no estén debidamente garantizados, los bancos solo pueden otorgarlos hasta una máximo de dos veces su patrimonio.

3.10. La regulación de las microempresas

Presenta dos ejes: en primer lugar, los aspectos impositivos, incluyendo las contribuciones provisionales; en segundo lugar, lo concerniente a la calidad de los productos que se venden. Este último punto adquiere una relevancia especial debido a la gran cantidad de microemprendedores que venden productos alimenticios.

3.10.1. La cuestión impositiva

La inmensa mayoría de los microemprendedores carece de una inserción formal en el sistema económico, por lo que no poseen documentación que certifique su existencia como agentes económicos o su habilitación para ejercer una actividad productiva o

comercial. Esta realidad genera un altísimo nivel de incumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales, como ser IVA, ingresos brutos, ganancias, aportes, aportes patronales para citar algunas.

Indudablemente, éste es un problema mayúsculo. En primer lugar, el Estado se ve privado de fondos (en concepto de impuestos varios) que legítimamente le corresponden. En segundo lugar, aquellos pequeños empresarios que no trabajan en condiciones de legalidad se ven perjudicados por la competencia de los microemprendimientos que no cumplen con sus impuestos. En tercer término, los mismos microempresarios quedan laboralmente desprotegidos porque la falta de aportes previsionales los priva de una mínima cobertura social y porque además de no tener acceso al crédito formal y a fuentes oficiales de capacitación corren el riesgo de ser multados e impedidos de continuar con su actividad.

De todo ello se desprende la importancia de adoptar medidas tendientes a favorecer la inserción de los microemprendedores en el sistema impositivo y previsional. Pero es necesario tener en cuenta que las microfinanzas incluyen un número importante de personas que han encontrado en el autoempleo informal su única posibilidad de supervivencia.

En este contexto, dentro de las opciones que ofrece el sistema impositivo y previsional actual, la que aparece como más acorde al nivel de ventas y ganancias de los microempresarios es el monotributo. Este régimen que apunta a simplificar el pago de los impuestos, pero presenta algunas características que lo tornan inviable para la mayor parte de ellos. En primer lugar, su carga es demasiado onerosa para las actividades de muy baja rentabilidad. En segundo lugar, es de cargos fijos, es decir, que el monto a pagar es independiente del nivel de ventas y de la rentabilidad en cada período. Esto significa que aun en aquellos casos en que no haya habido ventas el contribuyente debe realizar su pago mensual. En tercer lugar, el régimen de monotributo tiene un claro sesgo en contra de las actividades con bajo nivel agregado. Esto se debe a que la escala de pagos del monotributista depende de su nivel de ventas, tal como lo aclaramos con anterioridad.

Por lo tanto, se torna necesario llevar a cabo una reestructuración permanente del régimen impositivo orientada hacia los emprendimientos de nuestro interés, que contemple tanto sus capacidades reales como sus especificidades económicas. La simplificación administrativa significa que el monotributo para el contribuyente es, sin lugar a dudas, una

característica que debe mantener toda opción que intente incorporar a las microempresas en el sistema formal.

3.10.2. El control de calidad

El problema del control de la calidad de los productos es muy amplio. Dentro de él, la urgencia debe ser puesta en el control bromatológico de los alimentos que se producen y se venden, ya que es allí donde corren mayores riesgos la salud de los consumidores.

Un control bromatológico tradicional debería atacar tres ejes básicos: utilización de materias primas contaminadas, manipulación en condiciones de falta de higiene y exposición de los alimentos por períodos prolongados a temperaturas inadecuadas para su conservación.

Dado los riesgos que se corren con la venta de alimentos en mal estado, la regulación y puesta en práctica en la materia no puede admitir retardos. Una forma de avanzar en ese sentido sería facilitar el acceso de la microempresas al control bromatológico de sus productos. Pero esto no sería suficiente ya que las más informales no suelen presentar iniciativa propia para realizar los controles pertinentes. Por eso, cuando los clientes se encuentran en el rubro alimentos, debería instruirse adecuadamente a las IMF para exigir la realización de controles bromatológicos como condición para el otorgamiento de los microcréditos.

3.10.3. Precedentes y proyectos para legislar microempresas

El hecho de que las micropresas informales argentinas carezcan de marco normativo que las contenga plantea la necesidad primordial de establecer un marco específico para ellas, que no niegue sino que parta de su naturaleza, es decir, la informalidad. En ese sentido podemos señalar como antecedente la existencia en San Juan de una ley, promulgada en 1999; la ley 6994, que apunta a establecer un marco legal, normativo e impositivo para las microempresas radicadas en la provincia.

Existe, por otro lado, un proyecto de ley nacional elaborado por la Universidad de Córdoba, cuyo objeto es brindar un marco normativo tendiente a crear caminos que contribuyan a la integración de las microempresas en el sector formal de la economía nacional, promoviendo la creación, desarrollo y regularización de las mismas, la generación

de fuentes de trabajo independientes, la expansión del espíritu empresarial y la vinculación definitiva de las microempresas a la estructura de nuestro territorio.

3.11. Fomento del Estado

Como respuesta a la agudización de la emergencia social y económica por la que atravesaba la Argentina, el gobierno implementó en el año 2002, el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados por el que dos millones de beneficiarios pasaron a recibir un subsidio mensual.

El desarrollo de microemprendimientos desempeña un papel clave dentro de esta política, por lo cual se implementó en el año 2003 el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social denominado “*Manos a la Obra*” orientado a promover proyectos productivos a favor de la inclusión social a partir de los oficios y habilidades de los vecinos y de las características propias de cada municipio y localidad. A tal efecto brinda apoyo técnico y financiero a proyectos o a acciones socio – productivas que ya se encuentran en marcha o que están por comenzar y destina herramientas, equipamiento insumos y otras inversiones necesarias. El proyecto contempla también en colaboración con municipios y ONG’s, el otorgamiento de subsidios para la constitución de fondos locales de crédito y microcréditos en distintas localidades.

El fomento a las microfinanzas tiene principalmente, a través de tres entes:

- El Fondo de Capital Social (o FONCAP como es también conocido)
- La Secretaría de la Mediana y Pequeña Empresa (conocida como SEPYME)
- El programa Social Agropecuario

Capítulo 4

Las microfinanzas en Tucumán

4.1. Introducción

Entre los objetivos de la Ley N° 26.117 de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social se destaca el de fomentar la economía social en el ámbito nacional, propiciando la adhesión de las provincias, haciendo posible su inclusión en los planes y proyectos de desarrollo local y provincial. Por otra parte, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 32/1 del 21 de Septiembre de 2006, la Provincia de Tucumán adhirió a la Ley N° 26.117 consolidando de esta manera una red pública con la intervención del Estado y la Sociedad Civil, permitiendo la aplicación, en el ámbito de la Provincia de Tucumán, de políticas sociales integrales.

A su vez, dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social puesto en marcha por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Resolución MDS N°2618 de fecha 10 de Septiembre de 2004, se crea una nueva organización administradora del programa de microcréditos denominada Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local que se encuentra constituido por organizaciones pertenecientes a los sectores públicos y privados de forma asociativa, unidos por un acto jurídico contractual mediante escritura pública, que se vinculan temporariamente, para la administración de proyectos de economía social. En ese sentido es necesario acordar criterios y acciones conjuntas de las partes para la atención de la población en situación de vulnerabilidad social, la asistencia técnica y financiera para proyectos productivos y la reincorporación de beneficiarios de programas asistenciales a la actividad productiva en el ámbito de la provincia de Tucumán.

4.2. El Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local

La creación del Consorcio en el ámbito de la Provincia de Tucumán se realiza mediante un Convenio que se formaliza por escritura pública N° 359 de fecha 10 de Abril

de 2007. En dicha escritura se establece que la Secretaría General de Políticas Sociales será el Presidente; la Asociación de Pequeños Productores Minifundistas, el Vicepresidente; el Ministerio de Desarrollo Productivo, el Secretario; el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, el Tesorero; el Centro Andino de Desarrollo, Investigación y Formación, el Subtesorero; la Asociación Civil Centro de Empresarios de Famaillá, el Revisor de Cuentas; la Secretaría de Estado de Planeamiento, el Revisor de Cuentas; el Ministerio de Educación, el Revisor de Cuentas Suplente; la Secretaría de Trabajo y Empleo, Miembro y la Asociación de Técnicos de Programas y Proyectos Sociales, Miembro.

Las partes convienen: **PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es crear un Consorcio de Gestión Local (CGL) en el ámbito de la Provincia de Tucumán, cuyos integrantes revisten el carácter de responsables solidarios, subsidiarios e ilimitadamente, con respecto a la gestión integral de dicho consorcio. **SEGUNDA:** El Consorcio de Gestión Local (CGL) tendrá como fin la implementación, administración de recursos, como así también la articulación de políticas locales, entre otros, las destinadas a microcréditos. **TERCERA:** El Consorcio de Gestión Local (CGL) tendrá entre otras funciones la de administrar y ejecutar políticas sociales integrales en el ámbito de la Provincia de Tucumán. **CUARTA:** Las partes acuerdan que el Consorcio de Gestión Local (CGL) estará integrado por una Comisión Directiva, compuesta por siete (7) miembros titulares a saber: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Subtesorero y una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por dos (2) miembros titulares y un (1) suplente. **QUINTA:** El funcionamiento del Consorcio de Gestión Local (CGL) será regido conforme a lo establecido en las cláusulas particulares, que como Anexo I forma parte del presente Convenio. **SEXTA:** Las partes se comprometen a otorgarle y garantizarle al Consorcio de Gestión Local (CGL) un espacio físico y elementos adecuados para su funcionamiento, fijando domicilio legal de común acuerdo en calle Las Piedras 530, 6° piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. **SEPTIMA:** El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos. Las partes se reservan el derecho de dejar sin efecto el presente Convenio antes del plazo

estipulado para su vencimiento, lo que deberá ser notificado fehacientemente a las otras partes, en un plazo no menor de noventa (90) días de su revocación. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo acordado en el presente Convenio, las partes podrán suscribir Actas Complementarias que consideren pertinentes a los fines acordados en la CLAUSULA SEGUNDA, las que formarán parte integrante del presente. **NOVENA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados precedentemente.

El ANEXO I al Convenio de creación del Consorcio contiene las Clausulas Particulares y constituye el Reglamento de Funcionamiento del Consorcio de Gestión Local (CGL). Sus clausulas son: **1) Designación de los miembros de la Comisión Directiva.** Las partes acuerdan que la Comisión Directiva quedará conformada de la siguiente manera: *El Presidente "**Secretaría General de Políticas Sociales**". *El Vicepresidente "**Asociación de Pequeños Productores Minifundistas**". * El Secretario "**Ministerio de Desarrollo Productivo**". *El Tesorero "**IPACYM**". *El Subtesorero "**Centro Andino de Desarrollo, Investigación y Formación**". La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por: *Dos (2) miembros titulares "**Secretaría de Estado de Planeamiento**" y "**Asociación Civil Centro de Empresarios de Famallá**" y *un (1) suplente "**Ministerio de Educación**" por cada una de las partes. **2) Vacancia-Reemplazo.** *En caso de renuncia, muerte de los miembros titulares de la Comisión Directiva como así también de la Comisión Revisora de Cuentas, serán reemplazados por nuevos miembros designados al efecto por la parte correspondiente. **3) Objeto Unico.** Administrar los recursos públicos y privados, con el objeto de implementar, articular y ejecutar POLITICAS SOCIALES INTEGRABLES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN generando las condiciones para un desarrollo sustentable en el marco de la Economía Social. **4) Designación del Organo Administrador.** *En el marco del presente Convenio se designa como Organización Administradora al **Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local.** La Comisión Directiva desarrollará las actividades administrativas y operativas inherentes a la ejecución financiera de los proyectos productivos seleccionados y aprobados por las partes. **5) Funciones.** La Comisión Directiva tiene las siguientes funciones: 1. Garantizar la gestión técnica, administrativa, contable y financiera de las POLITICAS SOCIALES INTEGRABLES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. 2. Tomar los

recaudos necesarios a efectos de implementar los registros contables y administrativos con el objeto de dar cuenta documentada de los recursos utilizados en la ejecución de las **POLITICAS SOCIALES INTEGRABLES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**. Conforme a las normas provinciales y nacionales que se encuentren vigentes.

3. Habilitar una cuenta bancaria de afectación específica para el manejo de los fondos públicos que administre dicho Consorcio. 4. Mantener informados a los miembros del Consorcio de Gestión Local (CGL) en forma permanente respecto a la ejecución de las actividades de **POLITICAS SOCIALES INTEGRABLES** desarrolladas en el ámbito de la Provincia de Tucumán. 5. Convocar y elaborar el orden del día para la sesión de la Comisión Directiva. 6. Notificar la convocatoria y el orden del día a los miembros de la Comisión Directiva, en el plazo de cinco (5) días hábiles a la realización de la misma. 7. Llevar el registro de sesiones del Consorcio de Gestión Local (CGL). **6) Sesiones** *Las sesiones se realizarán en el domicilio legal fijado por las partes, por lo menos una vez cada quince (15) días. **7) Toma de Decisiones** *La decisión para aprobar prioridades o selección de proyectos o para definir las líneas de políticas productivas a fortalecer en el marco de las **POLITICAS SOCIALES INTEGRABLES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, se tomarán por unanimidad de los miembros de la Comisión Directiva, debiendo confeccionar el acta respectiva de dicha sesión. **8) Instancia de Reconsideración** *En los casos que no se logre la unanimidad, por diferencias sustanciales en las posturas de las partes, se confeccionarán actas, tanto por la mayoría como por la minoría, debidamente fundamentadas, donde se detallen las causas de las diferencias. *En el plazo de cinco (5) días hábiles se someterá a consideración de dicha Comisión Directiva, en segunda instancia para que se proceda a la votación definitiva la que se resolverá por simple mayoría. En caso de empate el voto del Presidente se computa como doble.

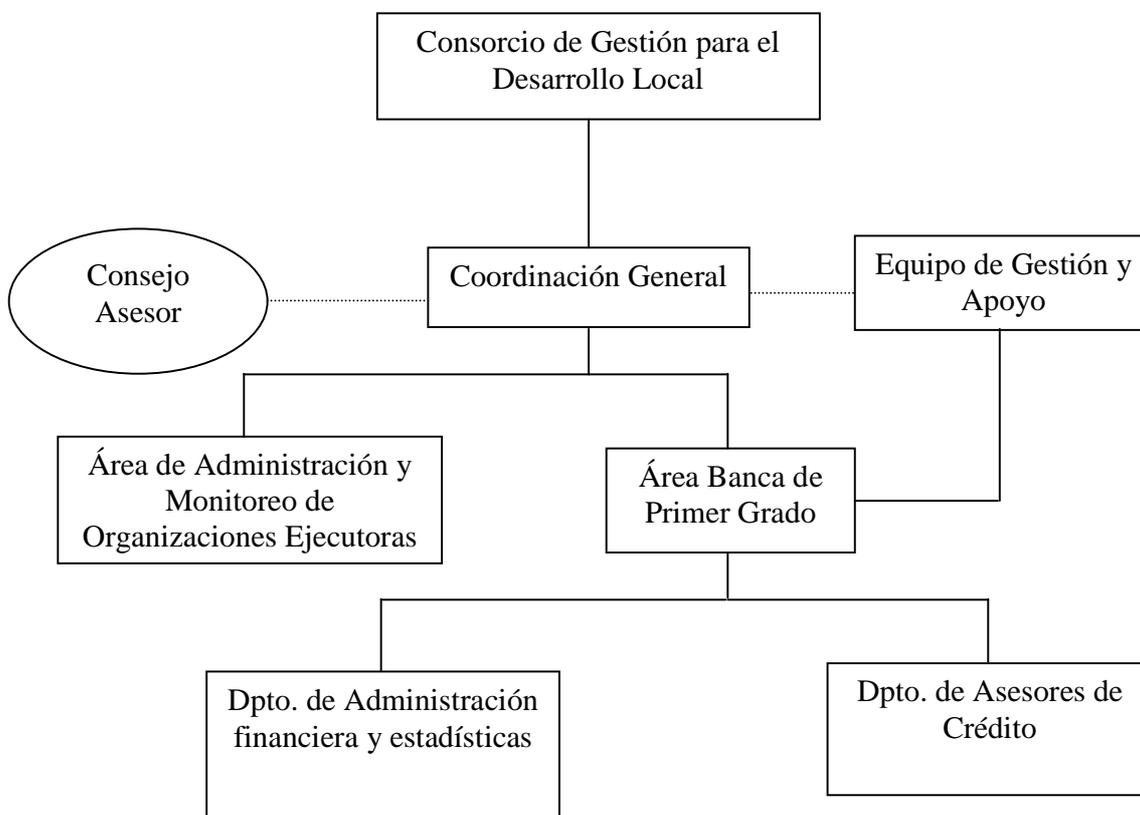
4.3. Organización interna del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local

El Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local es una Entidad que actúa como Organización Administradora, como Banca Mayorista u organización de segundo grado o segundo piso, recibiendo fondos de la Nación, de la Comisión Nacional de Microcréditos (CONAMI) para distribuirlos en el tercer sector, las Organizaciones No Gubernamentales

(ONG) que acepten, aporten y se comprometan con la metodología establecida. En consecuencia recibe fondos del Estado Nacional en el marco de la política institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la articulación provincial como parte de su compromiso con una política de Desarrollo Social. Al mismo tiempo, constituye una Organización Ejecutora (OE), la Banca Popular, para que junto al tercer sector comprometido o incorporado al Microcrédito y al sector privado que se suma, ejecutar y acreditar, llegando a los emprendedores con el micro-financiamiento, sosteniendo a la parte de la economía que no puede acceder al crédito formal, ayudando a la economía real con los principios de la Economía Social.

El Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local tiene una organización interna muy simple la cual se muestra en el Gráfico 4.1. Esa sencillez se debe básicamente al hecho que se pretende mantener un bajo nivel de gasto en el esquema administrativo del organismo.

Gráfico 4.1. Organigrama del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local de Tucumán



A continuación se describe el Organigrama mostrado en el Gráfico 4.1 y los TERMINOS DE REFERENCIAS, ROLES, FUNCIONES Y PERFILES del Consorcio de Gestión Local para el Desarrollo Social de Tucumán:

1.- COORDINADOR GENERAL

Misión

Ejercer la conducción, coordinación general y supervisión de todas las áreas de gestión del Consorcio bajo la estricta conducción de la Comisión Directiva del mismo.

Posición que ocupa en la estructura

Tiene dependencia directa de la Comisión Directiva del Consorcio y es la centralización ejecutiva máxima de la misma. Del Coordinador General depende y a través del él se comunica la Comisión Directiva con el Organigrama adjuntado, sujeto a las pautas que se detallan.

Descripción de funciones

- Podrá asistir a las reuniones de Comisión Directiva con voz y sin voto, siempre que sea citado a la misma.
- Podrá hacerse cargo de las actas de las reuniones de la Comisión Directiva cuando se lo requiera, aún con la persona que designe como asistente para mejor cumplimiento de sus funciones.
- Tendrá a su cargo todo el personal y las funciones que lo responsabiliza el Organigrama y en la ejecución que disponga la Comisión Directiva del Consorcio.
- Articulará permanentemente con las diferentes dependencias de los Ministerios, Secretarías y Direcciones del Gobierno de la Provincia, integrantes del Consorcio, con la CONAMI, programas nacionales y provinciales vinculados a la operatoria y necesidades que acompañan al microcréditos. A su vez deberá articular con los gobiernos locales, Municipios y Delegaciones Comunes de la provincia. Esta articulación se realizará bajo las estrictas órdenes y sugerencias de la conducción gubernamental que se expresa en el Consorcio y decide la Comisión Directiva del mismo.

- Elevará, previa consideración y aprobación con su estructura de Organización Administradora -O.A.-, los Planes de Negocios de las ONGs constituidas y reconocidas como Organizaciones Ejecutoras -O.E.- y la misma Banca Popular –la O.E. del Consorcio- a la Comisión Directiva para su consideración y aprobación, requisito inalterable para ser considerada en la nación, con el CONAMI.
- Previo análisis, elevará toda resolución de las áreas y los componentes del Organigrama adjunto.
- Realizar el control de todas las tareas que se desarrollan en las áreas bajo su responsabilidad.
- Coordinar y realizar el control de la gestión administrativa y ejecutiva, el manejo de la documentación, proponer normas y medidas que tengan por finalidad mejorar la gestión administrativa y el manejo de la documentación.
- Firmar la documentación correspondiente para el desembolso de los fondos y toda gestión que siendo solicitada, así lo resuelva la Comisión Directiva.
- Gestionar y supervisar la operatoria de microcréditos.
- Podrá integrar o designar a quien considere conveniente, para que se integre a los Comités de Créditos de las ONGs, y de la Banca Popular, cuando así lo considere necesario.
- Informar cuando lo consideren necesario, periódicamente o cuando sea solicitado por la Comisión directiva, cualquiera de sus miembros, los Revisores de Cuentas, del funcionamiento o del detalle de sus responsabilidades. Siempre deberá dejar constancias de sus informes en la Presidencia del Consorcio.
- Podrá participar, si así se resuelve, en la Mesa Productiva de la provincia para direccionar la operatoria del Consorcio y de la Banca Popular, como así también de cualquier nivel de articulación que surgiera y la Comisión Directiva considerara pertinente expresarse y participar.
- Tendrá que tener especial atención y participación, acompañamiento, en el trabajo de campo de los asesores de créditos. herramientas vitales y vínculos insustituibles con los emprendedores que necesitan y reciben el Microcrédito.
- Analizar y actuar en las correcciones estratégicas del programa cuando se lo considere necesario.

Perfil del puesto:

Conocimientos:

- Poseer estudios superiores preferentemente, conocimientos y experiencias en el

orden de las funciones asignadas.

Competencias Aptitudinales:

- Habilidades para liderar grupos de personas
- Habilidades para administrar recursos

Conocimientos Actitudinales:

- Ejecutividad, dedicación y entrega en el desarrollo de sus funciones.

2.- CONSEJO ASESOR

Misión

Evaluar la operatoria, elaborar propuestas, señalar políticas, brindar consejos, producir dictámenes y si se considera necesario, objetar, opinar y sugerir sobre todo aquello que consideren pertinente y necesario para el fiel cumplimiento de la Ley, leyes y sus reglamentaciones, que rigen la operatoria del programa implementado por la CONAMI y el Consorcio de Gestión Local para el Desarrollo Social. Analizar políticas y acciones en la más plena concepción de un Parlamento calificado por su integración, pertenencia, participación y ejecución.

Posición que ocupa en la estructura

Se trata de un área de asesoramiento del Consorcio, integrado por actores externos al mismo, salvo el Coordinador del Consejo Asesor, responsable de su eficiente funcionamiento.

Funciones y modalidad de operatoria

Se designará un Coordinador del Consejo Asesor que lo dará por constituido con una invitación y citación fehaciente, en tiempo y forma, según el interés manifestado o que pudiera resolver la Comisión Directiva del Consorcio, para comenzar sus tareas.

El interés de su integración es la más amplia representación de la inteligencia y el interés de los sectores gubernamentales, del tercer sector y del sector privado, aún por

acción individual de cualquier ciudadano tucumano, por ser partícipe de esta política institucional para el Desarrollo Local a través de las herramientas de microcréditos.

En consecuencia, para ser parte se debe solicitar o ser invitado a serlo y ser aceptado por la Comisión Directiva del Consorcio con la obligatoria comunicación del Coordinador del Consejo Asesor a la Comisión Directiva y respuesta explícita de la misma.

Desde el primer acto producido en el Consejo Asesor hasta la fecha de su desenvolvimiento, el Coordinador del Consejo Asesor será responsable de generar el Registro de Funcionamiento, foliado y además generar las respuestas en tiempo y forma, por escrito, a cada una de las situaciones planteadas. Esto implica las invitaciones y sus respuestas fehacientes, las solicitudes y las respuestas de la Comisión Directiva del Consorcio.

El Coordinador del Consejo Asesor deberá garantizar la más amplia participación, continuidad y sistematización del funcionamiento del mismo.

El Consejo Asesor podrá tener un reglamento propio de funcionamiento, modificable cuando considere necesario y tendrá validez al momento mismo que la Comisión Directiva del Consorcio acredite haberlo recibido, conocido y aceptado.

No existe quorum para su funcionamiento, basta la presencia del Coordinador del Consejo Asesor, su citación fehaciente y uno más.

Para producir un dictamen en el Consejo Asesor solo basta un escrito, por un integrante, una mayoría o una minoría del mismo, dicho escrito debe ser elevado a la Comisión Directiva y tener de la misma una respuesta escrita en tiempo y forma, todo, garantizado, agendado y foliado en los Registros de Funcionamiento del Consejo Asesor.

El Coordinador del Consejo Asesor podrá ser reemplazado a sola disposición por el Coordinador General por su presencia, de alguien del Equipo de Gestión preferentemente o quien designara, con el estricto cumplimiento de la simultanea comunicación a la Comisión Directiva de la resolución tomada.

Se considera como una propuesta de criterios para la integración del Consejo Asesor a los siguientes actores:

- El Coordinador designado para el Consejo Asesor.
- Un Funcionario del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
- Funcionarios de cualquiera de los Ministerios y Organismos centralizados o

descentralizados del Gobierno de la Provincia y la Nación.

- Una representación de cualquiera de los programas nacionales y/o provinciales, como el PSA (Programa Social Agropecuario), el Proyecto de Desarrollo Rural del Noroeste Argentino (PRODERNOA), Manos a la Obra, etc.
- Estación Experimental Agrícola Obispo Colombres
- El INTA
- El INAI
- Universidades estatales o privadas
- Organizaciones no gubernamentales ONGs, vinculadas o no a Microcréditos
- Otras instituciones, Colegios de Graduados, etc.
- Particulares en función de su sola investidura.

La documentación que genera el funcionamiento del Consejo Asesor desde el momento mismo de su llamado y constitución, es considerada de vital importancia y debe ser llevada con respaldo magnético y de papel, foliada e incorporada a las rendiciones de cuentas anuales, a su vez, de libre acceso a cualquiera de sus integrantes.

Hasta tanto se designe al Coordinador del Consejo Asesor, cumplirá dichas funciones el Coordinador General o a quien se designe.

3.- EQUIPO DE GESTION Y APOYO

Integrado por la cantidad de personas que la situación requiera y bajo la conducción, las necesidades y la supervisión del Coordinador General del Consorcio.

Misión

Estar a disposición, gestionar y ejecutar, responder y estar al servicio de todas las necesidades que acompañen y necesite el Coordinador General:

- Analizar los planes estratégicos del Consorcio y articular nuevas líneas de intervención.
- Asistir a las Organizaciones Ejecutoras (O.Es.) en la presentación y elaboración de los planes de negocios y analizar los mismos.
- Realizar estudios de impacto del programa.
- Integrar los Comités de Créditos de las distintas O.Es. financiadas por el Consorcio, incluida la Banca Popular, cuando lo considere necesario y lo disponga, con la

autorización del Coordinador General.

- Cualquier función o misión que le fuera asignada por el Coordinador General.

Posición que ocupa en la estructura

Se trata de un área de gestión y apoyo bajo la supervisión y coordinación del Coordinador General para lo que fuera necesario en su responsabilidad ejecutiva, bajo las órdenes derivadas de la Comisión Directiva del Consorcio.

Descripción de las funciones

- Reunirse con el Coordinador General o a su propia voluntad cuando se considerara necesario por ejemplo para analizar los Planes de Negocios presentados por las Organizaciones Ejecutoras (O.Es.).
- Bajo la conducción del Coordinador General, analizar y sugerir nuevas líneas de intervención financiera del Consorcio.
- Realizar planificaciones de re fondeo y análisis de flujos de fondos, si se considera necesario y pertinente.
- Realizar el seguimiento de la operatoria del esquema de intervención general.
- Analizar los informes elevados desde el Área de la Banca Popular y de Organizaciones Ejecutoras, que les sean derivados por el Coordinador General para tal fin.
- Analizar las políticas públicas, productivas y de desarrollo integral de la provincia, cuando así lo indique el Coordinador General.
- Elevar propuestas al Coordinador General sobre cualquier política que considere conveniente implementar.
- Diseñar las políticas específicas de intervención del programa donde fuera necesario sujeto a la conducción del Coordinador General.
- Realizar las correcciones estratégicas al programa en los casos que se consideran necesarios desde la superioridad, bajo la conducción del Coordinador General.
- Asesorar permanentemente al Coordinador General del Consorcio.
- Elaborar programas, proyectos y planes estratégicos que vinculen el Consorcio con la Banca Popular y las ONGs con las políticas de desarrollo social, bajo la conducción del Coordinador General.
- Articular permanentemente con las diferentes dependencias de los Ministerios y Secretarías del Gobierno de la Provincia, integrantes del Consorcio y programas

nacionales o provinciales vinculados a la operatoria de microcréditos.

- Podrá participar en los Comité de Crédito de las distintas O.Es. financiadas por el Consorcio, incluida la Banca Popular, con resolución expresa del Coordinador General.
- Podrá acompañar el asesoramiento, capacitación y evaluación del trabajo de campo de los asesores de crédito.
- Podrá ser destinado a la elaboración de estadísticas de la operatoria y realización de informes con análisis de las mismas.
- Podrá ser destinado al análisis y proyección de costos operatorios para la implementación y puesta en marcha de la operatoria.
- Podrá ser destinado a diseñar una propuesta de capacitación destinada a las O.Es y dictado de la misma.
- Podrá ser destinado a analizar correcciones estratégicas del programa cuando se considere necesario.
- Podrá participar de eventos, jornadas, encuentros y capacitaciones relacionados con microcreditos, desarrollo local y economía social.
- Podrá ser destinado a realizar investigaciones en coordinación con centros de estudios, universidad, etc., sobre los tópicos de micro finanzas, desarrollo local y economía social.
- Evaluar los antecedentes curriculares de las potenciales O.Es. que presenten propuestas de trabajo para recibir fondos del Consorcio para aplicar a la operatoria de microcréditos, bajo la supervisión del Coordinador General.
- Realizar el control de toda la documentación a los planes de negocios de las posibles O.Es. y el ingreso de la misma a la base de datos del área.
- Elaborar el convenio entre la O.E y el Consorcio de Gestión, para la transferencia de fondos y todo acto vinculado a tal fin, bajo la supervisión del Coordinador General.
- Elaborar informe sobre el desarrollo de la operatoria convenida con la CONAMI e informes de gestión y remitirle al Coordinador General para su análisis y consideración.
- Cargar la base de datos en el Software de gestión y mantener actualizada la misma.
- Monitorear bajo la coordinación del Coordinador General la aplicación de fondos de las O.Es.
- Recepcionar un acopiar del Convenio entre cada O.E y el Consorcio para mantener resguardado en el archivo.

Perfiles de los puestos

Conocimientos:

- Poseer estudios superiores preferentemente, conocimiento y experiencia técnica en administración y manejo de informática.

Competencias Aptitudinales:

- Habilidades para trabajo en equipo interdisciplinario.

Conocimientos Actitudinales:

- Demostrar ejecutividad en el desarrollo de sus funciones

4.- ADMINISTRACION Y MONITOREO DE ORGANIZACIONES EJECUTORAS

Misión

Ejercer la ejecución y el control contable, administrativo y financiero de los fondos del Consorcio de Gestión Local para el Desarrollo Social.

Posición que ocupa en la estructura

Debe contar al menos con un Contador Público Nacional o de un título equivalente, más el personal que se considere necesario y estar bajo la directa dependencia del Coordinador General.

Descripción de funciones

- Monitorear el movimiento de los fondos del Consorcio, pagos y recuperos.
- Controlar y firmar, junto con el Coordinador General, la Rendición de Cuentas de la aplicación de los fondos.
- Respalda con su firma toda documentación proveniente del área bajo su cargo y responsabilidad.
- Dictaminar sobre las rendiciones de cuentas de las Organizaciones Ejecutoras que incluye a la Banca Popular.
- Firmar junto al Coordinador General las órdenes de pago emitidas en el área, acompañando las firmas que autorizan en la Comisión Directiva del Consorcio..
- Controlar diariamente conciliaciones contables con los agentes financieros.
- Cargar base de datos en el software y mantener actualizado al mismo.

- Participar en capacitaciones permanentes.
- Verificar la acreditación de las ONG's como Organizaciones Ejecutoras por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).
- Recepcionar una copia de los Convenios entre el Consorcio y cada Organización Ejecutora en particular, para la transferencia de fondos.
- Solicitar y analizar la Rendición de Cuentas de la aplicación de los fondos a las Organizaciones Ejecutoras -O.E.-.
- Analizar toda documentación respaldatoria de las rendiciones de cuentas y efectuar informe necesarios.
- Hacerse cargo y garantizar las auditorias, cuando fuere necesario, conforme a las normativas, en tiempo y forma y elevar informe de las mismas a la CONAMI.
- Firmar los informes que se soliciten, ya sean del Coordinador General o del Equipo de Gestión.
 - Registrar los movimientos de los fondos del Consorcio.
- Llevar los libros d contabilidad correspondientes al Consorcio.

- Elaborar la rendición de cuentas ante el MDS de la aplicación de los fondos.
 - Analizar las rendiciones de cuentas de las OE y elevar informe a quienes corresponda.
 - Solicitar la documentación respaldatoria de apertura de cuentas bancarias de las OE destinada a la transferencia de fondos para aplicar a microcréditos, certificación de las firmas.
- Elaborar fichas de inventario de los bienes muebles afectados a la operatoria del Consorcio.
- Controlar el inventario de bienes muebles afectados a la operatoria del Consorcio.
- Mantener el archivo de toda la documentación contable administrativa y financiera que respalde los movimientos de los fondos efectuados por el Consorcio.

Perfiles de los puestos

Conocimientos:

- Poseer estudios superiores preferentemente de acuerdo a quien se trate.
- Poseer conocimientos sobre:
 - Administración financiera y contable de fondos

- Rendición de cuentas de aplicación de fondos
- Auditorías a Organizaciones Civiles
- Manejo de sistemas informáticos: Word, Excel, Project, Base de datos, Internet.
- Poseer conocimientos sobre la normativa que rige a la Administración Pública de Fondos, provincial y nacional.

Competencias Aptitudinales:

- Habilidad para administrar recursos
- Habilidad para la organización de documentación.
- Capacidad para la coordinación de trabajo en equipo.

Competencias Actitudinales:

- Demostrar compromiso y capacidad para el desarrollo de sus funciones.

5.- COORDINADOR DE BANCA DE PRIMER GRADO O BANCA POPULAR

Misión

Ejercer la conducción, coordinación y la ejecución de todas las áreas bajo su responsabilidad.

Posición que ocupa en la estructura

Tiene dependencia directa del Coordinador General y posee colaboradores bajo su responsabilidad.

Descripción de funciones

- Garantizar el buen y eficiente funcionamiento de la Banca Popular, banca minorista, de primer grado y las dependencias de la misma, para la aplicación del programa de microcréditos de acuerdo a las normativas vigentes y en el marco de la política institucional que se expresa.
- Ejercer la representación de la Banca Popular en toda aquella acción que la implique a los efectos de lograr los objetivos del área.
- Podrá participar de las reuniones del Comité de Crédito de la Banca Popular cuando lo considere necesario.
- Podrá requerir la colaboración cuando lo considere necesario del Coordinador

General y de sus áreas a cargo.

- Podrá solicitar la confección de Planes de Negocios cuando lo considere necesario o elaborar por sus propios medios sujeto a su consideración con el Coordinador General y aprobación de la Comisión Directiva del Consorcio.
- Coordinar las acciones del área y programar las reuniones con los técnicos y los asesores.
- Revisar periódicamente los informes de movimientos que sean elevados desde la Administración de la misma. Banca de primer grado.
- Analizar y respaldar con su firma las rendiciones de cuentas de la Banca Popular .
- Podrá participar en eventos, jornadas, encuentros y capacitaciones relacionados con Microcreditos, desarrollo local y economía social, previa consulta con el Coordinador General y sujeto a resolución de la Comisión Directiva del Consorcio.
- Si lo amerita la situación y siempre que el Coordinador General se encuentre ausente, podrá dirigirse directamente a la Comisión Directiva del Consorcio.

Perfil del puesto

Conocimientos:

- Poseer estudios superiores preferentemente, conocimientos de administración, coordinación y manejo informático.

Competencias Aptitudinales:

- Habilidades para coordinar grupos de persona, sensibilidad social y capacidad de trabajo en equipo.

Competencias Actitudinales:

- Demostrar capacidad, compromiso, entrega y disposición para las funciones requeridas.

6.- ADMINISTRACION DE LA BANCA POPULAR

Misión

Ejercer la coordinación del área.

Posición que ocupa en la estructura

Tiene dependencia directa del Coordinador de la Banca Popular y posee colaboradores bajo su responsabilidad.

Descripción de funciones

- Analizar los informes sobre la verificación de los antecedentes crediticios de los potenciales beneficiarios de micro créditos que presenten proyectos de micro emprendimientos para ser beneficiarios.
- Controlar la redacción del contrato de mutuo entre el Consorcio de Gestión y los destinatarios, y toda documentación respaldatoria.
- Monitorear el movimiento de los fondos de la Banca de primer grado, pagos y recuperos.
- Controlar y firmar, junto con el Responsable de la Banca, la Rendición de Cuentas de la aplicación de los fondos.
- Respalda con su firma toda documentación proveniente del área bajo su cargo.
- Firmar junto al Responsable de la Banca de primer grado las órdenes de pago emitidas en el área.
- Informar al Responsable de la Banca sobre el desarrollo de la operatoria convenida con el MDS.
- Controlar diariamente conciliaciones contables con el agente financiero.
- Elaborar informes de control de gestión ante el Responsable de la Banca.
- Control del Convenio de Contratación de Servicios de los Asesores de Crédito y de los Técnicos de Apoyo y correspondientes formalización.
- Pago mediante documentación sustentatoria de los gastos de funcionamiento y de personal contratado (contra entrega de recibo) por el Consorcio de Gestión, que se desempeñen en el área de la Banca de primer grado.
- Verificar los antecedentes crediticios de los potenciales beneficiarios de micro créditos.
- Generar y mantener actualizada una base de datos de emprendedores vinculados crediticiamente a distintos programas provinciales y nacionales.
- Mantener actualizada el Padrón Único de Beneficiarios (PUB)
- Elaborar informe sobre los antecedentes y presentarlo al responsable del área.
- Realizar el control de toda la documentación anexa a los proyectos y el ingreso de la

misma a la base de datos del área.

- Elaborar el contrato de mutuo entre el Consorcio de Gestión y los destinatarios, y toda documentación respaldatoria.
- Registrar los movimientos de los fondos de la Banca de primer grado, pagos y recuperos.
- Llevar los libros de contabilidad correspondientes de la Banca de primer grado.
- Elaborar la Rendición de Cuentas ante el MDS de la aplicación de los fondos.
- Elaborar informes sobre los recuperos de fondos y elevarlos al responsable del área
- Emisión de órdenes de pago a los destinatarios de micro créditos.
- Elaboración del Convenio de Contratación de Servicios de los Asesores de Crédito y de los Técnicos de Apoyo.
- Elaboración de fichas de inventario de los bienes muebles afectados a la operatoria del Consorcio de Gestión.
- Control de inventario de bienes muebles afectados a la operatoria del Consorcio de Gestión.
- Realizar el ingreso de datos al software de gestión para la operatoria de microcréditos.

Perfiles de los puestos

Conocimientos:

- Poseer estudios superiores preferentemente.
- Poseer conocimientos sobre:
- Administración de financiera y contable de fondos
- Rendición de cuentas de aplicación de fondos
- Auditorias a Organizaciones Civiles
- Manejo de sistemas informáticos: Word, Excel, Project, Base de datos, Internet.
- Poseer conocimientos sobre la normativa que rige a la Administración Pública de Fondos, provincial y nacional.

Competencias Aptitudinales:

- Habilidad para administrar recursos
- Habilidad para la organización de documentación.
- Capacidad para la coordinación de trabajo en equipo.

Competencias Actitudinales:

- Demostrar compromiso y capacidad para el desarrollo de sus funciones

7.- EQUIPO DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y ESTADISTICA DE LA BANCA POPULAR

Integrado por la cantidad de personas que la situación requiera y bajo la coordinación del Responsable de la Banca de primer y grado y bajo la supervisión del Coordinador General del Consorcio de Gestión.

Misión

- Elaborar planes de negocios de la Banca de primer grado y nuevas líneas de intervención, cuando lo considere necesario la superioridad del Consorcio y la Coordinación General, bajo la supervisión del Responsable de la Banca.
- Realizar estudios de impacto del programa.
- Integrar los Comité de Crédito de la Banca de primer grado del Consorcio.
- Cualquier función/es o misión/es que le fuera asignada por el Responsable de la Banca.

Posición que ocupa en la estructura

Se trata de un área de gestión y apoyo bajo la coordinación del responsable de la Banca de primer grado y bajo la supervisión del Coordinador General, para lo que fuera necesario en su responsabilidad ejecutiva, bajo las órdenes de la Comisión Directiva del Consorcio.

Descripción de las funciones

- Reunirse con el Responsable de la Banca para formular los Planes de Negocios de la Banca de primer grado. Remitir los mismos a consideración de la Coordinación General.
- Bajo la conducción del Responsable de la Banca, analizar y sugerir nuevas líneas de intervención de la Banca en el programa de Microcréditos.
- Realizar planificaciones de re fondeo y análisis de flujos de fondos, si se considera

necesario y pertinente.

- Realizar el seguimiento de la operatoria del esquema de intervención general.
- Diseñar las políticas específicas de intervención del programa donde fuera necesario sujeto a la conducción del Responsable de la Banca y la bajo la supervisión del Coordinador General.
- Asesorar permanentemente al Responsable de la Banca de primer grado del Consorcio.
- Elaborar programas, proyectos y planes estratégicos que vinculen el Consorcio como Banca de primer grado con las políticas de desarrollo social, bajo la conducción del Coordinador General y del Responsable de la Banca.
- Articular permanentemente con las diferentes dependencias de los Ministerios y Secretarías del Gobierno de la Provincia, integrantes del Consorcio, y programas nacionales y provinciales vinculados a la operatoria de microcréditos, bajo las órdenes y centralización del Coordinador General y del Responsable de la Banca.
- Participar en los comité de Crédito de la Banca de primer grado, con resolución expresa del Responsable de la Banca.
- Acompañar el asesoramiento, capacitación y evaluación del trabajo de campo de los asesores de crédito.
- Podrá ser destinado a la elaboración de estadísticas de la operatoria y realización de informes con análisis de las mismas.
- Podrá ser destinado al análisis y proyección de costos operatorios para la implementación y puesta en marcha de la operatoria.
- Podrá ser destinado a diseñar una propuesta de capacitación destinada a los emprendedores y dictado de la misma.
- Podrá ser destinado a analizar correcciones estratégicas del programa cuando se considere necesario.
- Podrá participar de eventos, jornadas, encuentros y capacitaciones relacionados con Microcréditos, desarrollo local y economía social, previa consideración y autorización de la coordinación General y Comisión Directiva.
- Podrá ser destinado a realizar investigaciones en coordinación con centros de estudios, universidad, etc., sobre los tópicos de micro finanzas, desarrollo local y economía social.
- Evaluar e informar sobre el cumplimiento de los objetivos presentados en el Plan de Negocios de la Banca.
- Planificar y proponer al Responsable, para que este eleve a la coordinación General,

nuevas líneas de créditos de acuerdo a las modificaciones surgidas de la demanda y/o del re fondeo de las líneas existentes.

- Acompañamiento, asesoramiento, capacitación y evaluación del trabajo de campo de los asesores de crédito.
- Verificar personalmente el lugar donde se plantea desarrollar el emprendimiento y participar, en apoyo de los asesores de créditos, en las reuniones de precrédito de los grupos solidarios que se conformen para la obtención de financiamiento.
- Elaborar y elevar informes sobre el rendimiento de los asesores de crédito bajo su responsabilidad al responsable de la Banca de primer grado.
- Realizar el monitoreo de los proyectos financiados por la Banca del Consorcio y elevar los informes correspondientes al Responsable de la Banca.
- Visitar a los prestatarios del programa, identificar los potenciales beneficiarios.
- Realizar las entrevistas a los emprendedores en el lugar de trabajo o en la sede del programa.
- Elaborar el diagnóstico del emprendimiento y su contexto local. Verifica personalmente el lugar donde se plantea desarrollar el emprendimiento y realizar un informe sobre las condiciones del mismo.

8.- ASESORES DE CREDITOS (Urbanos y Rurales)

Misión

Identificar a los potenciales postulantes y conformar grupos de beneficiarios.

Conjuntamente con los destinatarios, formular el proyecto. Realizar el continuo acompañamiento y mantener una relación directa con los prestatarios.

Posición que ocupa en la estructura

Tiene dependencia directa de los Técnicos de Apoyo encargados del área.

Descripción de funciones

- Concretar a través de lo que fuere, el CIC de la zona, (el gobierno local, municipio, comuna u organizaciones del tercer sector), la convocatoria a los emprendedores. Identificar a los grupos de beneficiarios. Averiguar los antecedentes en la zona.
- Elevar al Área Administrativa financiera la nómina de posibles beneficiarios para que la misma realice la comprobación de antecedentes crediticios.
- Conjuntamente con los destinatarios formular el proyecto y reunir la documentación

necesaria para iniciar los trámites de gestión.

- Realizar las entrevistas a los emprendedores en el lugar de trabajo.
- Elaborar el diagnóstico del emprendimiento y su contexto local. Verificar personalmente el lugar donde se plantea desarrollar el emprendimiento y realizar un informe sobre las condiciones del mismo.
- Formular el proyecto junto con el emprendedor volcando el mismo en los formularios tipos.
- Recepcionar la documentación necesaria para tramitar la solicitud.
- Pre evaluar conjuntamente con el Equipo de Gestión y Jefes los proyectos presentados.
- Participar en los Comités de Créditos, preferentemente cuando no se trate de su cartera.
- Comunicar a los emprendedores respecto a las decisiones del Comité de Crédito.
- Controlar las operaciones y realizar el seguimiento de la Cartera de Crédito a su cargo.
- Prevenir y hacer seguimiento de la morosidad.
- Controlar especialmente el y los pagos de su cartera.
- Informar sobre la situación de la Cartera.
- Capacitarse y desarrollar instancias de capacitación con los emprendedores.
- Detectar necesidades de apoyo, asesoramiento y capacitación y comunicarla.
- Asistir a las capacitaciones que se consideren necesarias.
- Mantener un contacto directo y cotidiano con el emprendedor.

Perfiles de los puestos

Conocimientos:

- Asesor urbano: Poseer estudios preferentemente. Asesor rural: Poseer estudios técnicos preferentemente.
- Tener residencia fehaciente en la zona donde actuará. Que posea buena reputación en su territorio.
- Con disponibilidad horaria en 8 hs. de referencia.

Competencias Aptitudinales:

- Capacidad para coordinar grupos
- Capacidad para el trabajo en equipo
- Conocimiento de la zona de trabajo

Competencias Actitudinales:

- Demostrar compromiso y capacidad para el desarrollo de sus funciones
- Disposición a capacitarse para la evaluación de riesgo, manejo de carteras y desarrollo local territorial.
- Pertenencia Comunitaria.
- Con sensibilidad social.

9.- COMITES DE CREDITOS

Los Comités de Créditos funcionan en las Organizaciones Ejecutoras y no están dentro de la organización del Consocio.

La Comisión Directiva del Consorcio y el Coordinador General deciden en cuales estar presentes y actuar por presencia propia o delegación explícita y documentada según su propia voluntad, sea cualquiera de las ONGs asistidas con fondos o su propia Banca Popular.

Para cada ONGs asistidas con fondos, su propia estructura y determinación regulará su funcionamiento, estando obligadas, en el caso de tratarse de financiamiento del Consorcio, a informar al Coordinador General del Consorcio de la constitución de sus Comités de Créditos.

Cada resolución de un Comité de Crédito, se expresará por un Acta, fechada, detallado sus consideraciones y resoluciones y la firma de sus integrantes con la legalidad que le permite ejercer dicha función. En esas condiciones, será de total y absoluta validez, a responsabilidad de sus firmas.

Aunque no se visualiza en ninguna figura del Organigrama, su figura es importante para el funcionamiento del sistema.

Funciones

- Analizar las solicitudes de crédito presentadas y trabajadas por los Asesores de Crédito y los informes económicos, sociales, productivos y financieros de cada proyecto del emprendedor.
- Analizar la cantidad y la calidad de la información de los solicitantes y la de sus actividades.

- Participar en la corrección estratégica del programa.
- Aprobar, diferir o rechazar la solicitud de crédito presentada por el asesor de crédito.

Capítulo 5

Ejecución de las operaciones del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local de Tucumán

5.1. Introducción

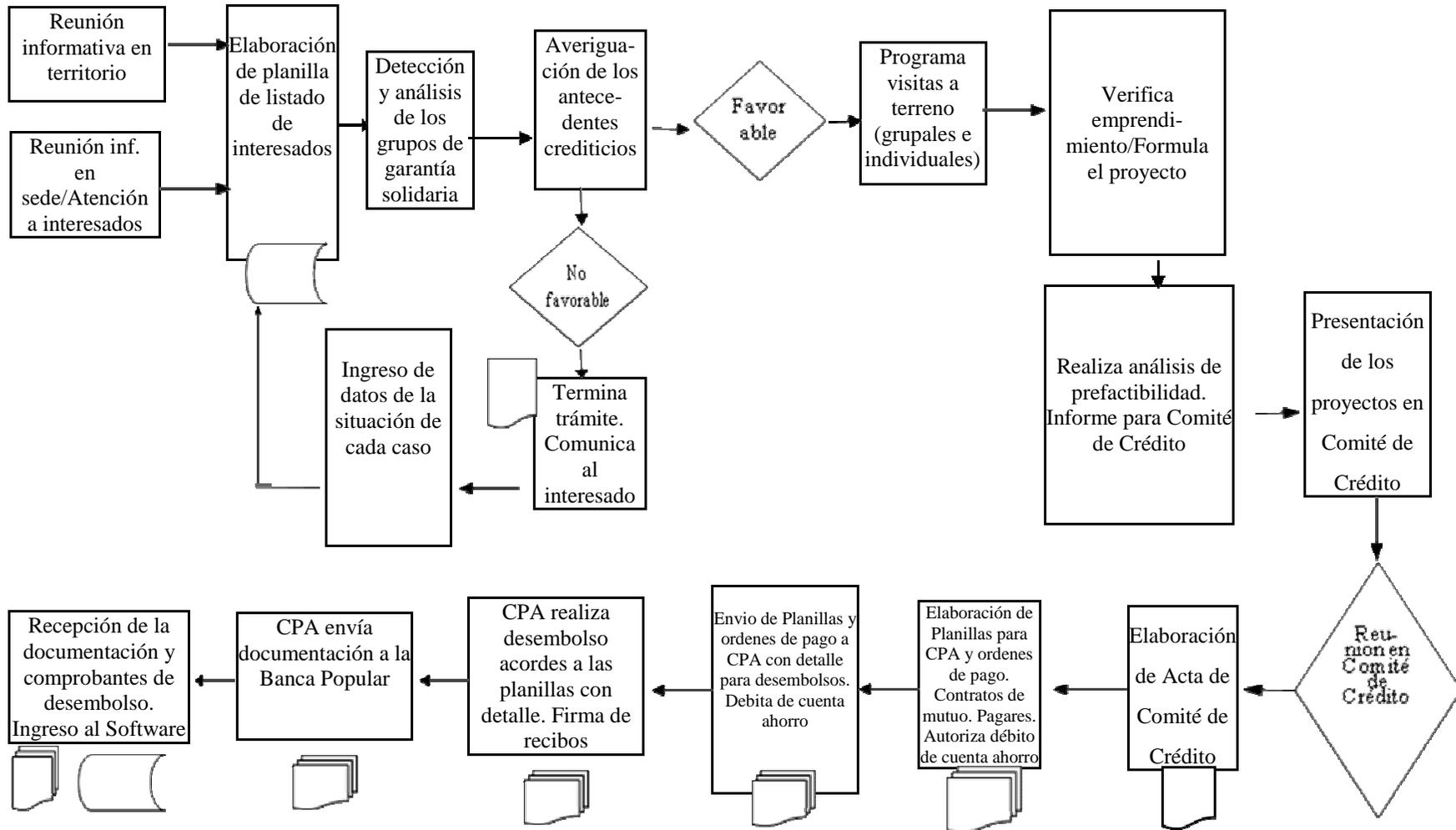
El Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local fue creado para administrar y ejecutar el programa de Microcréditos en la Provincia de Tucumán. A partir de la creación del Consorcio dicho programa se fue consolidando territorialmente, llegando a aquellos sectores que requieren de apoyo financiero y asistencia técnica, y que por sus características no tienen acceso al crédito formal.

5.2. Procedimiento de otorgamiento y recupero de créditos

El Consorcio de Gestión diseñó procedimientos muy específicos para decidir sobre el otorgamiento y posterior recupero de los créditos.

El otorgamiento de los créditos se inicia con reuniones informativas, ya sea en la sede del consorcio o en el territorio donde se realizará el emprendimiento. Luego se elaboran las planillas de interesados, detectando y analizando los grupos de garantía solidaria con las correspondientes evaluaciones de los antecedentes crediticios. Los resultados de estos pasos pueden ser favorables o no favorables. Cuando son no favorables, el trámite termina, informando a los interesados de esta situación e ingresando la información en los registros pertinentes. Cuando son favorables, se programan las visitas al terreno a fin de verificar el emprendimiento, analizar su factibilidad y presentarlo al Comité de Créditos. Posteriormente el Comité de Créditos se reúne y de las actas de esas reuniones se elaboran las planillas y las respectivas órdenes de pago para la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán (abreviada CPA). La CPA realiza el desembolso del dinero correspondiente y envía la documentación a la Banca Popular a fin del posterior ingreso de la operación en el sistema informático. Todo esto está sintetizado en el Cuadro 5.1 que se encuentra más abajo.

Cuadro 5.1: Flujograma del procedimiento operativo para el otorgamiento de un microcrédito



El procedimiento para el recupero de los créditos se inicia con la elaboración de la documentación para el cobro de los créditos y el envío de las planillas a la CPA para que actúe en consecuencia. Estas planillas deben estar en la CPA con 48 horas de anticipación al efectivo procedimiento de cobro. Esta institución verifica la información, sella la chequera de pago o emite el correspondiente recibo. Cuando la CPA recibe el pago, envía la información a la Banca Popular en papel y vía internet. Esta realiza el cruce de la información en su poder con la enviada por la CPA. Si coincide se registra en la base de datos de la administración de la Banca. Si no coincide, se eleva un informe a la CPA para conciliar y corroborar datos. Todo esto está sintetizado en el Cuadro 5.2 que se encuentra más abajo.

5.3. Unidades Ejecutoras del Consorcio

El Consorcio de Gestión, operativamente ejecuta fondos para microcrédito en el territorio de la provincia directamente a través de su banca propia, la que se denomina

- *BANCA POPULAR*

y de las siguientes organizaciones No Gubernamentales:

- *CENTRO ANDINO DE INVESTIGACION Y FORMACION (CADIF)*
- *CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA (CEF)*
- *COOPERATIVA IBATIN LTDA*
- *COMUNIDAD INDIA DE QUILMES (CIQ)*
- *SINDICATO DE AMAS DE CASA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SACRA)*
- *AGROPECUARIA ALTO VERDE COOPERATIVA LIMITADA*

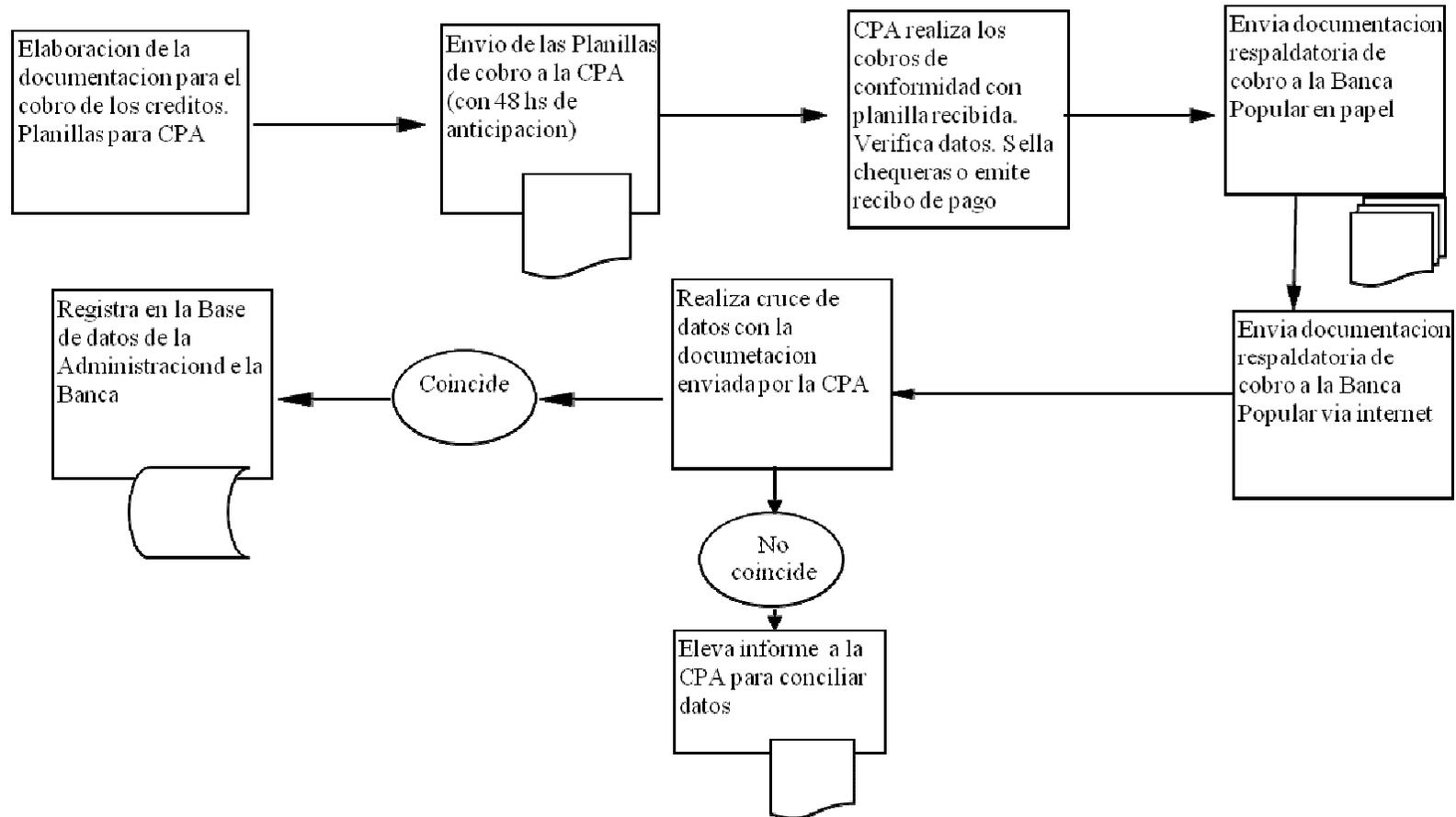
5.3.1. Caracterización de las organizaciones

A continuación se describe a cada una de las organizaciones ejecutoras de fondos del Consorcio

- *BANCA POPULAR*

El **Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local** entrega, a partir de Septiembre de 2008, microcréditos en forma directa a los beneficiarios a través de su banca propia denominada “*Banca Popular*”.

Cuadro 5.2: Flujograma del procedimiento operativo para el recupero de un microcrédito



Los objetivos de la Banca son promover y asistir financieramente a emprendimientos productivos, comerciales y de servicios, y actividades agropecuarias, tanto en el ámbito rural como en el urbano que se realicen en el marco del desarrollo local y de la economía social.

Las líneas de crédito son:

- Línea Urbana.
- Línea Rural.
- Líneas especiales.

Plazo de devolución: hasta 12 meses, pero excepcionalmente hasta 24 meses, acorde al monto y característica socio-productiva del emprendimiento.

Los pagos pueden ser mensuales, quincenales o semanales. Con o sin período de gracia.

La Banca Popular se plantea abarcar todo el territorio de la provincia, fortaleciendo las zonas donde el programa está instalando desde sus orígenes y abarcando aquellas localidades donde las otras organizaciones ejecutoras no operan territorialmente. Fundamentalmente se amplía la atención de actividades agropecuarias articulando con programas y organismos del estado que están trabajando territorialmente y que requieren de esta herramienta de apoyo financiero para dar continuidad a las acciones que realizan.

Principalmente la articulación se da con el Ministerio de la Producción en el área tabacalera (proyectos de reconversión productiva que se llevan a cabo en el sur de la Provincia), y zona de producción caprina, y con organizaciones para lo cual se implementó una nueva línea de crédito dirigida a ellas.

- *CENTRO ANDINO DE INVESTIGACION Y FORMACION (CADIF)*

El CADIF interactúa con pobladores de áreas urbanas y rurales, predominando especialmente esta última, promoviendo acciones desde una concepción integral del desarrollo, impulsando procesos organizativos de los sectores de base que permiten la participación de los mismos en la construcción de modelos sociales inclusivos, en los que sea posible modificar situaciones estructurales que generan pobreza y exclusión en la vida social de los sectores populares. Las acciones llevadas a cabo son: apoyo técnico-productivo, financiero y capacitación.

El CADIF tradicionalmente actúa con la propuesta de microcréditos en el ámbito rural, sobre todo en lo que hace a la producción hortícola del sur de la provincia de Tucumán,

zona cañera, tabacalera y en menor proporción actividades pecuarias. Territorialidad cubierta por el CADIF comprende: San Miguel de Tucumán y Gran San Miguel de Tucumán, Leales, Simoca, Chicligasta, Río Chico, Trancas y Tafí del Valle.

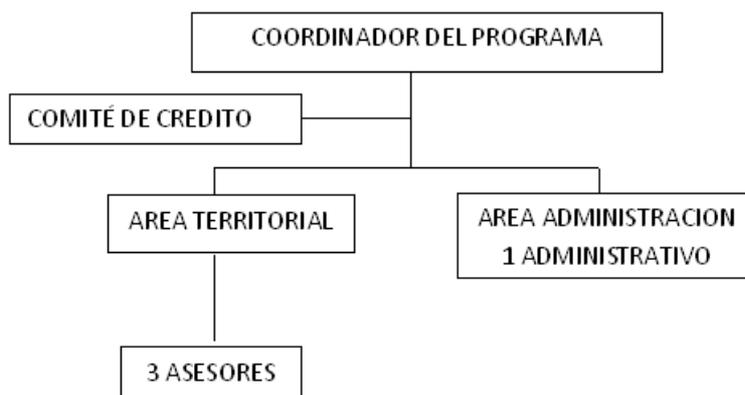
Las líneas de créditos son:

- **Línea 1:** Producción Hortícola. El monto promedio del primer crédito es de \$2.500,00. Se lo concede con un período de gracia de capital de hasta 10 meses y el pago es al momento de la cosecha.
- **Línea 2:** Producción Cañera. El monto promedio del primer crédito es de \$2.300,00. Se lo concede con un período de gracia de capital de hasta 12 meses.
- **Línea 3:** Urbana de \$3.000,00 a \$8.000,00. Devolución debe hacerse en un período de entre 4 hasta 18 meses.

Las garantías requeridas en cada uno de los créditos son: para grupo solidario todos son garantes del crédito, o en créditos individuales se requiere garantía de tercero.

La estructura operativa del CADIF es muy sencilla y puede verse en el Cuadro 5.3.

Cuadro 5.3: Estructura operativa del CADIF



- *CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA (CEF)*

Desarrolla sus actividades con el sector comercial, productivo y de servicio desde el año 1952. Se encuentra ubicado en la ciudad de Famaillá, departamento Famaillá.

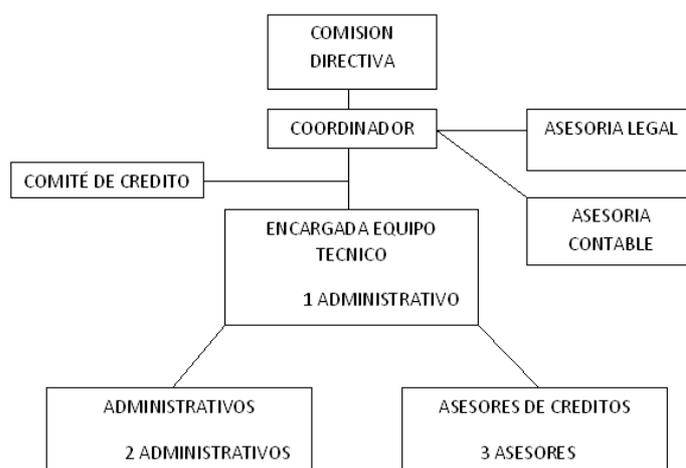
Trabaja desde mediados de 2004 en el fortalecimiento de un sistema de micro créditos destinados a sus asociados y también a microempresas en general del departamento de Famaillá con la proyección de extender su acción los departamentos de Monteros y Lules.

El CEF trabaja con tres fuentes de financiamiento:

- Foncap (Fondo de Capital Social), organismo mixto dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación desde enero de 2005.
- Étimos, consorcio italiano dedicado a financiamiento de instituciones de micro finanzas desde enero de 2006.
- CONAMI: Con la creación de la Ley Nacional de microcréditos a partir del mes de diciembre del 2007.

El CEF forman parte del Consorcio de Gestión local de la Provincia, siendo una de las cuatro ONG que representan al sector.

Cuadro 5.4: Estructura operativa del CEF



Esta institución plantea trabajar con las siguientes líneas de crédito:

- **A1-** Créditos de \$800.- a \$6.000.-. El monto promedio otorgado es de \$2.300.-. Los plazos de los créditos son de hasta 6 meses. Los pagos son: semanales, quincenales o mensuales.

- **A2** – Créditos de \$3.000.- a \$10.000.-. El monto promedio otorgado es de \$6.000.-. Los plazos son de hasta 12 meses. Los pagos podrán ser semanales, quincenales o mensuales.
- **A3** – Créditos de \$3.000.- a \$10.000.-. El monto promedio otorgado es de \$8.000.-. Los créditos tienen un periodo de gracia de capital e interés de hasta 6 meses, y el plazo del crédito es de hasta 12 meses.
- Créditos grupales generalmente en actividades agropecuarias, con garantía solidaria entre sus integrantes.
- Créditos individuales sin garantía en montos de hasta \$500.-. Montos mayores a éste valor se solicita garantía de terceros.

La estructura operativa del CADIF es muy sencilla y puede verse en el Cuadro 5.4.

- *COOPERATIVA IBATIN LTDA*

La Cooperativa Agropecuaria de Provisión, Transformación, Comercialización y Consumo IBATÍN Ltda. se encuentra ubicada en el departamento Monteros y se fundó en el año 1985. En la actualidad la cooperativa cuenta con 430 asociados activos (con características de pequeños o micro productores) que cultivan aproximadamente 2000 has, casi en su totalidad con caña de azúcar, con un promedio estimado de 5 has por productor. Es la entidad cooperativa más grande y con mayor número de asociados del departamento Monteros y zona centro de la provincia.

Entre sus actividades tradicionales más importantes se destacan la prestación de servicios a asociados tales como: cosecha semi-mecanizada, cosecha mecanizada-integral, transporte, provisión de insumos; comercialización de la producción y en estos últimos años, el financiamiento de la renovación de cañaverales.

Se incorporó como Organización Ejecutora del Consorcio en el año 2008. La operatoria permitió a los pequeños productores cañeros asociados acceder a dos líneas de crédito:

- **Capital de Trabajo para inicio de zafra y cultivo.** El monto del primer crédito otorgado a cada productor no supera los \$3.500.-.
- **Pequeñas Herramientas y fomento al Desarrollo de Actividades complementarias.** El monto del primer crédito otorgado a cada productor no supera los \$10.000.-.

La misma cooperativa garantiza el cobro en tiempo y forma de los créditos ya que es la encargada de comercializar la producción de los tomadores de créditos, que estos le entregan en el periodo de zafra/cosecha.

Trabaja en los departamentos de Monteros y Simoca, con asociados de la Cooperativa que son pequeños productores cañeros, financiando principalmente la compra de insumos en la etapa de cultivo, y puesta a punto de herramientas para el inicio de la zafra y el cultivo.

Los pagos se realizan a partir de la cosecha/comercialización de la producción, con un período de gracia de hasta 12 meses, el que excepcionalmente puede extenderse a un período no mayor a 24 meses, principalmente en la segunda línea de créditos planteada anteriormente.

La estructura operativa de la Cooperativa Ibatín Ltda. puede verse en el Cuadro 5.5.

Cuadro 5.5: Estructura operativa de la Cooperativa Ibatín Ltda.



- **COMUNIDAD INDIA DE QUILMES (CIQ)**

Poseen experiencia desde el año 2003 en aplicación de Fondos de microcréditos a través del Proyecto Desarrollo de Comunidades Indígenas con fondos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, los cuales fueron aplicados como soporte al Sector Agrícola

(*Torna Vuelta*), que es un proyecto de apoyo al sector agrícola incorporando fondos rotatorios para pequeños créditos con los cuales se compran semillas, herramientas, laboreo de tierras, pago de horas de agua, etc., con cobertura en las treinta y un (31) Comunidades de Base de Amaicha y Quilmes, posteriormente replicado por Comunidades de la zona de Trancas y Alta Montaña.

Otorga créditos individuales y en menor proporción con garantía solidaria, priorizando a los comuneros con antecedentes en las artesanías.

El ámbito geográfico de trabajo de esta organización es la Región Diaguita que comprende las localidades de: Tafí del Valle, El Mollar, Amaicha del Valle, Ampimpa, Colalao del Valle, El Bañado, El Paso, La Angostura, Los Zazos, Quilmes, Fuerte Quemado (Catamarca), San Carlos (Salta).

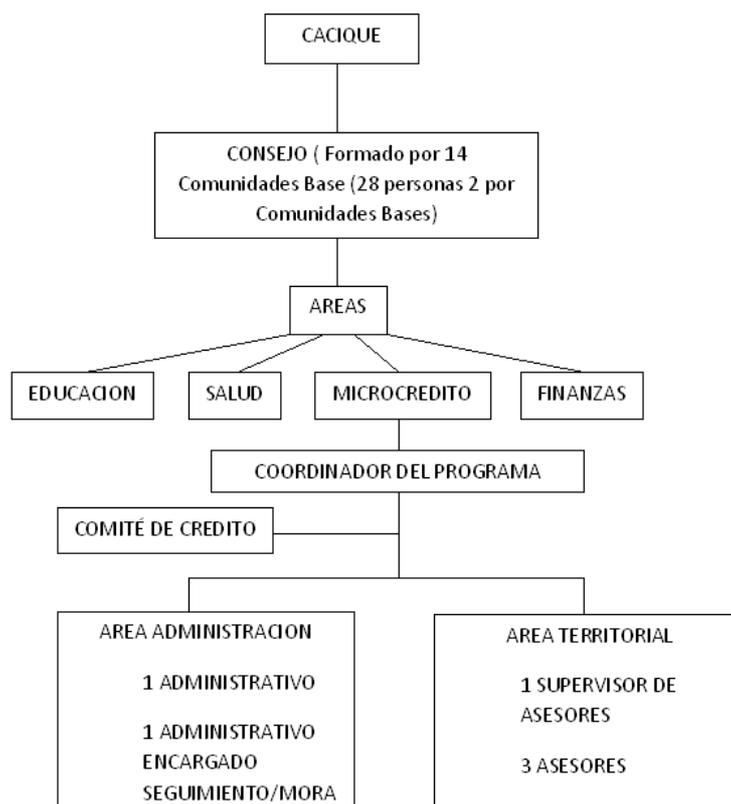
Esta institución trabaja con las siguientes líneas de crédito:

- **Línea Agropecuaria y Comercial:** Financia capital de trabajo, herramientas e insumos, con período de gracia tanto para el capital como para los intereses, con devolución al momento de la venta de la producción. Esta línea está orientada fundamentalmente a productores agropecuarios, como así también a comerciantes. El plazo máximo de devolución es de doce (12) meses. El monto promedio para la parte Agropecuaria es de \$6.500,00 y para la parte Comercial es de \$5.000,00.
- **Línea Artesanías, Servicios y TORNA:** Financia capital de trabajo, herramientas e insumos, otorgando períodos de gracia tanto para el capital como para los intereses, con devolución estacional y/o en cuotas. La estacionalidad de las actividades que cubre la línea está dada por temporadas turísticas de verano e invierno y ciclos agrícolas. El plazo máximo de devolución es doce (12) meses. El monto promedio de crédito otorgado es de \$4.500,00.
- **Línea Comercial Mercadería:** Financia capital de trabajo, herramientas, mercaderías, materia prima e insumos. Como regla general, no prevé plazos de gracias y el plazo de devolución no puede exceder los tres (3) meses. El Comité de Créditos atiende los casos especiales. El plazo máximo de devolución es de seis (6) meses. El monto promedio de crédito otorgado es de \$5.000,00.
- **Línea Instituciones:** Esta línea está dirigida a financiar actividades productivas y/o de servicios a Instituciones o integrantes de las mencionadas Instituciones, con las cuales la Comunidad India de Quilmes tenga firmado Acuerdos/Convenios de

financiamiento. Los créditos podrán ser individuales con garantía individual o de terceros, o grupales con garantía solidaria, a la cual se adiciona como garante de pago la institución a la que pertenecen. El plazo máximo de devolución es de 12 meses, excepcionalmente puede llegar a los 24 meses. El monto promedio de créditos otorgados es de \$20.000,00. La frecuencia de pago es mensuales, quincenales o contra cosecha (con período de gracia).

La estructura operativa de la Comunidad India de Quilmes puede verse en el Cuadro 5.6.

Cuadro 5.6: Estructura operativa de la Comunidad India de Quilmes



- *SINDICATO DE AMAS DE CASA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SACRA)*

El Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina (S.A.C.R.A.), fue creado el 12 de Marzo de 1983 en San Miguel de Tucumán y hoy, con alcance nacional, es una Asociación Civil que nuclea y orienta esfuerzos en pos de la reivindicación del trabajo de las

amas de casa, reconociendo esta labor con los mismos derechos que tiene cualquier otro trabajo fuera del hogar, con jubilaciones dignas y obra social.

Desde febrero de 2008 brinda capacitación en Microcréditos (Ley 26.117) de la Economía Social. Es una organización Ejecutora del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local de Tucumán a partir del año 2009

En el año 2011, mediante la firma de un Convenio con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, elaboraron un proyecto provincial de desarrollo productivo con el objetivo de lograr que las amas de casa rurales alcancen un mayor grado de autonomía en una comunidad que les brinde iguales oportunidades económico-productivo. Trabajan en proyectos de criaderos de aves ponedoras y de carne, floricultura, criadero de cerdos, entre otros.

Con Fondos de la Comisión Nacional de Microcréditos (CONAMI) financian actividades urbanas de comercio, producción y/o servicio en las localidades de San Miguel de Tucumán, Yerba Buena, Banda del Río Salí, Las Talitas, Tafí Viejo, localidades del departamento Cruz Alta y localidades de Chicligasta (principalmente Concepción).

Esta institución trabaja con las siguientes líneas de crédito:

- **Urbanas:** Créditos grupales y créditos individuales. En estos casos los pagos pueden ser semanales, quincenales o mensuales. El plazo de devolución es de hasta seis meses en el caso de créditos grupales, y hasta un año en el caso de créditos individuales, de acuerdo al monto del crédito. El monto del crédito inicial es de hasta \$1.000.- en créditos con garantía solidaria y hasta \$3.000.- en el caso de ser individuales con garantía de tercero con boleta de sueldo.
- **Créditos a Organizaciones: Se otorgan créditos** mediante la articulación con otras áreas del gobierno nacional o provincial. El monto es hasta 5 salarios mínimo, vital y móvil. El plazo de devolución hasta 12 meses.
- **Oportunidad de Negocio:** Se otorgan créditos con o sin período de gracia, acorde a la actividad, y con plazo de devolución de hasta 12 meses. Los créditos son con garantía de tercero .El monto e hasta 2 salarios mínimo, vital y móvil.
- **Cooperativas sean estas de producción, comercialización o servicio,** . El monto del crédito es hasta 5 salarios mínimo, vital y móvil. El plazo de devolución de hasta 12 meses, con o sin período de gracia, acorde a la actividad financiada

La estructura operativa del Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina (SACRA) puede verse en el Cuadro 5.7.

Cuadro 5.7: Estructura operativa del Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina



- **AGROPECUARIA ALTO VERDE COOPERATIVA LIMITADA**

La Cooperativa trabaja en el área rural, en el sistema productivo hortícola que es la base productiva de los departamentos de Río Chico y Chicligasta y en la actividad cañera. Financia a pequeños productores socios de la cooperativa y a socios de la Asociación de Pequeños Productores Minifundistas (APPMT), como así también a productores de la zona que son independientes de estas organizaciones.

Las localidades priorizadas en las cuales brindan su apoyo son: Los Gucheas, Alto Verde, La Cabaña, La Refalada, Cortaderas, La Calera, El Molino, Alpachiri, Los Sarmientos, La Tipa, Monte Bello, El Cebil.

Esta institución trabaja con las siguientes líneas de crédito:

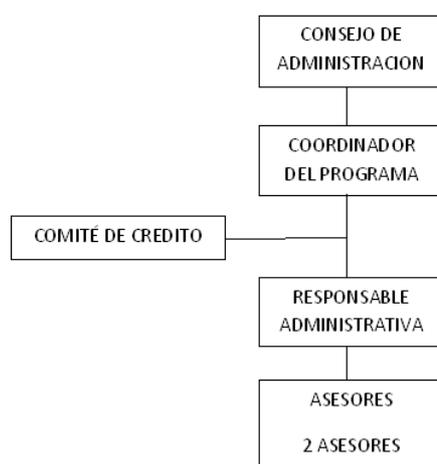
- **Línea de Producción de Papa Semilla:** El monto promedio de crédito otorgado es de \$5.000.-.
- **Línea de Producción de Papa Consumo y Hortalizas varias:** El monto promedio de crédito otorgado es de \$4.000.-.
- **Línea de Producción Cañera:** El monto promedio de crédito otorgado es de \$3.500.-.

En cuanto al plazo de devolución en todas las líneas de crédito es de hasta 12 meses, aunque excepcionalmente puede llegar hasta los 24 meses en caso que el productor lo solicite y el Comité Evaluador lo considere pertinente, teniendo en cuenta los ciclos productivos.

Cabe aclarar que trabaja con productores que tienen antecedente dentro del programa, ya que era una de las zonas donde operaba el CENTRO ANDINO DE INVESTIGACION Y FORMACION (CADIF).

La estructura operativa de la Agropecuaria Alto Verde Cooperativa Limitada puede verse en el Cuadro 5.8.

Cuadro 5.6: Estructura operativa de la Agropecuaria Alto Verde Cooperativa Limitada



5.4. Areas geográficas de intervención del programa en la provincia de Tucumán

La población de la provincia de Tucumán, según el Censo Nacional de 2010 publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), es de 1.448.188 habitantes y casi el 77% de la misma es población urbana.

Los departamentos de Capital, Cruz Alta, y Tafí Viejo concentran algo más del 58 % de la población total.

Concordante con esta distribución poblacional, en el llamado “*Gran San Miguel de Tucumán*” que incluye a las ciudades y comunas como la capital, Yerba Buena, Banda del Río Salí, Las Talitas, Tafí Viejo, Alderetes y El Manantial se encuentra concentrado la mayor proporción de emprendimientos urbanos de comercios, servicios y producción, que son financiados desde el programa de Microcréditos, y donde se sigue fortaleciendo los emprendimientos que se encuentran incluidos en el programa y atendiendo nueva demanda.

En el Gráfico 5.1. se muestra el Gran San Miguel de Tucumán.

Gráfico 5.1: Gran San Miguel de Tucumán



La provincia está dividida en 17 Departamentos, 19 Municipios y 93 Comunas, las cuales son atendidas por el programa de Microcréditos de acuerdo al siguiente esquema:

- 1. Departamento Capital, Municipio de San Miguel de Tucumán.** Es la mayor concentración de población de la provincia. Está atendida por SACRA y la BANCA POPULAR.

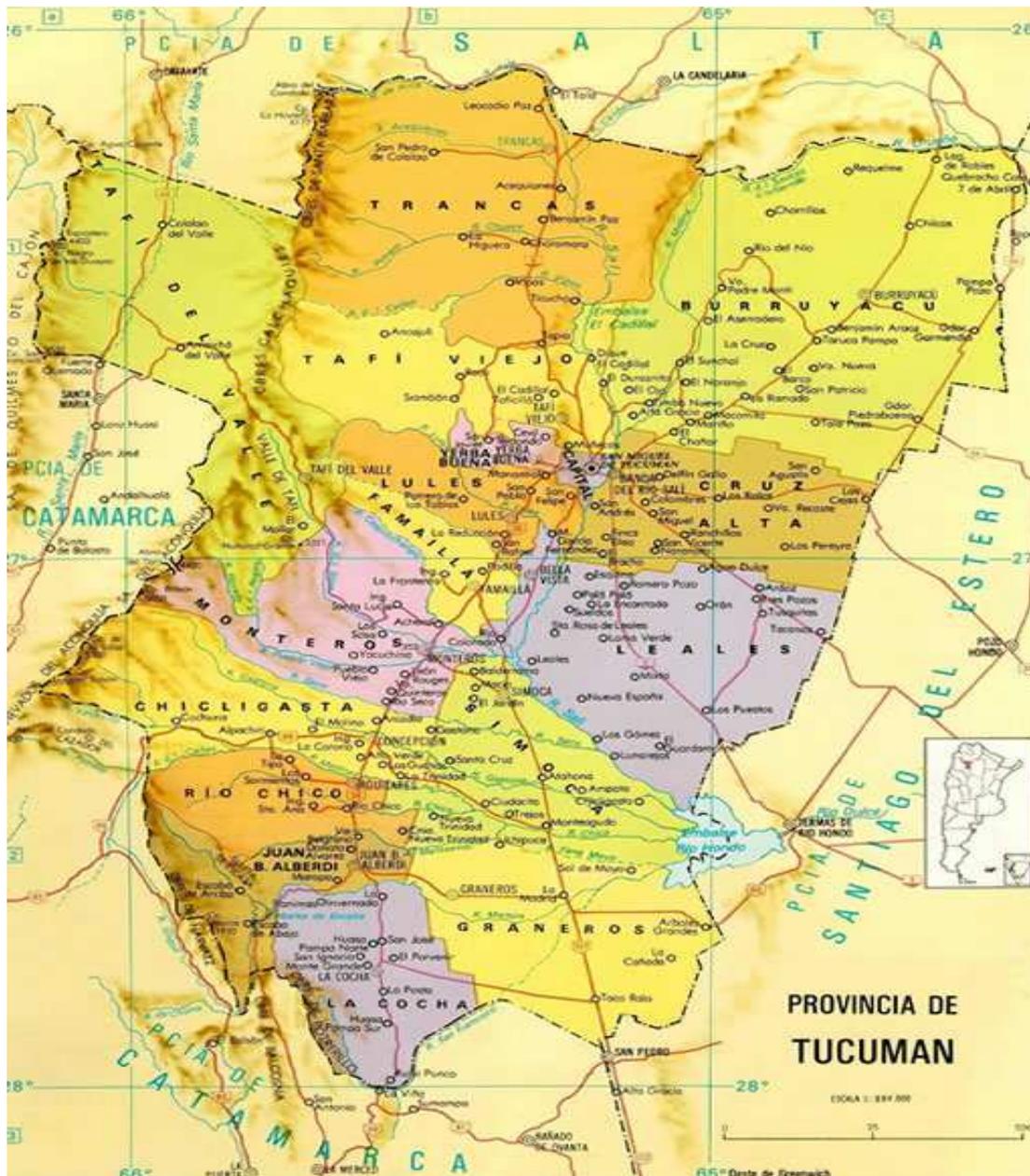
2. **Departamento Cruz Alta, Municipio de la Banda del Río Salí y Municipio de Alderetes.** Está atendido por BANCA POPULAR y SACRA.
3. **Departamento Yerba Buena, Municipio de Yerba Buena y Comuna de Cevil Redondo.** Está atendido por SACRA y BANCA POPULAR.
4. **Departamento Tafí Viejo, Municipio Tafí Viejo y las Talitas.** Está atendido por la BANCA POPULAR y SACRA.
5. **Departamento Lules, Municipio Lules, Comuna Manantial.** Está atendido principalmente por la BANCA POPULAR y el CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA.
6. **Departamento Trancas, Municipio Trancas, Comuna San Pedro de Colalao y zonas rurales.** Están atendidas por la BANCA POPULAR y el CADIF.
7. **Departamento Leales, Municipio Bella Vista, Comuna Río Colorado y zonas rurales.** Están atendidas por la BANCA POPULAR, se incorpora a esta zona a partir de este nuevo plan el CADIF.
8. **Departamento Tafí del Valle, Municipio Tafí del Valle.** Está atendido en sus localidades urbanas y zonas rurales por la COMUNIDAD INDIA DE QUILMES y el CADIF.
9. **Departamento Famaillá, Municipio Famaillá.** Está atendido por el CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA.
10. **Departamento Monteros, Municipio de Monteros.** Está atendido por la Cooperativa IBATIN, a sus asociados y por la BANCA POPULAR.
11. **Departamento Simoca, Municipio y zonas rurales.** Está atendido por la BANCA POPULAR a la que se incorpora el CADIF.
12. **Departamento Chicligasta, Municipio Concepción.** Está atendido por CADIF, SACRA, a los que se incorpora la COOPERATIVA ALTO VERDE.
13. **Departamento Río Chico, Municipio Aguilares.** Está atendido por el CADIF al que se incorpora la COOPERATIVA ALTO VERDE.
14. **Departamento Burruyacú, Municipio de Burruyacú.** Está atendido por la BANCA POPULAR.
15. **Departamento Juan Bautista Alberdi, Municipio de Alberdi.** Está atendido por la BANCA POPULAR y el CADIF.

16. Departamento Graneros. Esta atendido por el CADIF al que se incorpora la BANCA POPULAR.

17. Departamento La Cocha. Esta atendido por el CADIF al que se incorpora la BANCA POPULAR.

En el Gráfico 5.2. se muestran los departamento de la provincia de Tucumán

Gráfico 5.2. Departamentos de la provincia de Tucumán



5.5. Nota sobre las fuentes de la información y los valores usados

Debe enfatizarse que la información brindada hasta este punto en este Capítulo corresponde a la obtenida en los planes de negocios de cada organización ejecutora y los valores presentados son al 1 de Abril de 2012.

5.6. Indicadores de gestión

El Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local por medio de su Banca Popular viene otorgando microcréditos en la provincia de Tucumán desde el año 2008.

Sus objetivos principales han sido cubiertos satisfactoriamente en el alcance del programa a los sectores de pequeños productores, comerciantes y prestadores de servicios de nuestra provincia.

En el año 2016 la implementación de esta herramienta de fortalecimiento a emprendedores se vio limitada principalmente por la falta de fondos que se gestionaron ante la Comisión Nacional de Microcrédito pero que aun no se hicieron efectivos, con lo cual se readecuo la operatoria territorial en pos de aprovechar al máximo los recursos disponibles. En ese sentido la presencia territorial del programa se realizó con el apoyo del Ministerio del Interior y gobiernos locales, instituciones y organizaciones, donde se trabajó a través de talleres y capacitación abierta a todos los emprendedores locales, con o sin financiamiento del programa y que realizan actividades productivas, comerciales y de servicio.

Localidades y Organizaciones con las que se trabajó en el año 2016:

- Alderetes
- Villa Fiad
- Mancopa
- Quilmes y Los Suelos
- Las Talitas
- Tafí Viejo
- Yerba Buena
- Lules
- Famaillá
- Escuela de Artes y Oficios Obispo Colombres
- Agricultura Familiar

- Crisálida Tucumán Biblioteca Popular.

Las acciones realizadas durante ese período se enumeran a continuación:

- 1. Financiamiento:** *706 unidades de créditos* otorgados por un monto total de \$ 3.284.900.
- 2. Capacitación y asistencia técnica:** *780 emprendedores capacitados.*
- 3. Fortalecimiento de la Comercialización:**
 - Gestión en la participación de los emprendedores que pertenecen al programa en espacios de venta. Feria de Yerba Buena, Feria de Tafí Viejo, Carrefour, Expo Rural, Expo Lules, Feria Navideña en Buenos Aires. Aproximadamente **82 emprendedores** que están participando en espacios de venta.
 - Gestión Socio-organizativa de emprendedores, se conformó un grupo al inicio de tejedoras, hoy con actividades variadas. (Ver adjunto plan de trabajo). **30 emprendedoras.**
- 4. Fortalecimiento al Emprendimiento:**
 - Gestión y formulación de proyectos productivos solicitando subsidio de herramientas (fondos provinciales), fundamentales para mejorar la producción en calidad, cantidad y en las condiciones de trabajo. **43 Emprendimientos urbanos y rurales** de producción y servicios. Monto total \$ 555.900, promedio de \$ 13.000.
 - Participación en la Mesa de Lana. Proyecto de capacitación a tejedoras de rústico que pertenecen al Programa.
- 5. Inscripción en Monotributo Social Costo Cero:** Inscripciones y altas aproximadamente **100 emprendedores.**
- 6. Gestiones de Fondos:**
 - Presentación de Proyecto de Trabajo para ejecución de fondos de Microcrédito 2016, ante la CONAMI, el cual pasó al ámbito de la Secretaría de Economía Social de la Nación dentro del Plan Nacional “Creer y Crear”. Fue aprobado , por \$ 12.000.000, de los cuales \$3.000.000 son para Microcrédito(2 millones fondeo y 1 millon gastos operativos) . No depositaron aun dichos fondos.
 - Presentación Proyecto Capacitación “Elaboración de Alimentos saludables” ante la Dirección de Educación Social y Popular dependiente de la Sec. Economía Social de la Nación. La organización Administradora de dichos fondos es el Centro de Empresarios de Famaillá. Destinado a **50 emprendedores** del Gran San

Miguel de Tucumán y Famaillá, vinculados a la actividad gastronómica. En proceso de evaluación.

- Gestión de Fondos provinciales ante la Legislatura. En proceso.

7. Correcciones al sistema Soft Propio y Migración de Datos al softwebb de la CONAMI.

Desde Enero de 2008 hasta Noviembre de 2016, el Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local ha otorgado 32.519 créditos por un monto total de \$61.413.151,39. En ese período ha contado con un capital para fondeo histórico de \$17.474.035,72 y ha recibido fondos por \$24.497.568,11. En El Cuadro 5.7 se presentan estas cifras clasificadas por Unidades Ejecutoras del Consorcio.

Cuadro 5.7: Síntesis de la operatoria del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local de Tucumán, desde Enero de 2008 hasta Noviembre de 2016, clasificadas por Unidades Ejecutoras

Unidades ejecutoras	Síntesis de la operatoria			
	Fondo total recibido (\$)	Capital para fondeo histórico (\$)	Monto de créditos históricos otorgados (\$)	Número de créditos históricos
CIQ	2.158.696,00	1.525.016,85	7.013.681,98	1.944
Banca Popular	14.326.269,00	10.187.823,10	39.798.200,00	24.270
Agropecuaria Alto Verde	203.352,00	156.407,00	261.984,00	740
CADIF	2.033.178,00	1.563.983,30	2.797.063,60	740
SACRA	1.205.757,11	841.357,69	2.565.500,00	2.278
Centro de Empresarios de Famaillá	2.851.000,00	1.983.947,78	6.542.821,81	1.701
Cooperativa Ibatín	1.719.316,00	1.215.500,00	2.433.900,00	846
Total Consorcio	24.497.568,11	17.474.035,72	61.413.151,39	32.519

Fuente: Elaboración propia en base a cifras aportadas por el Consorcio.

Como se puede observar en el Cuadro 5.7, la Banca Popular concentra más del 50% de la operatoria del Consorcio. Por ello se presenta a continuación un análisis pormenorizado de esta Unidad Ejecutora.

En el Cuadro 5.8 vemos que la Banca Popular ha financiado un total de 9.161 emprendimientos.

Cuadro 5.8: Síntesis de la operatoria de microcréditos de la Banca Popular, desde Enero de 2008 hasta Noviembre de 2016

Operatoria	Cantidades
Monto total aplicado en créditos (\$)	39.798.200
Nº de créditos otorgados	24.270
Nº de Emprendimientos Financiados	9.161

Fuente: Elaboración propia en base a cifras aportadas por el Consorcio.

En el Cuadro 5.9 tenemos la cantidad de créditos y los montos totales otorgados en los once primeros meses de 2016. De los 629 créditos otorgados en ese período, 63 (10,02%) son individuales y 566 (89,98%) son solidarios; por otra parte de los 629 créditos, 380 (60,41%) fueron al sector comercial, 184 (29,26%) al sector productivo y 65 (10,33%) a los servicios.

Cuadro 5.9: Cantidad de créditos y ejecución de fondos de la Banca Popular durante los once primeros meses de 2016

Meses	Cantidad de créditos	Monto total (\$)
Enero	4	17.600,00
Febrero	48	135.800,00
Marzo	79	365.600,00
Abril	161	796.200,00
Mayo	0	0,00
Junio	51	264.400,00
Julio	76	360.400,00
Agosto	56	253.500,00
Septiembre	1	4.000,00
Octubre	86	379.300,00
Noviembre	67	308.000,00
Total	629	2.884.800,00

Fuente: Elaboración propia en base a cifras aportadas por el Consorcio.

En el Cuadro 5.10 se muestra la cantidad de créditos, montos y sus porcentajes clasificados por zonas geográficas de la provincia de Tucumán, otorgados por la Banca Popular durante los once primeros meses de 2016. Se observa que aproximadamente el 42% del monto de créditos otorgados corresponde a la Capital de la provincia, lo cual, de alguna manera es lo que se espera debido a la gran concentración de población existente en esa zona.

Cuadro 5.10: Cantidad de créditos, montos y sus porcentajes clasificados por zonas geográficas, otorgados por la Banca Popular durante los once primeros meses de 2016

Zona geográfica	Cantidad de créditos	Monto (\$)	% sobre el total monto
Alderete	47	173.700,00	6,02
Banda del Río Salí	28	129.600,00	4,49
Bella Vista	70	364.200,00	12,62
Capital	274	1.211.100,00	41,98
Las Talitas	18	78.000,00	2,70
Monteros	26	164.000,00	5,68
Tafí Viejo	33	130.800,00	4,54
Trancas	31	152.600,00	5,29
Yerba Buena	66	306.800,00	10,64
Lules	28	135.500,00	4,70
Banca Popular Manantial	8	38.500,00	1,34
Total	629	2.884.800,00	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a cifras aportadas por el Consorcio.

En el Cuadro 5.11 se encuentran los gastos operativos, ejecución de fondos para créditos y costo financiero de la Banca Popular durante los once primeros meses de 2016. Como se observa, los gastos operativos mensuales son razonablemente estables, y los costos financieros, salvo en el mes de Septiembre, son aceptables, siendo los mismos de un 4,54% para el total anual, lo cual es altamente razonable para este tipo de organización y operatoria.

En el Cuadro 5.12 se muestran algunos indicadores de gestión de la Banca Popular para los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2015. Lo interesante es que la tasa de recupero de los créditos es siempre superior el 95%. Mas abajo se da la fórmula para el cálculo de la tasa de recupero.

Cuadro 5.11: Gastos operativos, ejecución de fondos para créditos y costo financiero de la Banca Popular durante los once primeros meses de 2016

Meses	Gastos operativos (\$)	Ejecución créditos (\$)	Costo financiero (%)
Enero	859,00	17.600,00	4,88
Febrero	871,65	135.800,00	0,64
Marzo	10.483,25	365.600,00	2,87
Abril	11.567,90	796.200,00	1,45
Mayo	16.206,93	0,00	--,--
Junio	15.542,20	264.400,00	5,88
Julio	18.061,00	360.400,00	5,01
Agosto	14.252,00	253.500,00	5,62
Septiembre	14.727,00	4.000,00	368,18
Octubre	14.268,00	379.300,00	3,76
Noviembre	14.144,00	308.000,00	4,59
Total	130.982,93	2.884.800,00	4,54

Fuente: Elaboración propia en base a cifras aportadas por el Consorcio.

Cuadro 5.12: Indicadores de gestión de la Banca Popular para los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2015

Indicadores	Meses de 2015		
	Septiembre	Octubre	Noviembre
Fondo Total Recibido (\$)	14.326.269,00	14.326.269,00	14.326.269,00
Capital para Fondeo Histórico	10.187.823,10	10.187.823,10	10.187.823,10
Monto de créditos históricos otorgados	36.168.390,00	36.444.790,00	36.846.800,00
Número de Créditos Históricos	23.394	23.508	23.621
Cartera Activa (CA) del período	3.968.995,16	3.338.188,05	3.086.274,75
Numero de Emprendedores en CA	3.805	3.048	2.906
Mora Total (\$)	1.798.202,03	1.761.066,24	1.626.506,14
Tasa de Recupero (%)	95,03	95,17	95,59

Fuente: Elaboración propia en base a cifras aportadas por el Consorcio.

La fórmula para el cálculo de la tasa de recupero mostrada en el Cuadro 5.12 es la siguiente:

$$\text{Tasa de recupero} = \left(1 - \frac{\text{Mora total}}{\text{Monto créditos históricos}} \right) \times 100.$$

5.7. Conclusiones y propuestas para trabajos futuros

Este trabajo se inicia con una exposición de los conceptos y definiciones de las microfinanzas. Se analizan los antecedentes de las mismas en otros países del mundo y luego se las sitúa en la República Argentina. Se estudia con detenimiento las características en nuestro país, así como su marco regulatorio. Posteriormente se comienza el análisis exhaustivo del sistema en la Provincia de Tucumán, mostrando su base legal, su estructura operativa y distintas partes componentes.

Resulta interesante comprobar que el programa de microcréditos ha sido adecuadamente exitoso en la provincia de Tucumán, respondiendo de forma positiva a la pregunta del título de esta tesis. O sea que puede resultar una alternativa adecuada para lograr una salida laboral a los pequeños emprendedores que necesitan un capital inicial mínimo que les permita iniciarse en sus actividades.

Se puede pensar en por lo menos dos líneas futuras de investigación:

- Realizar un seguimiento directo de algunos de los emprendimientos específicos desarrollados en Tucumán y medir su grado de desarrollo y consolidación en la economía local.
- Estudiar instituciones similares en otras provincias de la República Argentina y compararlas con el Consorcio de Tucumán a fin de determinar cuáles serían las mejoras a realizar en el sistema local.

Anexo

Leyes, decretos y escrituras públicas

A.1. Ley 26.117

A continuación se transcribe el texto de la Ley 26.117 de PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL

Ley N° 26117

28 de Junio de 2006

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Promulgación: 17 de Julio de 2006

Boletín Oficial: 21 de Julio de 2006

Boletín AFIP N° 110, Septiembre de 2006, página 1656

ASUNTO

PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL - Establécese la promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboren en el cumplimiento de las políticas sociales. Objetivos y Definiciones. Créase el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social y el Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito. Exenciones de impuestos y tasas.

GENERALIDADES

TEMA

CREDITOS PROMOCIONALES-INTERESES-IMPUESTO A LAS GANANCIAS-IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO-EXENCIONES IMPOSITIVAS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

SANCIONA:

Artículo 1:

ARTICULO 1º - La presente ley tiene como objeto la promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales.

Artículo 2 De las definiciones.:

ARTICULO 2º - A los efectos de esta ley se entenderá por:

Microcrédito: Aquellos préstamos destinados a financiar la actividad de emprendimientos individuales o asociativos de la Economía Social, cuyo monto no exceda una suma equivalente a los DOCE (12) salarios mínimo, vital y móvil.

Destinatarios de los Microcréditos: Las personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de Economía Social, que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas cuyos activos totales no superen las CINCUENTA (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (INDEC), por puesto de trabajo.

Serán consideradas Instituciones de Microcrédito las asociaciones sin fines de lucro: asociaciones civiles, cooperativas, mutuales, fundaciones, comunidades indígenas, organizaciones gubernamentales y mixtas, que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de la Economía Social.

Artículo 3 Del Programa de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social.:

ARTICULO 3° - Créase, en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, con los siguientes objetivos:

1. Fomentar la Economía Social en el ámbito nacional, propiciando la adhesión de las provincias a la presente ley, haciendo posible su inclusión en los planes y proyectos de desarrollo local y regional;
2. Promover el desarrollo del Microcrédito y fortalecer las Instituciones que lo implementan mediante la asignación de recursos no reembolsables, préstamos, avales, asistencia técnica y capacitación;
3. Organizar el REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE MICROREDITO;
4. Administrar el FONDO NACIONAL DE PROMOCION DEL MICROREDITO que se crea en la presente ley, promoviendo la obtención de recursos públicos y privados;
5. Regular y evaluar periódicamente las acciones desarrolladas procurando mejorar su eficiencia y eficacia;
6. Desarrollar mecanismos que regulen y reduzcan los costos operativos e intereses que incidan sobre los destinatarios de los Microcréditos;
7. Implementar estudios de impacto e investigación de la Economía Social, generando un sistema de información útil para la toma de decisiones;
8. Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los Emprendimientos de la Economía Social;
9. Promocionar el sector de la Economía Social, como temática de interés nacional, regional o local, en el marco de las transmisiones sin cargo previstas por la Ley de Radiodifusión o la que en el futuro sustituya a través del sistema educativo en general;
10. Propiciar la adecuación de la legislación y el desarrollo de políticas públicas en Economía Social.

De la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social.

 Artículo 4 De la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social.:

ARTICULO 4° - Créase la COMISION NACIONAL DE COORDINACION del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE

LA ECONOMIA SOCIAL, la que actuará como organismo desconcentrado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.

 Artículo 5 De las Funciones.:

ARTICULO 5° - La COMISION NACIONAL que se crea por el artículo anterior tendrá las siguientes funciones:

1. Administrar el PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL;
2. Asegurar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, implementando las acciones necesarias para alcanzar los fines propuestos por el PROGRAMA;
3. Brindar información que le fuere requerida por el COMITE ASESOR, en temas referidos al seguimiento y monitoreo de la gestión del FONDO NACIONAL DE PROMOCION DEL MICROCREDITO;
4. Proponer, al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el dictado de los actos administrativos que fueren necesarios, para la asignación de los recursos del FONDO NACIONAL DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, conforme las aplicaciones previstas en la presente ley;
5. Diseñar Programas de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las referidas INSTITUCIONES DE MICROCREDITO;
6. Proponer, el dictado de las disposiciones reglamentarias obligatorias para las INSTITUCIONES DE MICROCREDITO, debidamente inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE MICROCREDITO;
7. Proponer, al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, la fijación de topes máximos en materia de tasas y cargos que se apliquen a las operaciones de microcréditos financiadas con recursos del Fondo Nacional;
8. Proponer, al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, la aplicación de sanciones, incluyendo la exclusión del REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE MICROCREDITO en caso de comprobarse incumplimientos a la reglamentación respectiva;
9. Ejecutar los procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, proponiendo la aprobación o rechazo de las respectivas rendiciones de cuenta de Proyectos y Planes que realicen las INSTITUCIONES DE MICROCREDITO.

La COMISION NACIONAL DE COORDINACION del PROGRAMA promoverá la organización de "Unidades ejecutoras Provinciales o Locales de Economía Social" para aquellas actividades que considere más conveniente realizar a esos niveles.

— Artículo 6 De su Organización y Composición.:

ARTICULO 6º - La COMISION NACIONAL DE COORDINACION del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL estará integrada de la forma que determine la reglamentación y estará a cargo de un COORDINADOR GENERAL, designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, quien tendrá rango, jerarquía y remuneración equivalente a la de un Subsecretario ministerial.

— Artículo 7 De las funciones.:

ARTICULO 7º - Serán funciones del Coordinador General:

1. Representar legalmente a la COMISION NACIONAL DE COORDINACION del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL ante las autoridades nacionales, provinciales y con el sector privado;
2. Suscribir cartas compromiso con instituciones u organismos conforme lo disponga la reglamentación. De los recursos.

— Artículo 8:

ARTICULO 8º - El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION afectará los recursos necesarios para el funcionamiento de la COMISION NACIONAL DE COORDINACION del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL.

— Artículo 9 Del Comité Asesor.:

ARTICULO 9º - La COMISION NACIONAL estará asistida por un COMITE ASESOR constituido por un representante de los Ministerios de Desarrollo Social de cada una de las provincias argentinas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de las Instituciones de Microcrédito, conforme lo determine la reglamentación, quienes ejercerán sus funciones "ad honorem".

— Artículo 10:

ARTICULO 10. - Serán funciones y deberes del COMITE ASESOR del PROGRAMA:

1. Asistir a la COMISION NACIONAL en todas las acciones tendientes a la promoción del Microcrédito;
2. Proponer y/o elaborar proyectos para intensificar, ampliar o perfeccionar la atención a las INSTITUCIONES DE MICROREDITO y a los destinatarios finales de sus acciones;
3. Contribuir en el examen y formulación de propuestas destinadas a atender las situaciones que exijan una acción coordinada de las entidades públicas y privadas dedicadas a esta temática;
4. Participar como nexo de comunicación entre la COMISION NACIONAL DE COORDINACION y las INSTITUCIONES DE MICROREDITO.

El COMITE ASESOR del PROGRAMA someterá a la aprobación de la referida COMISION NACIONAL DE COORDINACION del mismo, dentro del plazo que ésta determine, su respectivo reglamento de funcionamiento interno.

 Artículo 11 Del Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito.:

ARTICULO 11. - Créase, en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE MICROREDITO, que tendrá a su cargo los procedimientos de inscripción y control de las Instituciones adheridas a los fines de la presente ley, conforme determine la reglamentación.

 Artículo 12 Del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito.:

ARTICULO 12. - Créase, en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, un FONDO NACIONAL para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO.

 Artículo 13:

ARTICULO 13. - Dicho FONDO se aplicará a:

1. Capitalizar a las INSTITUCIONES DE MICROREDITO adheridas, mediante la asignación de fondos no reembolsables, préstamos dinerarios y avales, previa evaluación técnica y operativa de las propuestas o proyectos institucionales;
2. Subsidiar total o parcialmente la tasa de interés, los gastos operativos y de asistencia técnica de las INSTITUCIONES DE MICROREDITO que corresponda a las operaciones de su incumbencia;

3. Fortalecer a las INSTITUCIONES DE MICROREDITO mediante la provisión de asistencia técnica, operativa y de capacitación, en forma reembolsable o subsidiada.

 Artículo 14 De la integración.:

ARTICULO 14. - El FONDO NACIONAL DE PROMOCION DEL MICROREDITO estará integrado por:

1. Las asignaciones presupuestarias previstas en la presente ley y las que se establezcan en las respectivas Leyes de Presupuesto para la ADMINISTRACION NACIONAL de cada año;

2. Las herencias, donaciones, legados de terceros, cualquier otro título y fondos provenientes de organizaciones y agencias públicas o privadas de cooperación.

 Artículo 15:

ARTICULO 15. - Fijase, en la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000), el capital inicial del FONDO NACIONAL DE PROMOCION DEL MICROREDITO, integrado con las partidas presupuestarias asignadas al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y facúltase al Poder Ejecutivo nacional a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto Nacional vigente. El mencionado FONDO podrá incrementarse conforme a los requerimientos presupuestarios de cada año.

 Artículo 16 De las Instituciones de Microcrédito y de los Programas.:

ARTICULO 16. - Las INSTITUCIONES DE MICROREDITO tendrán a su cargo el financiamiento de "Emprendimientos de la Economía Social", como así también, deberán desarrollar programas de capacitación, asistencia técnica y medición de los resultados de su aplicación.

 Artículo 17:

ARTICULO 17. - La COMISION NACIONAL, promoverá la sostenibilidad de las INSTITUCIONES DE MICROREDITO y el acceso al mismo por parte de los prestatarios finales previstos en la presente ley, estableciendo PROGRAMAS de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las mismas.

 Artículo 18 Del control.:

ARTICULO 18. - La supervisión de la aplicación de los fondos otorgados para la constitución de las carteras de crédito, oportunamente entregados a INSTITUCIONES DE MICROREDITO, estará a cargo de la Comisión que se crea en el artículo 4° de la presente ley. Dicha supervisión se extenderá hasta que se complete la primera colocación

de la totalidad de los fondos recibidos por la respectiva INSTITUCION la que deberá presentar la documentación respaldatoria del total de los microcréditos otorgados, dándose por cumplida la rendición de cuentas, con el dictado del pertinente acto administrativo de cierre de la actuación.

La COMISION NACIONAL podrá monitorear las sucesivas colocaciones de fondos, especialmente el monto y la tasa de recupero alcanzado de acuerdo al contrato de crédito, quedando facultada a arbitrar los medios tendientes al recupero de aquéllos carentes de aplicación conforme los objetivos de la presente ley. Si se determinaran falencias, la institución de microcrédito será sancionada, sin perjuicio de las acciones legales que fueren menester. A los efectos indicados, las "INSTITUCIONES DE MICROREDITO" deberán cumplimentar las obligaciones informativas periódicas que establezca la reglamentación pertinente al PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL.

Si se determinaran irregularidades, la INSTITUCION DE MICROREDITO será sancionada por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION con apercibimiento, suspensión en el Registro por un plazo máximo de SEIS (6) meses o exclusión definitiva de aquél. La suspensión en el registro implica la imposibilidad de recibir recursos provenientes del FONDO NACIONAL creado por el artículo 12 de esta ley.

La sanción se graduará de acuerdo con la gravedad de la irregularidad detectada y probada y por los antecedentes de la INSTITUCION.

La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir en estos casos, asegurando el respeto del derecho de defensa de la INSTITUCION involucrada.

 Artículo 19 De las exenciones.:

ARTICULO 19. - Las operaciones de microcréditos estarán exentas de tributar los impuestos a las ganancias, ganancia mínima presunta, al valor agregado, según corresponda.

 Artículo 20:

ARTICULO 20. - Las INSTITUCIONES DE MICROREDITO que reciban recursos provenientes del FONDO NACIONAL DE PROMOCION DEL MICROREDITO deberán aplicarlos exclusivamente a los fines convenidos, debiendo conservar los que se encuentren en disponibilidad, en cuentas corrientes o cajas de ahorro de entidades bancarias hasta el momento de su otorgamiento.

Asimismo, deberán dispensar idéntico tratamiento a los recursos obtenidos por la cancelación de los créditos efectuada por los destinatarios de los microcréditos otorgados.

 Artículo 21:

ARTICULO 21. - Invítase a las provincias a adherir a la política de otorgamiento de exenciones de impuestos y tasas en sus respectivas jurisdicciones, como así también a crear Fondos Provinciales o Municipales de Economía Social destinados a los mismos fines previstos en la presente ley.

 Artículo 22:

ARTICULO 22. - Incorpórase como apartado N° 10 del punto 16 del inciso h) del artículo 7° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997, el siguiente texto:

"10." Los intereses de las operaciones de microcréditos contempladas en la Ley de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social."

Modifica a:

- [Ley N° 20631 \(T.O. 1997\)](#) Artículo N° 7 (Incorpora apartado N° 10 del punto 16 del inciso h).)

 Artículo 23:

ARTICULO 23. - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



Decreto N° 901/2006

Bs. As., 17/7/2006

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 26.117 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. -

KIRCHNER. - Alberto A. Fernández. - Juan C. Nadalich.

A.2. Decreto 1305/2006

A continuación se transcribe el texto del Decreto 1305/2006 que reglamenta a la Ley 26.117.

PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL**Decreto 1305/2006****Apruébase la reglamentación de la Ley N° 26.117.**

Bs. As., 28/9/2006

VISTO el Expediente N° E-36191-2006 del Registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la Ley N° 26.117, y

CONSIDERANDO:

Que, el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, el 28 de junio del 2006, sancionó la Ley N° 26.117 denominada de PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL.

Que, dicha norma tiene por objeto la promoción y regulación del microcrédito a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la Sociedad Civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales.

Que de esta manera se logrará promover el acceso al crédito a los sectores más vulnerables de la Sociedad, otorgándole institucionalidad a las microfinanzas, poniendo una vez más en práctica una política social de derechos y obligaciones.

Que, la nueva norma posibilitará el acceso al microcrédito a toda persona que reuniendo las condiciones pertinentes, no cuente con las garantías patrimoniales y/o no pueda cumplimentar los procedimientos y requisitos que, habitualmente, requieren las entidades bancarias.

Que, el cumplimiento de las obligaciones emergentes del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, que

involucran a los distintos actores, a partir del ejercicio de la responsabilidad social, fortalecerá valores sociales, tales como la confianza como parte de la construcción del capital social.

Que la Ley N° 26.117, que se reglamenta mediante el presente decreto, implica el desarrollo de capacidades asociativistas, solidarias y de concientización de valores, en orden al crecimiento de la persona.

Que, asimismo, dicha norma es estratégica, por cuanto se proyecta sobre la política económica, generando una estructura distinta, que no es la correspondiente a las finanzas convencionales, sino a las solidarias y cooperativas, que están sustentadas en relaciones de reciprocidad y distribución.

Que, así también, facilitará el desarrollo de emprendimientos de la economía social, cuyos titulares no tienen acceso al crédito bancario.

Que el valor social de las microfinanzas no es sólo mensurable en términos económicos, sino también, y este es su valor fundamental, en términos de desarrollo social y humano.

Que, el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA", creado por la Resolución N° 1375 del 13 de abril de 2004, del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, prevé, en una de sus líneas, el acceso al crédito, respetando el perfil productivo del territorio para generar desarrollo local, y fomentar el crecimiento económico regional, sin descuidar la mirada de un proyecto integral, nacional y popular.

Que existen numerosas Instituciones sin fines de lucro y programas gubernamentales dedicados al microcrédito.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL está interesado en acompañar a las Instituciones que ya trabajan en microfinanzas y a aquéllas que adhieran a la operatoria del nuevo régimen de promoción del microcrédito.

Que en la elaboración de la reglamentación que es materia del presente, se ha contado con el valioso aporte de representantes de organizaciones provenientes de todo el país, dedicadas al sector de las microfinanzas.

Que, por lo expresado, se considera de significativa trascendencia reglamentar la Ley N° 26.117, a fin de posibilitar la puesta en marcha de una herramienta considerada estratégica para el desarrollo de la economía social.

Que, en ese orden de ideas, se propone regular aquellas materias estrictamente necesarias que contribuyan a la adecuada aplicación de la Ley N° 26.117.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 99 inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la reglamentación de la Ley N° 26.117 denominada de PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, la que como ANEXO I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

ANEXO I

REGLAMENTACION LEY N° 26.117 DE "PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL"

ARTICULO 1° — A los efectos de cumplimentar el objeto de la Ley que se reglamenta, estipulado en su artículo 1°, incorpórase el PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA", que ejecuta el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con el objeto de:

- 1) Generar y favorecer el crecimiento de los ingresos de personas y/o grupos asociados, sustentables en el marco de la economía social.
- 2) Consolidar una red pública con la intervención del Estado Nacional y la Sociedad Civil que permita la aplicación de las políticas sociales integrales.
- 3) Fortalecer desde una cultura de la solidaridad, el nivel de gestión de las organizaciones de la Sociedad Civil, desde un abordaje innovativo para que éstas puedan operar con estándares determinados en cuanto a procesos de previsibilidad en la aplicación de la metodología del microcrédito.

ARTICULO 2º — El concepto de microcrédito contemplado en el Artículo 2º de la ley, refiere aquellos préstamos que permitan, a emprendedores, contar con un capital de giro destinado a financiar la actividad de emprendimientos productivos y de comercialización de bienes y servicios, individuales o asociativos, en el marco de las acciones promovidas por el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA".

Serán considerados destinatarios del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL:

1. Las personas físicas de escasos recursos, cuyos emprendimientos formen parte de programas integrales de desarrollo local, para su reinserción laboral, apoyados por las Provincias, los Municipios y/o el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Se tendrá especial atención sobre personas o grupos asociativos con capacidades diferentes.
2. Serán considerados grupos asociativos de escasos recursos, entre otros, los siguientes:
 - a) Los grupos de gestión asociada constituidos por personas de escasos recursos, unidos por un proyecto común, de hasta CINCO (5) miembros.
 - b) Las Cooperativas encuadradas en lo normado por la Resolución N° 3026 del 26 de septiembre de 2006 del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL.

Las Instituciones de microcrédito contempladas en el artículo 2° de la Ley N° 26.117 serán organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que registren antecedentes en la ejecución y administración de programas sociales de promoción, prevención, desarrollo comunitario y seguridad social, o consorcios de gestión de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2618/04 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO 3° — Dentro de los alcances del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, creado por la Ley que se reglamenta, se incluyen objetivos que comprenden a las Provincias, Municipios e Instituciones que trabajan en microfinanzas.

Para aplicar estos principios en todo el territorio nacional, se deberá propender la adhesión de las Provincias a la Ley N° 26.117, debiendo promover la exención de impuestos y tasas en sus respectivas jurisdicciones, con relación a aquellos beneficiarios de microcréditos para el desarrollo de proyectos de la economía social.

ARTICULO 4° — La COMISION NACIONAL DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL actuará como organismo desconcentrado del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y dependerá de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO de dicha jurisdicción.

ARTICULO 5° — A los efectos de asegurar el cumplimiento de las funciones de la COMISION NACIONAL DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 26.117, el Coordinador General de la misma, en un plazo de SESENTA (60) días desde la publicación del presente, deberá elevar a la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, un Reglamento Interno de Funcionamiento de la citada COMISION, para su correspondiente aprobación.

ARTICULO 6° — Establécese que la COMISION NACIONAL DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, se regirá por el Reglamento Interno de Funcionamiento, aprobado por la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y estará dirigida y administrada por UN (1) Coordinador General designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, quien tendrá rango, jerarquía y remuneración equivalente a la de un Subsecretario ministerial. El Coordinador General estará asistido por un DIRECTORIO integrado por OCHO (8) miembros de los siguientes Organismos: UNO (1) por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, UNO (1) por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, UNO (1) por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, UNO (1) por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, UNO (1) por el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER, UNO (1) por el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, UNO (1) por la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS y UN (1) miembro de JURISDICCION PROVINCIAL, cuya provincia hubiera adherido a la Ley N° 26.117.

Los miembros de los organismos nacionales serán designados como directores por el titular de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, sin perjuicio de las funciones que desempeñen en su lugar de origen, duraran DOS (2) años en sus funciones, pudiendo ser removidos en la forma que establezca el Reglamento de Funcionamiento Interno.

Deberán reunir como requisito DOS (2) años, como mínimo, de desempeño de gestión en el área de políticas sociales, en un cargo o función no menor a Director nacional. Cuando fuere necesario, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, se hará cargo de los gastos y viáticos que se originen en cumplimiento de sus funciones.

En relación al miembro de jurisdicción provincial también será designado por el titular de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con idénticos plazos de duración en el

ejercicio de su función que los mencionados precedentemente, pudiendo ser removido en la forma que establezca el Reglamento de Funcionamiento Interno.

Deberá reunir como requisito DOS (2) años, como mínimo, de desempeño de gestión en el área de políticas sociales, en un cargo o función no menor a Director provincial o su equivalente, y percibirá mientras dure en el ejercicio de la función en concepto de gasto de representación, una suma máxima equivalente al Nivel A, Función Ejecutiva - Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), aprobado por Decreto N° 993/91 (t.o. 1995).

ARTICULO 7° — Sin reglamentar.

ARTICULO 8° — El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL asignará recursos humanos, los espacios físicos, y el equipamiento necesarios para el funcionamiento de la COMISION NACIONAL DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, arbitrando los medios que aseguren su aplicación en todo el ámbito del territorio nacional.

ARTICULO 9° — El COMITE ASESOR de la COMISION NACIONAL DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL estará integrado por un representante titular y un suplente de los Ministerios o Secretarías de Desarrollo Social de cada una de las Provincias que hubieren adherido a la Ley N° 26.117; y por un representante titular y un suplente, de las Instituciones de Microcréditos, por cada una de las regiones que se mencionan a continuación: UN (1) representante por la Región del NOA, UN (1) representante por la Región del NEA, UN (1) representante por la Región Centro, UN (1) representante por la Región Patagonia Norte, UN (1) representante por la Región Patagonia Sur, UN (1) representante por la Región Cuyo, UN (1) representante por la Provincia de Buenos Aires, UN (1) representante por los distritos del conurbano bonaerense y UN (1) representante por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las reuniones del COMITE ASESOR serán presididas por el COORDINADOR GENERAL, quien podrá delegar tal función en uno de los integrantes del DIRECTORIO.

El COMITE ASESOR se reunirá una vez por cuatrimestre y los gastos de traslados estarán cubiertos por la COMISION NACIONAL DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL.

ARTICULO 10. — Sin reglamentar.

ARTICULO 11. — Sin reglamentar

ARTICULO 12. — Sin reglamentar.

ARTICULO 13. — La administración y ejecución del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL estará a cargo de la COMISION NACIONAL DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, aplicándose al efecto el FONDO NACIONAL DE PROMOCION DEL MICROREDITO.

La COMISION NACIONAL podrá diseñar líneas de financiamiento específicos, según las necesidades del sector de prestatarios y de las Instituciones de Microcrédito.

A ese efecto, el COMITE ASESOR podrá elevar sugerencias y propuestas diversas, como así también diseñar y proponer un sistema de control y gestión unificado para todas las Instituciones inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE MICROREDITO.

ARTICULO 14. — Sin reglamentar.

ARTICULO 15. — Sin reglamentar.

ARTICULO 16. — Sin reglamentar.

ARTICULO 17. — Sin reglamentar.

ARTICULO 18. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley que se reglamenta, la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, podrá realizar las tareas de contralor previstas en la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, respecto de los fondos transferidos en el marco del PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL.

ARTICULO 19. — La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en un plazo no mayor a SESENTA (60) días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial, deberá adoptar las medidas que resulten necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley que se reglamenta.

ARTICULO 20. — Sin reglamentar.

ARTICULO 21. — Sin reglamentar.

ARTICULO 22. — La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en un plazo no mayor a SESENTA (60) días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial, deberá adoptar las medidas que resulten necesarias en relación a lo establecido en el artículo 22 de la Ley que se reglamenta.

A.3. Escritura pública de constitución del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local en la Provincia de Tucumán

A continuación se agrega el texto de la escritura pública N°359 por la cual se constituye el Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local en la Provincia de Tucumán.



**Escribania de Gobierno
Provincia de Tucumán**

ESCRITURA N° 359.-

FECHA 10-04-07.-

ACTA RECTIFICATORIA DE ESCRITURA N°247 de FECHA 16-03-07 .-

**25 DE MAYO 90
SAN MIGUEL DE TUCUMAN**

Actuación Notarial de Gobierno

MARIA LUISA MIGUEL N° 00024333
 ESCRIBANA DE GOBIERNO
 TITULAR
 TUCUMAN

1 **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS CINCUEN-**

2 **TA Y NUEVE.**— En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán,

3 República Argentina, a los diez días del mes de Abril del año dos mil siete, ante mi, **MARIA LUISA**

4 **MIGUEL**, Escribana de Gobierno Titular del Registro de Gobierno de la Provincia de Tucumán,

5 comparece: la Profesora **Beatriz Graciela Mirkin**, D.N.I. N° 11.909.839, en el carácter de Secretaria

6 General de Políticas Sociales, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio legal en calle 25 de

7 Mayo N° 90, de esta ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe. Y en el carácter invocado y me-

8 diante nota de fecha 30 de Marzo de 2007, la que en original anexo a la presente, me solicita, a mi la

9 Escribana Autorizante, se Protocolice y dé fecha cierta a la rectificación del **Convenio de Constitu-**

10 **ción del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local** protocolizado con anterioridad mediante

11 Escritura N° 247 de fecha 16/03/07, pasada ante mí en este Protocolo de Gobierno, doy fe, el que

12 copiado textualmente dice: "**CONVENIO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO DE**

13 **GESTION PARA EL DESARROLLO LOCAL. ENTRE: La SECRETARIA GENERAL**

14 **DE POLITICAS SOCIALES** en adelante "**Presidente**" representada en éste acto por la Sra. Se-

15 cretaria Beatriz Graciela Mirkin, estado Civil casada, de 51 años de edad, DNI 11.909.839, con do-

16 micilio en Marcos Paz 623, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, CP

17 4000; **LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES MINIFUNDISTAS DE TU-**

18 **CUMAN** en adelante "**Vicepresidente**", representada en este acto por su Presidente, Waldino Jua-

19 rez, estado civil casado, de 49 años de edad, DNI 12.675.583, con domicilio en Alto Verde, Chicli-

20 gasta, Provincia de Tucumán (CP 4153); por el **MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUC-**

21 **TIVO**, en adelante "**Secretario**", representado en este acto por su Sub—secretario, José Ignacio

22 Lobo, estado civil soltero, de 50 años de edad, DNI 12.414.740, con domicilio en calle 24 de Sep-

23 tiembre N° 785, Piso N° 12, Departamento "D", de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia

24 de Tucumán (CP4000); el **INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA Y**

25 **MUTUAL**, en adelante "**Tesorero**", representada en éste acto por su Sra. Interventora, Silvia Perla

U N° 00024333

Rojkés, estado civil casada, de 48 años de edad, DNI 12.352.847, con domicilio en Marcos Paz 154
 en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán CP 4000; el **CENTRO ANDINO**
DE DESARROLLO INVESTIGACION Y FORMACION, en adelante "**Subtesorero**", repre-
 sentada en éste acto por su Secretario Néstor Gastón Mellace, estado civil casado, de 61 años de edad,
 DNI 8.090.524, con domicilio en calle Pasaje Payró N°3480 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán,
 Provincia Tucumán (CP 4000); por la **ASOCIACION CIVIL CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA**,
 en adelante "**Revisor de Cuentas**", representado en éste acto por su Presidente, Alfredo Dardo Pérez,
 estado civil casado, de 44 años de edad, de DNI 16.091.140, con domicilio en Barrio Alem Manzana "A"
 Casa "6" de la Ciudad de Famaillá, Provincia de Tucumán, CP 4132; por la **SECRETARIA DE ESTADO DE PLANEAMIENTO**,
 en adelante "**Revisor de Cuentas**", representada en éste acto por su Secretario Julio Saguir,
 DNI 12.598.436, estado civil casado, de 48 años de edad, con domicilio en Ituzaingó 1225, de la ciudad de Yerba Buena,
 Provincia de Tucumán (CP 4107), por el Ministerio de Educación, en adelante "**Revisor de Cuentas Suplente**",
 representado en éste acto por su Ministra Ester Susana Montaldo, estado civil soltera, de 55 años de edad,
 DNI 10.982.179, con domicilio en Las Heras n° 15 Planta Baja "F" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán,
 Provincia de Tucumán (CP4000), por la **SECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO**, representada en éste acto por su Sub-Secretario, Eduardo Luis Fernández,
 DNI 12.612.154, estado civil soltero, de 48 años de edad, con domicilio en Balcarce N° 459, piso 5°, Dpto. "B"
 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán (CP. Hay diez rúbricas. 4000); por la **ASOCIACION DE TECNICOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES**, representada en éste acto por presidente Javier Cristian Rovira,
 DNI 23.584.698, de 33 años, casado, con domicilio en Pasaje Magallanes 1851 de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán CP 4107; convienen en celebrar el presente convenio, que tiene por finalidad la promoción y articulación de los esfuerzos de las partes e iniciativas de la economía social en el ámbito de la Provincia de Tucumán. Que en el marco de la Ley N° 26.117 de **PROMOCION DEL MICROREDITO**

Actuación Notarial de Gobierno

U N° 00024334

MARIA LUISA MIGUEL
ESCRIBANA DE GOBIERNO
TITULAR
TUCUMAN

1 **PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL**, entre sus objetivos se destaca el de
 2 fomentar la economía social, en el ámbito nacional, propiciando la adhesión de las provincias, ha-
 3 ciendo posible su inclusión en los planes y proyectos de desarrollo local y provincial. Que mediante
 4 el Decreto Provincial de Necesidad y Urgencia N° 32/1 del 21/09/2006, la Provincia de Tucumán
 5 adhirió a la Ley Nacional N° 26.117, consolidando de esta manera, una red pública con la interven-
 6 ción del Estado y la Sociedad Civil, permitiendo la aplicación, en el ámbito de la provincia de Tuc-
 7 mán de Políticas Sociales Integrales.— Que en el marco del **PLAN NACIONAL DE DESARRO-**
 8 **LLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL** puesto en marcha por **EL MINISTERIO DE DESA-**
 9 **ROLLO SOCIAL DE LA NACION**, a través de la Resolución MDS N° 2618 de fecha 10 de
 10 setiembre de 2004, se crea una nueva categoría de Organización Administradora denominada
 11 "**CONSORCIO DE GESTION PARA EL DESARROLLO LOCAL**" que se encuentran
 12 constituidos por organizaciones pertenecientes a los sectores públicos y privados de forma asociativa,
 13 constituido por un acto jurídico contractual mediante escritura pública, que se vinculan temporaria-
 14 mente, para la administración de proyectos de la economía social.— Que en este sentido deviene
 15 necesario acordar criterios y acciones conjuntas de las partes para la atención de la población en si-
 16 tuación de vulnerabilidad social, la asistencia técnica y financiera para proyectos productivos y la
 17 reincorporación de beneficiarios de programas asistenciales a la actividad productiva en el ámbito
 18 territorial de la Provincia de Tucumán. Por ello, las partes convienen: **PRIMERA:** El objeto del
 19 presente Convenio es crear un **CONSORCIO DE GESTION LOCAL (CGL)** en el ámbito de la
 20 Provincia de Tucumán, cuyos integrantes revisten el carácter de responsables solidarios, subsidiarios
 21 e ilimitadamente, con respecto de la gestión integral de dicho consorcio. **SEGUNDA:** El **CONSOR-**
 22 **CIO DE GESTION LOCAL (CGL)** tendrá como fin la implementación, administración de recur-
 23 sos, como así también la articulación de políticas productivas locales, entre otros, las destinadas a mi-
 24 crocrédito. **TERCERA:** El **CONSORCIO DE GESTION LOCAL (CGL)** tendrá entre otras fun-

U N° 00024334

ejecutar políticas sociales integrales en el ámbito de la provincia de Tucumán. **CUARTA:** Las partes
 acuerdan que El CONSORCIO DE GESTION LOCAL (CGL) estará integrado por una comisión
 Directiva, compuesta por siete (7) miembros titulares a saber: Un (1) Presidente, (1) Vice— Presiden-
 te, (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Sub.Tesorero y una Comisión Revisora de Cuentas com-
 puesta por dos (2) miembros titulares y un (1) suplente. **QUINTA:** El funcionamiento del CON-
 SORCIO DE GESTION LOCAL (CGL) será regido conforme a lo establecido en las cláusulas par-
 ticulares, que como Anexos I forma parte del presente convenio. **SEXTA:** Las partes se comprome-
 ten a otorgarle y garantizarle al CONSORCIO DE GESTION LOCAL (CGL) un espacio físico y
 los elementos adecuados para su funcionamiento, fijando domicilio legal de común acuerdo en calle
 Las Piedras N° 530, 6° Piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. **SEP-**
TIMA: El presente Convenio tendrá una duración de Dos (2) años a partir de la fecha de su firma,
 renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario
 por alguna de las partes, con una antelación no inferior a TREINTA (30) días corridos. Las partes se
 reservan el derecho de dejar sin efecto el presente Convenio antes del plazo estipulado para su venci-
 miento, lo que deberá ser notificado fehacientemente a las otras partes, en un plazo no menor a los
 noventa (90) días de su revocación. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo acordado en el presente convenio,
 las partes podrán suscribir Actas Complementarias que consideren pertinente a los fines expresados
 en la CLAUSULA SEGUNDA, las que formarán parte integrante del presente. **NOVENA:** Para
 todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, las partes fijan sus
 domicilios en los lugares indicados precedentemente, los que se consi. Hay diez rúbricas. derarán
 válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción
 de los Tribunales ordinarios de la provincia de Tucumán. En prueba de conformidad, las partes enun-
 ciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en tres (3) ejemplares de un mismo tenor
 y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 23 días del mes de Marzo de 2007.

Una diez firmas y diez sellos que dicen: Ing. Agr. JOSE IGNACIO LOBO VIANA, SECRETARIO

Actuación Notarial de Gobierno

Nº 00024335
 MARIA LUISA MIGUEL
 ESCRIBANA DE GOBIERNO
 TITULAR
 TUCUMAN

1 RIO de ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO. Prof. ESTER SUSANA MONTALDO.
 2 MINISTRO DE EDUCACION. Dr. JULIO SAGUIR. SECRETARIO de PLANEAMIENTO.
 3 Prof. SILVIA ROJKES DE TEMKIN. INTERVENTORA INST. PROV. DE ACCION COOPE-
 4 RATIVA Y MUTUAL. Dr. EDUARDO LUIS FERNANDEZ. SUB SECRETARIO de TRABA-
 5 JO JAVIER C. ROVIRA. PRESIDENTE. ATPPS. ALFREDO D. PEREZ. PRESIDENTE. CEN-
 6 TRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA. WALDINO JUAREZ. PRESIDENTE. Asoc. Peq.
 7 PRODUCTORES de Tuc. NESTOR GASTON MELLACE. COORDINADOR CADIF. Prof.
 8 BEATRIZ G. MIRKIN. SECRETARIA GENERAL DE POLITICA SOCIALES. **ANEXO I.**
 9 **CLAUSULAS PARTICULARES. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CON-**
 10 **SORCIO DE GESTION LOCAL (CGL). 1) Designación de los miembros de la Comisión Di-**
 11 **rectiva.** Las partes acuerdan que la Comisión Directiva quedará conformada de la siguiente manera:
 12 * El Presidente "Secretaría General de Políticas Sociales". * El Vicepresidente "Asociación de
 13 Pequeños Productores Minifundistas de Tucumán" * El Secretario "Ministerio de Desarrollo
 14 Productivo" El Tesorero "IPACYM". * El Subtesorero "Centro Andino de Desarrollo Inves-
 15 tigación y Formación". La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por: * Dos (2) miembros
 16 titulares **Secretaría de Planeamiento y Asociación Centro Empresarios de Famaillá** y (1) suplen-
 17 te **Ministerio de Educación** por cada una de las partes. — 2) **Vacancia — Reemplazo.** * En caso de re-
 18 nuncia, muerte de los miembros titulares de la Comisión Directiva como así también de la comisión
 19 Revisora de Cuentas, serán reemplazados por nuevos miembros designados al efecto por la parte
 20 correspondiente. 3) **Objeto Único** * Administrar los recursos públicos y privados, con el objeto de
 21 implementar, articular y ejecutar POLITICAS SOCIALES INTEGRABLES EN EL AMBITO DE
 22 LA PROVINCIA DE TUCUMAN generando las condiciones para un desarrollo sustentable en el
 23 marco de la Economía Social. 4) **Designación del Organó Administrador** * En el marco del pre-
 24 sente Convenio se designa como Organización Administradora al **CONSORCIO DE GESTION**
 25 **PARA EL DESARROLLO LOCAL.** La Comisión Directiva desarrollará las actividades admi-

U N° 00024335

nistrativas y operativas inherentes a la ejecución financiera de los proyectos productivos seleccionados y aprobados por las partes. **5) Funciones** * La Comisión Directiva tiene las siguientes funciones:

1. Garantizar la gestión técnica, administrativa, contable y financiera de las POLITICAS SOCIALES INTEGRABLES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. 2. Tomar los recaudos necesarios a efectos de. Hay diez rúbricas. implementar los registros contables y administrativos con el objeto de dar cuenta documentada de los recursos utilizados en la ejecución de las POLITICAS SOCIALES INTEGRALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. Conforme a las normas provinciales y nacionales que se encuentren vigentes. 3. Habilitar una cuenta bancaria de afectación específica para el manejo de los fondos públicos que administre dicho consorcio. 4. Mantener informados a los miembros del Consorcio de Gestión Local (CGL) en forma permanente respecto a la ejecución de las actividades de POLITICAS SOCIALES INTEGRABLES desarrolladas en el ámbito de la Provincia de Tucumán. 5. Convocar y elaborar el orden del día para la sesión de la Comisión Directiva. 6. Notificar la convocatoria y el orden del día a los miembros de la Comisión Directiva, en el plazo de cinco (5) días hábiles a la realización de la misma. 7. Llevar el registro de las sesiones del Consorcio de Gestión Local (CGL). **6) Sesiones** * Las sesiones se realizarán en el domicilio legal fijado por las partes, por lo menos una vez cada quince (15) días. **7) Toma de Decisión** * La decisión para aprobar prioridades o selección de proyectos o para definir las líneas de políticas productivas a fortalecer en el marco de las POLITICAS SOCIALES INTEGRABLES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, se tomará por unanimidad de los miembros de la Comisión Directiva, debiendo confeccionar el acta respectiva de dicha sesión. **8) Instancia de Reconsideración** * En los casos que no se logre la unanimidad, por diferencias sustanciales en las posturas de las partes, se confeccionarán actas, tanto por la mayoría como por la minoría, debidamente fundamentadas, donde se detallen las causas de las diferencias. * En el plazo de cinco (5) días hábiles se someterá a consideración de dicha Comisión Directiva, en segunda instancia para que se proceda a la votación definitiva la que se resolverá por simple mayoría. En caso de empate el

Actuación Notarial de Gobierno

U N° 00024336

1 voto del Presidente se computa como doble. Hay diez rúbricas. En prueba de conformidad se firman
 2 tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a
 3 los 23 días del mes de Marzo de 2007.— Hay diez firmas y diez sellos que dicen: Ing. Agr. JOSE
 4 IGNACIO LOBO VIAÑA. SECRETARIO de ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
 5 Prof. ESTER SUSANA MONTALDO. MINISTRO DE EDUCACION. Dr. JULIO SAGUIR.
 6 SECRETARIO de PLANEAMIENTO. Prof. SILVIA ROJKES DE TEMKIN. INTERVENTO-
 7 RA INST. PROV. DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL. Dr. EDUARDO LUIS FER-
 8 NANDEZ. SUB SECRETARIO de TRABAJO. JAVIER C. ROVIRA. PRESIDENTE. ATPPS.
 9 ALFREDO D. PEREZ. PRESIDENTE. CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA.
 10 WALDINO JUAREZ. PRESIDENTE. Asoc. Peq. PRODUCTORES de Tuc. NESTOR GAS-
 11 TON MELLACE. COORDINADOR CADIF. Prof. BEATRIZ G. MIRKIN. SECRETARIA
 12 GENERAL DE POLITICA SOCIALES. Lo transcripto es copia fiel. Leo a la compareciente la pre-
 13 sente Escritura, quien acepta su contenido y firma ante mi, doy fe.— SELLOS X N° 00027851 al
 14 00027854.— E/L: con anterioridad: VALE.— BEATRIZ GRACIELA MIRKIN. MARIA LUISA
 15 MIGUEL. Esta mi sello. CONCUERDA: con su escritura matriz que paso por ante mi al Protocolo
 16 de Gobierno a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido este Primer Testimonio que firmo y sello
 17 en el lugar y fecha de su otorgamiento.—



MARIA LUISA MIGUEL
 ESCRIBANA DE GOBIERNO
 TITULAR
 TUCUMAN

BIBLIOGRAFÍA

ALSTON, LEE; GALLO ANDRÉS (2000): “*Evolution and Revolution in the Argentine Banking System under Convertibility: The Role of Crises and Path Dependence*”. **NBE Working Paper, N° 8008.**

BECCARÍA, LUIS; CARPIO, JORGE; ORSATTI, ALVARO (2000). Argentina: Informalidad Laboral en el Nuevo Modelo Económica, en Carpio, Jorge; Klein, Emilio y Novocovsky, Irene (comps.), *Informalidad y Exclusión Social*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.

BEKERMÁN, MARTA (2004). *Micro Créditos. Una Estrategia Contra la Exclusión*. Grupo Editorial Norma. Buenos Aires.

DIARIO LA NACIÓN, 18 de Junio de 2002

FOSTER, JAMES; GREER, JOEL; THORBECKE, ERIC (1984). Notes and coments: A class of decomposable poverty measures. *Econometrica*, **Vol. 52 N° 3**, pág. 761 - 765.

GONZÁLEZ VEGA, CLAUDIO (1998). *Servicios Financieros Rurales: Experiencias del Pasado, Enfoques del Presente*. Documento para el seminario **El reto de América Latina para el siglo XXI: servicios financieros en el área rural**. La Paz. Bolivia.

HULME, DAVID; MOSLEY, PAUL (1996). *Finance Against Poverty*. Routledge. London.

LEY N° 26.117.

- MACHADO, M; VALAZZA, ANA LAURA; CHESTON, S.; SALIB, S. (1999). *Medición de la Transformación: Evaluación y Mejora del Impacto del Microcrédito*. Microcredit Summit.
- MURDOCH, JONATHAN (1994). *A Positive Measure of Poverty*. HIID Development Discussion Paper N° 626.
- MURDOCH, JONATHAN (1998). *The Microfinance Schism*. HIID Development Discussion Paper N° 478.
- MURDOCH, JONATHAN (1999). The Microfinance Promise. *Journal of Economic Literature*, **Vol. XXXVI**, pág 1569 - 1614.
- PUTMAN, R. (1993). *Making Democracy Work - Civic Traditions in Modern Italy*. Princeton University Press.
- SCHREINER, MARL (2000). *Las Microfinanzas en las Zonas Rurales de la Argentina*. University of St. Louis. Washington.
- VON PISCHKE, J. D. (1991). *Finance at the Frontier*. Economic Development Institute. World Bank. Washington D. C.
- YUNUS, MUHAMMAD (2008). *Un Mundo sin Pobreza*. Paidós. Buenos Aires.

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
Prólogo.....	1
Resumen.....	3
Summary.....	5

Capítulo 1

¿Qué son las microfinanzas? Conceptos y definiciones principales

1.1.- Introducción.....	7
1.2.- Hipótesis de trabajo.....	7
1.3.- Objetivos de esta investigación.....	8
1.4.- Uno de los primeros casos del funcionamiento de las microfinanzas. Un breve estudio del Banco Grameen en Bangladesh.....	9
1.5.- Microfinanzas: algunas de las instituciones que las llevan adelante y características de los programas que las implementan.....	12

Capítulo 2

Contexto internacional y principales interrogantes teóricos que surgen en las microfinanzas

2.1.- Contexto internacional en el que se desarrollaron las microfinanzas.....	16
--	----

	<u>Págs.</u>
2.2.- Patrones establecidos de las microfinanzas en el mundo.....	17
2.3.- Algunos debates teóricos sobre las microfinanzas.....	20
2.4.- El paradigma de la información imperfecta.....	23
2.5.- El concepto de capital social.....	23
2.6.- El funcionamiento de una IMF.....	25
2.7.- Los sistemas de información.....	27
2.8.- El análisis del impacto social.....	30

Capítulo 3

Las microfinanzas en la República Argentina.

Aspectos específicos de las mismas

3.1.- Introducción.....	33
3.2.- Antecedentes y condiciones locales para el desarrollo de las microfinanzas.....	33
3.3.- Evolución del sector bancario durante la década de 1990.....	39
3.4.- El contexto social: la pobreza en la Argentina.....	40
3.5.- Población objetivo de las microfinanzas.....	42
3.6.- Marco regulatorio de las Instituciones de Microfinanzas (IMF).	48
3.7.- Categoría jurídica, potestades y requisitos.....	48
3.8.- Tasas de interés.....	50
3.9.- Garantías.....	51
3.10.- La regulación de las microempresas.....	51
3.11.- Fomento del Estado.....	54

Capítulo 4

Las microfinanzas en Tucumán

	<u>Págs.</u>
4.1.- Introducción.....	55
4.2.- El Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local.....	55
4.3.- Organización interna del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local.....	58

Capítulo 5

Ejecución de las operaciones del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local de Tucumán

5.1.- Introducción.....	79
5.2.- Procedimiento de otorgamiento y recupero de créditos.....	79
5.3.- Unidades Ejecutoras del Consorcio.....	81
5.4.- Areas geográficas de intervención del programa en la provincia de Tucumán.....	92
5.5.- Nota sobre las fuentes de la información y los valores usados...	96
5.6.- Indicadores de gestión.....	96
5.7.- Conclusiones y propuestas para trabajos futuros.....	102

Anexo

Leyes, decretos y escrituras públicas

A.1.- Ley 26.117.....	103
A.2.- Decreto 1305/2006.....	112
A.3.- Escritura pública de constitución del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local en la Provincia de Tucumán.....	120

	<u>Págs.</u>
Bibliografía.....	129
Índice.....	131